SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT - SENAVITAT

Informe de Auditoría Externa Independiente Sobre Licitaciones Pública de Bienes y Servicios Y los Contratos y sus ejecuciones

Al 31 de Diciembre de 2009
Al 31 de Diciembre de 2010
Al 31 de Diciembre de 2011
Al 31 de Diciembre de 2012
Intermedios al 23 de Agosto de 2013

CONTENIDO

1. CARTA DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

2. INFORME SOBRE LA REVISIÓN DE LICITACIONES PÚBLICAS Y CONTRATOS

3. INFORME SOBRE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

4. INFORME SOBRE CONTRATOS

5. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES FINALES SOBRE CONTRATOS

6. INFORME SOBRE EJECUCIÓN DE CONTRATOS

1. CARTA DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

AL SEÑOR
MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO
SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HÁBITAT - SENAVITAT

Como resultado de nuestros exámenes a los Estados Financieros la ***SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HÁBITAT - SENAVITAT*** en el período auditado al 31 de diciembre de 2009, al 31 de diciembre de 2010, al 31 de diciembre de 2011, al 31 de diciembre de 2012 y los Intermedios al 23 de agosto de 2013, y en cumplimiento a nuestro programa de trabajo, hemos efectuado una revisión de las Licitaciones de Contratación de Bienes y Servicios, conforme a las Disposiciones Legales Vigentes: Ley N° 2051/2003. Decreto N° 21909/2003

Hemos realizado la verificación de los llamados realizados por la SENAVITAT para contratación de bienes y servicios durante el período auditado, que abarcan los ejercicios 2009, 2010, 2011, 2012 y el intermedio al 23 de agosto de 2013.

Para el inicio de la verificación se solicitaron la totalidad de legajos de los llamados para construcciones, desde el inicio del proceso hasta la facturación y pago, según los Memorándum Nº 20 de fecha 19/05/14 y Nº 34 de fecha 30/05/14, reiterados en los Memorándum Nº 92 de fecha 19/06/14 y Nº 93 de 19/06/14 respectivamente. A nuestro pedido, nos fueron proveídos por la Dirección de la UOC de la SENAVITAD, la mayoría de los legajos solicitados desde el inicio del proceso y solo en algunos casos hasta la firma del contrato, habiendo legajos solicitados en los memorándums mencionados más arriba, los cuales no nos fueron proveídos en tiempo oportuno, según nuestra tercera reiteración con plazo perentorio en el Memorándum Nº 149.

Exponemos como Limitación al Alcance de Revisión de Auditoría, que no nos han proporcionado ni hemos tenido acceso a información alguna suficiente sobre el proceso licitatorio desde la emisión de la orden de compra o servicios hasta el pago, según la solicitud realizada en los Memorándum N° 122 y N° 123, reiterados en Memorándum N° 153 y N° 154 y reiterados por tercera vez en los Memorándum 163 y N° 164 respectivamente, habiendo solicitado al área correspondiente. Por lo tanto, no estamos en condiciones de expresar opinión alguna sobre el correcto cumplimiento contractual, en cuanto a los plazos tanto de entrega de los bienes o prestación de servicios como del pago respectivo.

De la revisión detallada de los legajos presentados a esta auditoría, han surgido observaciones que están indicadas en los cuadros respectivos, que se exponen a continuación. **Recomendamos** analizar las debilidades indicadas y proceder a su inmediata regularización.

Elaboramos un resumen de las observaciones resultantes de los procedimientos de auditoria aplicados durante nuestro trabajo. Debemos señalar que no hemos hecho un análisis detallado de la eficiencia de todos los sistemas y procedimientos de la Senavitat. Nuestro trabajo sólo nos habilita para emitir comentarios y sugerencias tendientes a mejorar el proceso vigente y no a descubrir y señalar desfalcos u otras irregularidades, razón por la cual no podemos asumir responsabilidades en cuanto a su detección.

CYCA

Estos temas fueron considerados durante nuestro examen de auditoria externa independiente y no modifican nuestra opinión sobre los Estados Financieros de la ***SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HÁBITAT - SENAVITAT*** a los cierres del 31 de diciembre de 2010, del 31 de diciembre de 2011 y del 31 de diciembre de 2012, emitidos en esta misma fecha.

Debido al carácter confidencial de este informe, su utilización está limitada a la Administración de la ***SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HÁBITAT - SENAVITAT*** para su aplicación interna y no debe ser utilizado para otros fines.

Por último, deseamos agradecer la colaboración recibida del personal y ejecutivos de la Senavitat durante el desarrollo de nuestro trabajo.

Quedamos a disposición para cualquier aclaración y/o comentario adicional que estimen necesario sobre el contenido de este informe.

Asunción, 25 de julio de 2014.

DR. NELSON DÍAZ ROJAS
CYCA – CONTADORES Y CONSULTORES ASOC.
MATRÍCULA PROFESIONAL CCPN° F-3

CYCA
CONTADORES Y CONSULTORES ASOC.
Dr. NELSON DIAZ ROJAS (Socio)

2. INFORME SOBRE LA REVISIÓN DE LAS LICITACIONES PÚBLICAS Y LOS CONTRATOS

3. INFORME SOBRE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS

1. CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA BÁSICA. PROYECTO AREGUÁ – PINDOLO

Modalidad	**Licitación Pública Nacional 05/2009**
ID	153.239
Nombre del Llamado	Construcción de viviendas e infraestructura básica. Proyecto Areguá - Pindolo
Documentos visualizados	Memorando UP-CM Nº 018/09 de fecha 13/08/09. Ref: Solicitud de trabajos preliminares y desarrollo de proyecto."Viviendas económicas - Programa Clase Media "al Jefe de Proyectos.
	Memorando MDIEJ 478-09 de fecha 13 /08/09. Ref: Remitir Memorando UP-CM Nº 18/09- Viviendas económicas- Programa Clase Media al Director Técnico.
	PBC con sus secciones (I; II, III, IV, V, VI y VII)
	Especificaciones Técnicas, planos y cómputo métrico.
	Primera Reprogramación del Programa Anual de Contrataciones.
	Segunda Reprogramación del Programa Anual de Contrataciones.
	Nota UOC- CONAVI Nº 250-09 de fecha 11/09/09. Ref: Comunicación de reprogramación de PAC a la DNCP.
	Nota UOC- CONAVI Nº 299-09 de fecha 02/10/09. Ref: Comunicación de reprogramación de PAC a la DNCP.
	Certificado de Disponiblidad Presupuestaria N°71/2009 . Rubro 450 - FF 10
	Certificado de Disponiblidad Presupuestaria N°78/2009 . Rubro 450 - FF 10 modificado .
	Comunicación de inicio de llamado a la DNCP, de fecha 18/09/2009.
	Resolución Nº 1.276 de fecha 17/09/2009 de aprobación del PBC y del incio del proceso del llamado.
	Reporte del llamado
	Solicitud de publicación en un diario de circulación nacional por tres días, de fecha 22/09/2009. Dias de publicación: 23, 24 y 25 de setiembre de 2009.
	Nota de reparo DNCP Nº 17740/2009 de fecha 21/09/2009.
	Adenda Nº 1 de fecha 24 de setiembre de 2009.
	Adenda Nº 2 de fecha 6 de octubre de 2009.
	Consulta de oferentes.
	Circular Nº 1 de fecha 8 de octubre de 2009.
	Acuses de recibo de ofertas.
	Acta de Apertura de Ofertas de fecha 21/10/09. Presentaron sus ofertas: S& B S.A Constructora, Ing. Lucio German Cabañas Barrios, Ing. Willian Negrete Yambay, Ing. Gustavo A. Frutos, Ingenieria Aplicada S.A, Consorcio Arq. Celso Moreno- Ing. Moreno, M&T, Arq. Hugo Sanabria, Ing. Alejandro Perez, Ing. Hugo Patiño, Procon S.R.L, Construcciones Rivas S.R.L, Alfa & Omega Constructora S.A, Consorcio Taivo S.A- Constructora S.A, Consorcio Pro-Hogar, Calima S.R.L, Ing. Aldo Acosta Ayala, M&O S.R.L, MM S.A, OMG. Construcciones S.A, Gotze Ingenieria.
	Cuadro Comparativo de ofertas
	1er. Acta del Comité de Evaluación de fecha 6 de noviembre del 2009.
	Memorando UOC Nº 328-09 de fecha 10 de noviembre de 2009. Ref. Realizar modificaciones en el Acta de Evaluación .
	Resolución Nº 1.665 de fecha 19 de noviembre de 2009 en la cual se resuelve retrotraer el procedimiento de LPN 5/09 para un nuevo analisis y evaluacion de las ofertas.
	2da. Acta del Comité de Evaluación de fecha 26 de noviembre de 2009.
	Resolución de Adjudicación Nº 1796 de fecha 10 de diciembre de 2009. Se adjudica a la empresas: Lote 1 - Arq. Hugo Sanabria .Monto adjudicado: GS. 2.580.140.810. Lote 2- Ing. Gustavo Frutos. Monto adjudicado: Gs. 1.843.048.647. Lote 3 - M&T. Monto adjudicado: Gs. 1.982.571.948. Lote 4 - M&O S.R.L. Monto adjudicado: Gs. 949.543.839.
	Comunicación de adjudicación a los oferentes 14 de diciembre de 2009: S&B S.A Constructora, Ing. Lucio German Cabañas Barrios, Ing. Willian Negrete Yambay, Ing. Gustavo A. Frutos, Ingenieria Aplicada S.A, Consorcio Arq. Celso Moreno- Ing. Moreno, M&T, Arq. Hugo Sanabria, Ing. Alejandro Perez, Ing. Hugo Patiño, Procon S.R.L, Construcciones Rivas S.R.L, Alfa & Omega Constructora S.A, Consorcio Taivo S.A- Constructora S.A, Consorcio Pro-Hogar, Calima S.R.L, Ing. Aldo Acosta Ayala, M&O S.R.L, MM S.A, OMG. Construcciones S.A, Gotze Ingenieria.
	Comunicación de Adjudicación a la DNCP, de fecha 22/12/2009.
	Lote 3. **Empresa M&T S.A** Contrato de fecha 16/12/2009. Vigencia del contrato: 210 días a partir de la suscripción del mismo. Plazo de entrega de la obra: 120 días calendarios a partir del acta de inicio de la obra
	Lote 3. Póliza de garantía de cumplimiento de contrato presentada por la firma M&T S.A , de fecha 22 /12/2009.
	Lote 3. Resoluciòn No 627 de fecha 19/05/2010, por la cual se amplian los plazos de entrega deobras y vigencia de contrato para la empresa M&T S.A . Vigencia del contrato; 30/09/2010. Plazo de entrega de las obras;
	Lote 3. Addenda modificatoria de contrato firmado con la empresa M&T S.A de fecha 19 de mayo de 2010. Ampliaciòn de la vigencia del contrato hasta el 30 de setiembre de 2010.
	Lote 3. Póliza de prorroga de vigencia de contrato presentada por la firma M&T S.A , de fecha 20/08/2010, vigencia desde el 1/10/2010 hasta el 30/11/2010.
	Lote 3. Addenda modificatoria de contrato firmado con la empresa M&T S.A de fecha 13 de julio de 2010.
	Lote 3. Resolución Nº 358 del 30 de julio de 2010, por la cual se amplia el plazo de vigencia del contrato y plazo de entrega de la obra para la empresa M&T S.A. Plazo de entrega de la obra: 29/08/2010. Vigencia del contrato: 30/11/2010.
	Lote 3. Addenda modificatoria del Contrato firma con la empresa M&T S.A. Plazo de vigencia del contrato: 30 de setiembre de 2010. Plazo de entrega de las obras: 29 de agosto de 2010.
	Lote 2. Resolución Nº 356 de fecha 30/07/2010. Por la cual se amplian los plazos de entrega de obras y vigencia de contrato para la firma Ing. Gustavo Frutos.
	Lote 4. Resolución Nº 359 de fecha 30/07/2010, por la cual se amplia plazo de entrega de obras y vigencia del contrato firmado con la empresa M&O S.R.L. Vigencia del contrato: 30/09/2010. Plazo de ejecución de la obra: 13/09/2010.

Documentos no visualizados	Resolución de Aprobación del PAC original.
	Pac Original
	Resolución de la modificación del PAC.
	Autorización de la SEAM para la contrucción.
	Permiso Municipal para la realización de la obra.
	Aprobación de Planos por parte de la municipalidad.
	No se visualizan los documentos justificativos para proceder a la ampliación de la vigencia del contrato y plazos de ejecución de la obra correspondiente a la empresa M&T S.A
Observaciones	El legajo no cumple con el orden cronológico de hechos, se encuentra incompleto y no se encuentra foliado.
	No coincide el monto de las adjudicaciones que figura en la Nota de comunicación a la DNCP con el monto establecido en la Resolución de Contratación.
	El contrato firmado con la empresa M&T S.A no cuenta con número de contrato.
	Las Addendas ampliatorias del Contrato no cuenta con el sello de la contratante ni esta enumerada.
	Regirse estrictamente por lo establecido en los Art. 28 y 36 de la Ley 2051/03, relacionados a los plazos para la adjudicación y para la formalización de contratos teniendo en cuenta que desde la fecha de la apertura hasta la resoluciòn de adjudicaciòn transcurrio mas tiempo (51 días), de lo que se encuentra previsto en la legislación, a modo de evitar protestas, solicitud de reajustes de precios debido al vencimiento de los plazos de la garantía de mantenimiento de la oferta o cualquier otro tipo de incoveniente que retrace el proceso licitatorio.

Descargo del Cliente - Memorándum DICP N° 0062-14 07 de agosto de 2014

Las siguientes documentaciones: 1)-Autorización de la SEAM para la construcción, Permiso Municipal para la realización de la obra, 2)-Aprobación de los planos por parte de la Municipalidad, de todos los proyectos correspondientes a la SENAVITAT se hallan bajo guarda y custodia de la Dirección de Seguimiento Administrativo y de Documentación de Obras. Los recortes de diarios no visualizados por la Auditoría, se encuentran bajo guarda y custodia de la Dirección de Comunicaciones.

CYCA
CONTADORES Y CONSULTORES ASOC.
Dr. NELSON DIAZ ROJAS (Socio)

2. CONSTRUCCIÓN DE 12 APARTAMENTOS DE 1 Y 2 DORMITORIOS E INFRAESTRUCTURA BÁSICA - PROYECTO SANTA MARÍA - ASUNCIÓN.

Modalidad	**Licitación Pública Nacional N° 01/10**
ID	190.173
Nombre del Llamado	Construcción de 12 apartamentos de 1 y 2 dormitorios e infraestructura básica - Proyecto Santa Maria - Asunción.
Documentos Visualizados	Nota de pedido interno. M(DEDP) 004-10 de fecha 26 de febrero de 2010.
	PBC con sus secciones (I; II, III, IV, V, VI y VII)
	Cómputo métrico y planos
	PAC. SICP 1286
	Fotocopia del Certificado de Disponiblidad Presupuestaria N° 088/2010
	Formulario de reprogramación de PAC.
	Certificación de Disponibilidad Presupuestaria modificada Nº134/2010
	Comunicación de inicio de llamado a la DNCP, de fecha 19/04/10.
	Reporte de llamado.
	Resolución Nº 452 de fecha 14/04/10, de aprobación del PBC y del Comité de Evaluación; la Resolución Nº 510 del 28 de abril de 2010 en la cual modifica el art. 6 de la Resolución 452/10
	Solicitud de publicación en un diario de circulación nacional por tres días, de fecha 26/04/10.
	Recorte de publicación del dia 30/04/2010.
	Nota de reparo de la DNCP Nº 6551/2010.
	Nota a la DNCP, respuesta a reparo de fecha 04/05/10.
	Adenda Nº 1 de fecha 04/052010
	Consultas de oferentes en relación a la LPN.
	Acta de Junta de Aclaraciones de fecha 13/05/2010.
	Circular Nº 1 de fecha 18/05/2010.
	Adenda Nº 2 de fecha 18/05/2010
	Adenda Nº 3 de fecha 20/5/2010
	Acuses de recibo de ofertas.
	Acta de Apertura de Ofertas de fecha 28/05/2010. Se presentaron las siguientes empresas: Consorcio COTEP y Asociados, Consorcio OMG y S&S S.A, Julio A. Galiano Moran, Emmanuel Marie de Colleville Flecha, Cavas S.A, Ingenieria del Paraná S.R.L, Consorcio PS-Conavi, BGF S.A, MyT S.A, Oga Construcciones S.A, Ing. Willian Negrete, Consorcio San Miguel, A.D.Ingenieria Civil e Industrial, Consorcio del Sur, Constructora El Progreso, MGA Consultora, Consultoria y Servicios S.R.L, Consorcio Pro Hogar, Ing. Hernán Giménez
	Pedido de aclaraciones a oferentes en relación a la LPN de fecha 23/07/2010.
	Respuesta de los oferentes al pedido de aclaraciones solicitadas por el Comité Evaluador de fecha 26/07/2010
	Solicitud de prórroga para ampliación de plazo en relación a la presentación del Acta de Informe de Evaluación según lo establiecido en la Resolución Nº 452/10 en su art 10.
	Acta de Evaluación Nº 001/2010 de fecha 30 de julio del 2010.
	Cuadro Comparativo de Ofertas
	Resolución de Adjudicación Nº 434 de fecha 13/08/2010. Se adjudica a la empresa Negrete Ingenieria por un monto de Gs: 1.213.059.315.-
	Comunicación de adjudicación a los oferentes: Consorcio COTEP y Asociados, Consorcio OMG y S&BS.A, Julio A. Galiano Moran, Emmanuel Marie de Colleville Flecha, Cavas S.A, Ingenieria del Paraná S.R.L, Consorcio PS-Conavi, BGF S.A, M&T S.A, Oga Construcciones S.A, Ing. Willian Negrete, Consorcio San Miguel, A.D.Ingenieria Civil e Industrial, Consorcio del Sur, Constructora El Progreso, MGA Consultora, Consultoria y Servicios S.R.L, Consorcio Pro Hogar, Ing. Hernán Giménez. Fecha 23 de agosto de 2010.
	Nota de comunicación de adjudicación a la DNCP de fecha 30/08/2010.
	Contrato de fecha 23/08/2010. Vigencia del contrato: 360 días a partir de la firma del mismo. Plazo de entrega de la obra: 240 días calendario a partir del acta de inicio.
	Código de Contratación LP-23002-10-9422
	Nota de la DNCP Nº 17446/10 de fecha 7 de setiembre de 2010 en donde ordenan la Apertura del Procedimiento para la Sustanciación de la protesta promovida por la fima unipersonal AD Ingenieria contra la adjudicación realizada a favor de la firma unipersonal Ing. Willian Negrete.
	Resolución DNCP Nº 1633 de fecha 6 de octubre de 2010 en donde : hace lugar al recurso de protesta promovido por AD Ingenieria; anular la Resolución Nº 434 de fecha 13/08/2010 de adjudicación a la firma Ing. Willian Negrete; disponer una nueva evaluación de ofertas.
	Resolución de la SENAVITAD Nº 795 del 07/10/10, en la cual se deja sin efecto la Resolución Nº 434 del 13/08/10 donde se adjudicaba a la firma Ing. Willian Negrete y se resuelve iniciar una segunda evaluación de ofertas.
	Comunicación a los oferentes de la anulación de la Resolución de Adjudicación a favor del Ing. Willian Negrete, de fecha 11/10/10.
	Acta de la Segunda Evaluación Nº 002/2010 de fecha 30 de diciembre del 2010.
	Formulario de Cancelación de licitación de fecha 26/01/2011.
	Resolución Nº 104 del 24/01/2011, de cancelación del llamado.

Documentos no Visualizados	Resolución de Aprobación del PAC.
	Autorización de la SEAM para la contrucción.
	Permiso Municipal para la realización de la obra.
	Aprobación de Plano, por parte de la municipalidad.
	Recortes de publicaciones en diario de circulación nacional de los dias 28 y 29de abril de 2010.
	Documentos de la oferta de la empresa adjudicada
	Documentos legales actualizados a la fecha de la firma del contrato
Observaciones	El legajo se encuentra incompleto, desordenado y no se encuentra foliado.
	Visualizamos que la fecha del Memorándum M(DEDP) 005-10 del 16 de marzo de 2009, no corresponde al periodo.
	No se visualiza la nota de comunicación a la empresa Ing. Willian Negrete en la cual se rescinde el contrato firmado .
	No se visualiza la nota de anulación del código de contratación LP-23002-10-9422 dirigida a la DNCP
	Regirse estrictamente por lo establecido en los Art. 28 y 36 de la Ley 2051/03, relacionados a los plazos para la adjudicación y para la formalización de contratos teniendo en cuenta que desde la fecha de la apertura hasta la adjudicación transcurrio más tiempo (78días), de lo que se encuentra previsto en la legislación, a modo de evitar protestas, solicitud de reajustes de precios debido al vencimiento de los plazos de la garantía de mantenimiento de la oferta o cualquier otro tipo de incoveniente que retrace el proceso licitatorio.
	El contrato no cuenta con los sellos de las partes intervinientes, no cuenta con número de contrato.

Descargo del Cliente - Memorándum DICP N° 0062-14 07 de agosto de 2014

Las siguientes documentaciones: 1)-Autorización de la SEAM para la construcción, Permiso Municipal para la realización de la obra, 2)-Aprobación de los planos por parte de la Municipalidad, de todos los proyectos correspondientes a la SENAVITAT se hallan bajo guarda y custodia de la Dirección de Seguimiento Administrativo y de Documentación de Obras. Los recortes de diarios no visualizados por la Auditoría, se encuentran bajo guarda y custodia de la Dirección de Comunicaciones.

Se informa que a la fecha, la Dirección de Administración de Contratos y Pólizas de Seguros ha empezado a solicitar la anulación de los Códigos de Contratación correspondiente a contratos rescindidos. Se adjunta Memorando DICP Nº 049-14 como ejemplo.

CYCA
CONTADORES Y CONSULTORES ASOC.
Dr. NELSON DIAZ ROJAS (Socio)

3. CONSTRUCCIÓN DE 14 APARTAMENTOS DE 2 Y 3 DORMITORIOS E INFRAESTRUCTURA BÁSICA - PROYECTO LUQUE - DPTO. CENTRAL.

Modalidad	Licitación Pública Nacional 02/10
ID	190.174
Nombre del Llamado	Construcción de 14 apartamentos de 2 y 3 dormitorios e infraestructura básica - Proyecto Luque - Dpto. Central.
Documentos visualizados	Nota de pedido interna M(DEDP) 006-10 de fecha 16/03/10
	Especificaciones Técnicas
	Cómputo métrico
	Resolución Nº 28 de fecha 15/06/10 y Nº 90 de fecha 01/07/10, de aprobación del PBC , del Llamado y del Comité de Evaluación.
	Comunicación de inicio de llamado a la DNCP, de fecha 23/06/10.
	Reporte del llamado
	Certificado de Disponiblidad Presupuestaria N° 135/2010.
	PBC con sus secciones (I; II, III, IV, V, VI y VII)
	Adenda Nº 01 de fecha 01/07/10.
	Adenda Nº 02 de fecha 23/07/10.
	Adenda Nº 03 de fecha 26/07/10.
	Adenda Nº 04 de fecha 02/08/10.
	Adenda Nº 05 de fecha 05/08/10.
	Solicitud de publicación en un diario de circulación nacional por tres días, de fecha 30/06/10.
	Recorte de publicación en diario de circulación nacional de la LPN, de fecha 02 de julio.
	Acta de Apertura de Ofertas de fecha 17/08/10. Se presentaron los siguientes oferentes: Consorcio OMG S.A y S&B S.A., M.M. S.A Constructora, Ing. Gustavo Frutos, BGF S.A., Ing. Julio Galiano Morán, Constructora El Progreso, Nad Constructora, Ing. William Negrete, A.D. Ing. Civil e Industrial, Arq. Juan Bautista Godoy, Trazo S.R.L., Ing. del Paraná S.R.L., Compañía Integral de Construcciones S.A., Cotepa S.R.L., Ing. Carlos Gueyraud.
	Documentos de la oferta de la empresa adjudicada
	Póliza de Mantenimiento de Oferta por Gs. 70.000.000.
	Cuadro Comparativo
	Acta de Evaluación Nº 02 de fecha 15/10/10.
	Resolución de Adjudicación N° 868/10 de fecha 27/10/10: Se adjudica a la empresa: Trazo S.R.L. por Gs. 1.365.557.862.
	Comunicación de Adjudicación a Oferentes: Consorcio OMG S.A y S&B S.A., M.M. S.A Constructora, Ing. Gustavo Frutos, BGF S.A., Ing. Julio Galiano Morán, Constructora El Progreso, Nad Constructora, Ing. William Negrete, A.D. Ing. Civil e Industrial, Arq. Juan Bautista Godoy, Trazo S.R.L., Ing. del Paraná S.R.L., Compañía Integral de Construcciones S.A., Cotepa S.R.L., Ing. Carlos Gueyraud., de fecha 28/10/10.
	Comunicación de Adjudicación a la DNCP, de fecha 28/10/10.
	Contrato de fecha 27/10/10. Vigencia del contrato: 360 dias a partir de la suscripción del mismo. Plazo de ejecución de la obras: 240 dias calendarios a partir de acta de inicio de la obra.
	Código de Contratación LP- 230021013247
	Nota de la DNCP Nº 23.738/10 de fecha 19 de noviembre de 2010 en donde ordenan la Apertura del Procedimiento para la Sustanciación de la protesta promovida por la fima unipersonal Ing. Gustavo Frutos contra la adjudicación realizada a favor de la firma Trazo S.R.L.
	Nota de la Senavitad dirigida a la DNCP en donde presentan el rechazo de la protesta por haber por no ajustarse al Art.79 y 81 de la LEY 2051/03
	Resolución Nº 1355 de fecha 12 de julio de 2011 por la cual se amplia el plazo de entrega de obras, vigencia del contrato y póliza de seguro a la empresa Trazo S.R.L
	Addendum Ampliatorio de Contrato de fecha 13 de julio de 2011 a favor de la empresa Trazo S.R.L
Documentos no visualizados	Resolución de Aprobación del PAC.
	PAC. Código SICP 1286
	Autorización de la SEAM para la contrucción.
	Permiso Municipal para la realización de la obra.
	Aprobación de Plano, por parte de la municipalidad.
	Recorte de publicación en diario de circulación nacional de la LPN, de fecha 01 y 03 de julio.
	Documentos legales actualizados a la fecha de la firma del contrato
	Póliza de garantía de cumplimiento de contrato.
Observaciones	Se adjuntaron documentos que no corresponden al llamado, solicitud de prórroga, resolución de ampliación de plazo y Addendùm ampliatorio en relación de la LCO por C.E No 002/10
	El legajo no cumple con el orden cronológico de hechos, se encuentra incompleto y no se encuentra foliado.
	El Acta de Evaluación fue remitida a la UOC 45 días después de lo establecido en la Resolución Nº 28, del 15/06/10 en su art. 10.
	Regirse estrictamente por lo establecido en los Art. 28 y 36 de la Ley 2051/03, relacionados a los plazos para la adjudicación y para la formalización de contratos teniendo en cuenta que desde la fecha de la apertura hasta la firma del contrato transcurrio mas tiempo (71 días), de lo que se encuentra previsto en la legislación, a modo de evitar protestas, solicitud de reajustes de precios debido al vencimiento de los plazos de la garantía de mantenimiento de la oferta o cualquier otro tipo de incoveniente que retrace el proceso licitatorio.
	La firma del contrato (27/10/10), se realizó un dia antes de la notificación de adjudicación y pedido de documentos legales (28/10/10).

CYCA
CONTADORES Y CONSULTORES ASOC.
Dr. NELSON DIAZ ROJAS (Socio)

Descargo del Cliente - Memorándum DICP N° 0062-14 07 de agosto de 2014

Las siguientes documentaciones: 1)-Autorización de la SEAM para la construcción, Permiso Municipal para la realización de la obra, 2)-Aprobación de los planos por parte de la Municipalidad, de todos los proyectos correspondientes a la SENAVITAT se hallan bajo guarda y custodia de la Dirección de Seguimiento Administrativo y de Documentación de Obras. Los recortes de diarios no visualizados por la Auditoría, se encuentran bajo guarda y custodia de la Dirección de Comunicaciones.

CYCA
CONTADORES Y CONSULTORES ASOC.
Dr. NELSON DIAZ ROJAS (Socio)

4. CONSTRUCCIÓN DE 22 VIVIENDAS DE 2 DORMITORIOS E INFRAESTRUCTURA BÁSICA - PROYECTO ITÁ CAAGUAZÚ.

Modalidad	Licitación Pública Nacional 04/10
ID	206.549
Nombre del Llamado	Construcción de 22 viviendas de 2 dormitorios e infraestructura básica - Proyecto Itá Caaguazú.
Documentos visualizados	Nota de pedido interna de fecha 09/12/10
	Especificaciones Técnicas
	Cómputo métrico
	PAC. Código SICP 1286
	Resolución Nº 1209 de fecha 17/12/10, de aprobación del PBC , del Llamado y del Comité de Evaluación.
	Comunicación de inicio de llamado a la DNCP, de fecha 23/12/10.
	Reporte del llamado
	Certificado de Disponiblidad Presupuestaria N° 35/2011.
	PBC con sus secciones (I; II, III, IV, V, VI y VII)
	Adenda Nº 01 de fecha 25/01/11.
	Adenda Nº 02 de fecha 26/01/11.
	Adenda Nº 03 de fecha 15/02/11.
	Solicitud de publicación en un diario de circulación nacional por tres días, de fecha 10/01/11.
	Recorte de publicación en diario de circulación nacional de la LPN, de fecha 26 y 28 de enero.
	Acta de Apertura de Ofertas de fecha 24/02/11. Se presentaron los siguientes oferentes: Ing. Gustavo Frutos, Grupo V.P.S.A., Marraing, Arq. Juan Bautista Godoy, D.V.M.S.A., Almapi S.R.L., Sendero S.A., M&T S.A., Nad Constructora, J.R. Constructora, Ing. Hugo Patiño, M.G.A. Constructora, A.D. Ingenieria, C3 Ingenieria S.A., Consorcio Ita, Puntal Construcciones, Arq. Marta Maidana, Ing. Ramón Salvioni, Banfer Ingenieria, Ingeniería del Paraná S.R.L.
	Cuadro Comparativo
	Acta de Evaluación Nº 01 de fecha 04/04/11.
	Resolución de Adjudicación N° 741/11 de fecha 13/04/11: Se adjudica a la empresa: C3 Ingeniería S.A. por Gs. 945.387.514.
	Comunicación de Adjudicación a Oferentes Ing. Gustavo Frutos, Grupo V.P.S.A., Marraing, Arq. Juan Bautista Godoy, D.V.M.S.A., Almapi S.R.L., Sendero S.A., M&T S.A., Nad Constructora, J.R. Constructora, Ing. Hugo Patiño, M.G.A. Constructora, A.D. Ingenieria, C3 Ingenieria S.A., Consorcio Ita, Puntal Construcciones, Arq. Marta Maidana, Ing. Ramón Salvioni, Banfer Ingenieria, Ingeniería del Paraná S.R.L., de fecha 15/04/11.
	Comunicación de Adjudicación a la UCNT, de fecha 15/04/11.
	Contrato de fecha 15/04/11. Vigencia del contrato: 210 dias a partir de la suscripción del mismo. Plazo de ejecución de la obra: 150 dias calendarios a partir del acta de inicio de la obra.
	Póliza de garantía de cumplimiento de contrato.
	Código de Contratación LP-230021123485
Documentos no visualizados	Resolución de Aprobación del PAC.
	Autorización de la SEAM para la contrucción.
	Permiso Municipal para la realización de la obra.
	Aprobación de Plano, por parte de la municipalidad.
	Recorte de publicación en diario de circulación nacional de la LPN, de fecha 27 de enero.
	Documentos legales actualizados a la fecha de la firma del contrato
	Documentos de la oferta de la empresa adjudicada
	Póliza de garantía de mantenimiento de oferta
Observaciones	El legajo no cumple con el orden cronológico de hechos, se encuentra incompleto y no se encuentra foliado.
	Visualizamos fotocopia de: nota de pedido interna, de fecha 09/12/10.
	El Acta de Evaluación fue remitida a la UOC 32 días después de lo establecido en la Resolución Nº 1209, del 17/12/10 en su art. 9.
	Regirse estrictamente por lo establecido en los Art. 28 y 36 de la Ley 2051/03, relacionados a los plazos para la adjudicación y para la formalización de contratos teniendo en cuenta que desde la fecha de la apertura hasta la firma del contrato transcurrio mas tiempo (48 días), de lo que se encuentra previsto en la legislación, a modo de evitar protestas, solicitud de reajustes de precios debido al vencimiento de los plazos de la garantía de mantenimiento de la oferta o cualquier otro tipo de incoveniente que retrace el proceso licitatorio.
	En el punto Nº 4 del contrato figura como número de llamado el 06/10, debiendo ser 04/10.
	El contrato cuenta solo con el sello de la empresa adjudicada , no asi de la contratante, falta número de contrato.
	La emisión de la póliza de garantía decumplimiento de contrato fue emitida con anterioridad a la firma del contrato y de la notificación de adjudicación, debiendo basarse taxativamente por lo establecido en el Art. 39 Garantías de la Ley 2051/03

CYCA
CONTADORES Y CONSULTORES ASOC.
Dr. NELSON DIAZ ROJAS (Socio)

Descargo del Cliente - Memorándum DICP N° 0062-14 07 de agosto de 2014

Las siguientes documentaciones: 1)-Autorización de la SEAM para la construcción, Permiso Municipal para la realización de la obra, 2)-Aprobación de los planos por parte de la Municipalidad, de todos los proyectos correspondientes a la SENAVITAT se hallan bajo guarda y custodia de la Dirección de Seguimiento Administrativo y de Documentación de Obras. Los recortes de diarios no visualizados por la Auditoría, se encuentran bajo guarda y custodia de la Dirección de Comunicaciones.

Se informa que para el proceso de adjudicación se prevé 20 días calendarios desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros 20 días calendarios. Dando un total de 40 días para la adjudicación. Y con respecto a la formalización de los contratos se prevé 20 días hábiles siguientes al de la notificación de la adjudicación. De esta forma se visualiza que el plazo transcurrido (48 días) está dentro de lo previsto dentro de la legislación vigente.

CYCA
CONTADORES Y CONSULTORES ASOC.
Dr. NELSON DIAZ ROJAS (Socio)

5. CONSTRUCCIÓN DE 07 DÚPLEX CON INFRAESTRUCTURA BÁSICA PROYECTO SAN ANTONIO – LA MERCED

Modalidad	Licitación Pública Nacional 06/10
ID	206.916
Nombre del Llamado	Construccion de 07 duplex con infraestructura básica Proyecto San Antonio La Merced
Documentos visualizados	Carpeta foliada , excepto las dos addendas con sus resoluciones y una póliza.
	Nota de pedido interna de fecha 06/10/10
	Especificaciones Técnicas y plano.
	Cómputo métrico
	PAC. Código SICP 1286
	Resolución Nº 1178 de fecha 14/12/10, de aprobación del PBC ,inicio del proceso del Llamado y determinación de la formacion del Comité de Evaluación.
	Comunicación de inicio de llamado a la DNCP, de fecha 07/02/2011
	Reporte del llamado -
	Certificado de Disponiblidad Presupuestaria N° 37/2011.
	Documentos de la oferta de la empresa adjudicada
	Acuse de recepcion de ofertas. (todas antes de las 9:30)
	Acta de Apertura de Ofertas de fecha 07/03/2011. Se presentaron los siguientes oferentes: Ing. Gustavo Frutos; SYS Construcciones S.A;Ingeniería del Paraná S.R.L., Sintaxis S.A.,Silex Ingeniería S.R.L.; Wilfrido Espínola Construcciones, EDEC Ingeniería.
	Documentos presentados por el oferente, Garantia de mantenmiento de oferta por G. 32.500.000.-(Poliza de Seguros Chaco N° 22.1501.06115/000.-
	Cuadro Comparativo de ofertas
	Acta de Evaluación Nº 05 de fecha 01/04/11.
	Resolución de Adjudicación N° 720/11 *de fecha 08/04/11: Se adjudica a la empresa: Ing. Gustavo Frutos Construcciones Civiles, por Gs. 495.372.052*
	Notificación de Adjudicación a Oferentes: EDEC Ingeniería ; Wilfrido Espínola Construcciones, Silex Ingeniería S.R.L. Sintaxis S.A., Ingeniería del Paraná S.R.L.,Gustavo Frutos Enriquez, de fecha 14/04/11. SYS Construcciones S.A. de fecha 11/04/11.
	Comunicación de Adjudicación a la UCNT, de fecha 14/04/11.
	Contrato de fecha 14/04/11- VIGENCIA: 210 dias a partir de la suscripcion. Plazo de entrega de la obra: 240 días calendario a partir del acta de inicio.
	Póliza de garantía de cumplimiento de contrato. En fecha (10% del importe adjudicado)
	Código de Contratación LP-23002-11-23527
	Adenda ampliatoria del 08/09/2011. **Claúsula Primera**: Ampliación del contrato de 14/04/2011, según el art. 63 de la Ley 2051. **Claúsula Quinta**: Vigencia del Contrato: 26/05/2012. **Claúsula Séptima**: Plazo de entrega de la Obra: 23/03/2012. **Claúsula décima**: Plazo de Vigencia de la Obra: 26/05/2012. Las demás claúsulas sin modificaciones.
	Poliza N° 22.1503.01864/001, Seguros Chaco S.A. De Seguros y Reraseguros. Poliza de Fiel Cumplimiento decontrato. Corresppondiente al 10% del monto del contrato. Fecha de emision de la Póliza:09-12-2011. Inicio de Vigencia de la Póliza 09-01-2012. Fin de la vigencia 26-05-2012. 138 dias.
	Resolución N° 1.738 del 01/08/2011. Aprobación para la modificacion de contrato.
	Adenda, de fecha 11/11/2011, ampliatorio de las condiciones del contrato. Clausula Decima Segunda. Hormigon Armado en lugar de estructura tipo losa. Demas clausulas sin modificacion.
	Resolución 2188 de fecha 10-11-2011, modificacion de rubros contractuales.
Documentos no visualizados	Resolución de Aprobación del PAC.
	Solicitud de publicación en un diario de circulación nacional por tres días.
	Autorización de la SEAM para la contrucción.
	Permiso Municipal para la realización de la obra.
	Aprobación de Plano, por parte de la municipalidad.
	Recorte de publicación en diario de circulación nacional de la LPN
	Documentos legales actualizados a la fecha de la firma del contrato
Observaciones	El legajo no tiene orden cronológico de hechos, se encuentra incompleto.
	La notificación a oferente: a Gustavo Frutos Enriquez , se realizó el 14-04-2011, fuera de fecha, debió ser el 13 de abril de 2011.
	El Acta de Evaluación fue remitida a la UOC despues del vto. establecido en la Resolución Nº 1178, del 14/12/10 en su art. 9.
	Regirse estrictamente por lo establecido en los Art. 28 y 36 de la Ley 2051/03, relacionados a los plazos para la adjudicación y para la formalización de contratos teniendo en cuenta que desde la fecha de la apertura hasta la firma del contrato transcurrio mas tiempo (48 días), de lo que se encuentra previsto en la legislación, a modo de evitar protestas, solicitud de reajustes de precios debido al vencimiento de los plazos de la garantía de mantenimiento de la oferta o cualquier otro tipo de incoveniente que retrace el proceso licitatorio.
	El Acta de apertura de sobres cuenta con el folio enmendado. Archivado en el N° 94

CYCA
CONTADORES Y CONSULTORES ASOC.
Dr. NELSON DIAZ ROJAS (Socio)

Descargo del Cliente - Memorándum DICP N° 0062-14 07 de agosto de 2014

Las siguientes documentaciones: 1)-Autorización de la SEAM para la construcción, Permiso Municipal para la realización de la obra, 2)-Aprobación de los planos por parte de la Municipalidad, de todos los proyectos correspondientes a la SENAVITAT se hallan bajo guarda y custodia de la Dirección de Seguimiento Administrativo y de Documentación de Obras. Los recortes de diarios no visualizados por la Auditoría, se encuentran bajo guarda y custodia de la Dirección de Comunicaciones.

CYCA
CONTADORES Y CONSULTORES ASOC.
Dr. NELSON DIAZ ROJAS (Socio)

6. CONSTRUCCIÓN DE 12 APARTAMENTOS DE 1Y 2 DORMITORIOS E INFRAESTRUCTURA BÁSICA - BARRIO ITAY-ASUNCIÓN.

Modalidad	Licitación Pública Nacional 02/11
ID	211.010
Nombre del Llamado	Construcción de 12 apartamentos de 1y 2 dormitorios e infraestructura básica - Barrio Itay-Asunción.
Documentos visualizados	Nota de pedido interna M(DEDP) 0010-11 de fecha 9/03/11
	PBC con sus secciones (I; II, III, IV, V, VI y VII)
	Especificaciones Técnicas
	Cómputo métrico
	Planos
	PAC. Código SICP 1286
	Certificado de Disponiblidad Presupuestaria N° 47/2011
	Resolución Nº 649 de fecha 28/03/11 de aprobación del PBC , del Llamado y del Comité de Evaluación. Resolución Nº 674 de fecha 4/04/2011 en la cual se modifican términos de la Res. Nº 649/2011
	Comunicación de inicio de llamado a la DNCP, de fecha 29/03/11.
	Reporte del llamado
	Solicitud de publicación en un diario de circulación nacional por tres días, de fecha 07/04/11. Dias de publicación: 8, 9 y 10 de abril de 2011
	Recorte de publicación en diario de circulación nacional de la LPN, de fecha 8 de abril de 2011.
	Acuses de recibo de ofertas.
	Acta de Apertura de Ofertas de fecha 02/05/11. Presentaron sus ofertas: Corporación Constructiva S.R.L, Ing. Alfredo Lezcano Sánchez, Ing. Hugo Patiño Leguizamon, Ing. Gustavo Frutos Enriquez, Ing. Antonio Cabrera Burgos.
	Oferta y documentos de la empresa Construcciones Civiles en Gral del Ing. Alfredo Lezcano.
	Garantia de mantenimiento de oferta. Vigencia desde el 2/05/2011 hasta el 30/08/2011. Plazo:120 dias. Monto: 80.000.000.-
	Cuadro Comparativo
	Acta del Comité de Evaluación Nº11/2011 de fecha 21 de mayo de 2011
	Resolución de Adjudicación Nº 1012 de fecha 25 de mayo de 2011.Se adjudica a la empresa Construcciones Civiles en gral. del Ing. Alfredo Lezcano Sánchez.
	Memorando M (UOC) 188-11 de fecha 26 de mayo de 2011, en donde se solicita la rectificación del Acta de Evaluación - LPN Nº002-11
	Resolución Nº 1038 de fecha 27/05/2011, por la cual se autoriza la rectificación de la Resolución Nº 1012 de fecha 25 de mayo de 2011, en donde se le adjudica a la empresa Construcciones Civiles en Gral. del Ing. Alfredo Lezcano Sánchez. Monto adjudicado: 1.413.625.600.-
	Comunicación de adjudicación a los oferentes: Corporación Constructiva S.R.L, Ing. Alfredo Lezcano Sánchez, Ing. Hugo Patiño Leguizamon, Ing. Gustavo Frutos Enriquez, Ing. Antonio Cabrera Burgos, de fecha: 28 de mayo de 2011.
	Contrato de fecha 28/05/2011. Vigencia del contrato: 330 días a partir de la suscripción del mismo. Plazo de entrega de la obra: 240 días calendarios a partir del acta de inicio.
	Comunicación de Adjudicación a la DNCP, de fecha 31/05/11.
	Código de Contratación LP-23002-11-26250
	Póliza de garantía de cumplimiento de contrato de fecha 27/05/2011.
Documentos no visualizados	Resolución de Aprobación del PAC.
	Autorización de la SEAM para la contrucción.
	Permiso Municipal para la realización de la obra.
	Aprobación de Planos, por parte de la municipalidad.
	Recortes de publicaciones en un diario de circulación nacional de la LPN, de fecha 9 y 10 de abril de 2011.
	Solo se visualiza las ofertas de las empresas que fueron analizadas para la elaboración del informe de evaluación.
	Documentos legales actualizados a la fecha de la firma del contrato
Observaciones	El legajo no cumple con el orden cronológico de hechos, se encuentra incompleto y no se encuentra foliado.
	El Acta de Evaluación fue remitida a la UOC 5 días después de lo establecido en la Resolución Nº 649 del 28/03/11 en su art. 9.
	El contrato no cuenta con los sellos de las partes intervinientes, no cuenta con número de contrato.
	La emisión de la póliza de garantía de cumplimiento de contrato fue emitida con anterioridad a la firma del contrato y de la notificación de adjudicación, debiendo basarse taxativamente por lo establecido en el Art. 39 Garantías de la Ley 2051/03
	Se visualiza una póliza de prórroga de vigencia de contrato de fecha 9/12/2012. Vigencia: 24/04/2012 al 23/06/2012, la cual no permite verificar si corresponde debido a las causales justificadas y/o aprobadas.

CYCA

Descargo del Cliente - Memorándum DICP N° 0062-14 07 de agosto de 2014

Las siguientes documentaciones: 1)-Autorización de la SEAM para la construcción, Permiso Municipal para la realización de la obra, 2)-Aprobación de los planos por parte de la Municipalidad, de todos los proyectos correspondientes a la SENAVITAT se hallan bajo guarda y custodia de la Dirección de Seguimiento Administrativo y de Documentación de Obras. Los recortes de diarios no visualizados por la Auditoría, se encuentran bajo guarda y custodia de la Dirección de Comunicaciones.

Se avisa que la póliza aludida es de fecha 09/12/2011 cuya extensión fue requerida por nota de fecha 06/12/2011 por el Lic. Mario Pairet - Jefe del Departamento de Administración de Contratos en ese entonces. Se comunica también que posterior al vencimiento del contrato (24/04/2012), se firmó una Addenda Ampliatorio el cual estableció el siguiente plazo de ejecución de obras: 13/05/2012, plazo que cubre la póliza en cuestión.

CYCA
CONTADORES Y CONSULTORES ASOC.
Dr. NELSON DIAZ ROJAS (Socio)

7. CONSTRUCCIÓN DE 75 VIVIENDAS TIPO UBH + 2 D Y UBH + 2 D PARA DISCAPACITADOS - PROYECTO: MBARITU - YAGUARÓN

Modalidad	Licitación Pública Nacional N° 04/11 - CONTRATACION EXCLUIDA
ID	220.894
Nombre del Llamado	Construccion de 75 viviendas tipo UBH + 2 D y UBH + 2 D para discapacitados - Proyecto: Mbaritu - Yaguaron
Documentos visualizados	Memo solicitando autorizacion del llamado.
	Planilla de especificaciones tecnicas, planilla de computo metrico, planos
	Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 000000059/2011 rubro 450
	Comunicación Inicio de procoeso de Licitación, de fecha 05/05/11
	Reporte de llamados
	Resolución Nº 877, de fecha 04/05/11, de **Aprobación de Pliego de Bases y condiciones, autorizacion de inicio del proceso de licitacion.** Y se conforma el comite de Evaluacion.
	Memo m uoc n° 156/11, solicitud de publicacion por los dias : miercoles 11; jueves 12 y viernes 13 de mayo de 2011. con modelo adjunto.
	Adenda N° 01; Criterios de Calificacion para empresa oferente
	Adenda N° 02; Especificaciones tecnicas
	Circular N° 01; Aclaraciones sobre consultas, de fecha 02/06/11
	Adenda N° 03 recepcion y apertura de sobre
	Acuse de recepcion de sobres de ofertas, de fecha 17/06/11 a los 16 oferentes (todas antes de las 09:30)
	Acta de Apertura deSobres de fecha 17-06-2011 Se presentaron los siguientes oferentes: Corporacion Constructiva S.R.L.; ING. Carlos Gueyraud; MM S.A.; Tecnoedil S.A.; Tecno Sur Ingenieria S.R.L.; Consorcio Arq. Celso Moreno, Ing. Fernando Moreno; WM Construcciones Civiles e Hidraulicos; ALMAPI S.R.L.; Consorcio Yaguaron; Hornimetal Consultora; El Norte Construcciones; Consorcio de Constructores Asociados; Tecno Comercial Asel S.R.L.; Wilfrido Espinola Constructora; Lepo Ingenieria; Consorcio P Y B.
	Cuadro Comparativo de ofertas,
	Resolución N° 1595 de Adjudicación de fecha 17/08/11. Se adjudica a la empresa Hornimetal Consultora por **Gs. 3.298.708.066. Ejercicio fiscal 2011 G. 3.236.241014 el saldo sujeto a disponibilidad presupuestaria del año 2012**
	Notificacion de adjudicacion a oferentes , nota de fecha 22/08/11
	Contrato de fecha 24/08/11, Arturo Fernando Lezcano Almiron, por Gs. 3.298.708.066. Vigencia 210 dias a partir de Suscripción del Contrato. Anticipo 50 %. Condicion de entrega de la obra: 150 dias calendarios a partir de la entrega del anticipo
	Poliza N°36.1503.0001680.0000, Caucion/Ejecucion de Obras. Tomador: Lezcano Almiron Arturo Fernando, Gs. 329.870.807. Vigencia 240 dias, del 24/08/11 al 20/04/12. Gs. 329.870.807.-
Documentos no visualizados	Autorización de la SEAM para la contrucción.
	Permiso Municipal para la realización de la obra.
	Aprobación de Plano, por parte de la municipalidad.
	Recorte de publicación en diario de circulación nacional de la LPN fechas 16; 17 y 18 de julio 2011
	Documentos legales actualizados a la fecha de la firma del contrato
	Acta del Comité de Evaluación Nº 001/2011 de fecha 25/08/11
Observaciones	Legajo no foliado , tampoco cumple con el orden cronológico de hechos, se encuentra incompleto.
	Contrato no cuenta con los sellos de las partes intervinientes, ni cuenta con número de contrato.

CYCA
CONTADORES Y CONSULTORES ASOC.
Dr. NELSON DIAZ ROJAS (Socio)

Descargo del Cliente - Memorándum DICP N° 0062-14 07 de agosto de 2014

Las siguientes documentaciones: 1)-Autorización de la SEAM para la construcción, Permiso Municipal para la realización de la obra, 2)-Aprobación de los planos por parte de la Municipalidad, de todos los proyectos correspondientes a la SENAVITAT se hallan bajo guarda y custodia de la Dirección de Seguimiento Administrativo y de Documentación de Obras. Los recortes de diarios no visualizados por la Auditoría, se encuentran bajo guarda y custodia de la Dirección de Comunicaciones.

CYCA
CONTADORES Y CONSULTORES ASOC.
Dr. NELSON DIAZ ROJAS (Socio)

8. CONSTRUCCIÓN DE 164 VIVIENDAS - TIPO UBH + 1 D - PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA COMUNIDAD VY A RENDA

Modalidad	Licitación Pública Nacional N° 07/11 - Contratación Excluida
Nombre del Llamado	Construcción de 164 Viviendas - Tipo UBH + 1 D - Programa de mejoramiento de la comunidad VY A RENDA en las localidades de Humaita - Ñeembucu - Tobati Cordillera - Villa Adelina- San Antonio, Juan L. Mallrquin - Alto Parana
Documentos visualizados	Planilla de precios , especificaciones tecnicas, planilla de computo metrico.planos
	Comunicación Inicio de proceso de Licitación para su verificacion de fecha 27/05/11
	Informe de disponibilidad presupsuestaria, Rubro 874, FF 10, Aportes y Subsidios a Entidades Educativas e Intituciones Privadas. Se encuentra en Proceso de Reprogramacion Presupuestaria para el rubro 871-10 transferencia del capital al - sector Privado
	Resolución Nº 1372, de fecha15-07-2011, de **Aprobación de Pliego de Bases y condiciones** y se autoriza a la Unidad Operqativa de Contrataciones (UOC) el inicio del proceso del llamado a licitaciones publicas Nacional N° 007-2011, Contratacion Excluida de la Ley 2051/03 Ad Referendum 2011. Conformar el de inicio al Comite de Evaluacion y Auditorización de inicio de Licitación.
	Resolución Nº 293 del Ministerio de Hacienda, del 25/07/2011 se aprueba la modificacion de las cuotas de Gastos. Tipo Presupuesto 3
	Acuse de recepcion de ofertas fecha 08/08/2011 a los 15 oferentes (todas antes de las 9:30)
	Acta de Apertura deSobres de fecha 08/08/11 Se presentaron los siguientes oferentes: Ingenieria Aplicada S.A.; Mecanica del Sur S.R.L.; Arq. Celso Moreno M; PC Construcciones; Osben SRL; M&T SA; Santa Librada Import - Export SA; Cotep S..A. ; Marraing ; Arq. Alberto Sosa; Lezcano; Consorcio GSP; Ing. Hugo Patiño; Ing. Enrique Parisi; V & R Construcciones
	Cuadro Comparativo de ofertas
	Notificación de Adjudicación a Oferentes: Lote 1 San Antonio - Dpto. Central .G. 407.604.480, a Warrain Lote 2 Humaita - Dpto. Ñeembucu G. 1.195.045.520, V&R Construcciones Lote 3 Tobati Dpto. Cordillera G. 962.028.500, Consorcico SGP Lote 4 Juan León Mallorquin Dpto. Alto Parana G. 1.351.039.860 - IASA Ingenieria Aplicada S.A. Lote 5 Mbocayaty - Dpto de guaira G. 1.005.131.950; a OSBEN SRL, Dpto. de C arayao- Dpto. Caaguazu G. 830.419.615; a la Empresa OSBEN SRL en notas de fechas 02/09/11
	Resolución N° 1674 de Adjudicación de fecha 29/08/11. Hasta la suma de Gs. 5.751.269.925 a varias empresas.
	Memo m uoc n° 274-11, solicitud de publicacion por los dias : Sabado 16; Domingo 17 y Lunes 18 de Julio de 2011. con modelo adjunto.
	Acta del Comité de Evaluación Nº001/2011 de fecha 25-08-2011
	Contrato sin N° de fecha 02-09-2011, OSBEN SRL; G. 830.419.615; Vigencia 210 dias a partir de Suscripción del Contrato. ANTICIPÓ 50 %.
	Poliza N°36.1503.0001689.0000 Ejeución de Contrato de Obras La consolicidada. Tomador: OSBEN SRL Vigencia: 210 DIAS; del 02-09-2011 al 30-03-2012; G. 83.041.962.-
	Contrato sin N° de fecha 02-09-2011, Ingenieria Aplicada S.A. G. 1.380.128.817 . Vigencia 210 dias a partir de Suscripción del Contrato. Anticipo 50 %.
	Poliza N° 07.1503.004516/000. Ejecucion de contrato de obras. La Consolidada. Tomador: Ingenieria Aplicada S.A. (IASA), Vigencia: 210 DIAS; del 14/09/11 al 11/04/12; Gs. 135.103.986
	Contrato sin N° de fecha 02-09-2011, V & R Construcciones G. 1.195.045.520; Vigencia 210 dias a partir de Suscripción del Contrato. ANTICIPÓ 50 %.
	Poliza N° 54.1503.0000116.0000 - Ejecucion de Contrato de obras . Aseguradora TAJY. Tomador: Olmedo Fretes Damaso Vidal. Vigencia: 210 DIAS; del 02-09-2011 al 31-03-2012; G. 119.504.552
	Contrato sin N° de fecha 02-09-2011,OSBEN SRL G. 1.005.131.950; Vigencia 210 dias a partir de Suscripción del Contrato. ANTICIPÓ 50 %.
	Poliza N°36.1503.0001690.0000 Ejecucioon de Contrato de Obras . La Consolidada. Tomador: **OSBEN SRL** Vigencia: 210 DIAS; del 02-09-2011 al 30-03-2012; G. 100513195
	Contrato sin N° de fecha 02-09-2011, MARRAING G. 407.604.480; Vigencia 210 dias a partir de Suscripción del Contrato. ANTICIPÓ 50 %.
	POLIZA N° 36.1501.0000636.0000 - Mantenimiento de Oferta de obras Publicas - Alfa S.A. de Seguros y Reaseguros. Tomador; Marraing, del Ing. Marcelo Ramirez Gamarra G. 192.000.000.
	Poliza N°1.1503.0001987.000 Ejecucion de Contratos de Obras. El Comercio Paraguayo. Tomador: **CONSORCIO SGP** Vigencia: 210 DIAS; del 02-09-2011 al 30-03-2012; G. 96202850
	Contrato sin N° de fecha 02-09-2011, CONSORCIO SGP; G. 962.028.500 Vigencia 210 dias a partir de Suscripción del Contrato. ANTICIPÓ 50 %.
	Poliza N° 18.1509.04538/000 - Ejecucion de nContratos de Obras . Aseburadora Paraguaya S.A. . Tomador: MARRAING DE MARC ELO RAMIREZ, Vigencia: 210 DIAS; del 05-09-2011 al 02-04-2012; G. 48.000000
Documentos no visualizados	Autorización de la SEAM para la contrucción.
	Permiso Municipal para la realización de la obra.
	Aprobación de Plano, por parte de la municipalidad.
	Recorte de publicación en diario de circulación nacional de la LPN fechas 16,17,18 de julio 2011
	Documentos legales actualizados a la fecha de la firma del contrato
	Código de Contratación
	Poliza Mantenimiento de Ofertas, Excepto Marraing.
Observaciones	Legajo no foliado , tampoco cumple con el orden cronológico de hechos, se encuentra incompleto.
	La poliza 54.1503.0000116.0000, tiene Asignado como Tomador a Olmedo Fretes Dalmacio Vida y no A V&R Construcciones
	El contrato no cuenta con el sello de la Senavitad así como no todas las hojas cuentan con el sello de la empresa adjudicada.

CYCA
CONTADORES Y CONSULTORES ASOC.
Dr. NELSON DIAZ ROJAS (Socio)

Descargo del Cliente - Memorándum DICP N° 0062-14 07 de agosto de 2014

Las siguientes documentaciones: 1)-Autorización de la SEAM para la construcción, Permiso Municipal para la realización de la obra, 2)-Aprobación de los planos por parte de la Municipalidad, de todos los proyectos correspondientes a la SENAVITAT se hallan bajo guarda y custodia de la Dirección de Seguimiento Administrativo y de Documentación de Obras. Los recortes de diarios no visualizados por la Auditoría, se encuentran bajo guarda y custodia de la Dirección de Comunicaciones.

CYCA
CONTADORES Y CONSULTORES ASOC.
Dr. NELSON DIAZ ROJAS (Socio)

9. CONSTRUCCIÓN DE 468 VIVIENDAS TIPO CULATA JOBAI - LETRINA SANITARIA - PROYECTO COMUNIDAD PUEBLOS ORIGINARIOS

Modalidad	Licitación Pública Nacional 11/11 - Contratación Excluida
Nombre del Llamado	Construcción de 468 viviendas tipo Culata Jobai - letrina sanitaria - Proyecto Comunidad Pueblos Originarios- Región Occidental y Oriental
Documentos visualizados	Memorádum de fecha 26 de julio de 2011. Remisión de Proyectos.
	PBC con sus secciones (I; II, III, IV, V, VI y VII)
	Especificaciones Técnicas.
	Planos
	Solicitud de disponibilidad presupuestaria. Memorando MUOC Nº283-11 de fecha 28 de julio de 2011.
	Informe de disponibilidad prsupuestaria. Memorando MDEPP 1790-11 de fecha 29/07/11. **Tipo de presupuesto**: 3 - **Objeto del gasto: 871 -10 "Transferencia de capital al Sector Privado", monto total del llamado GS: 15.806.291.870. Plurianual. Ejercicio 2011 GS: 12.149.184.154 y el saldo queda supeditado a la aprobación del presupuesto 2012.**
	Resolución Nº 1596 de fecha 17/08/11 de aprobación del PBC, inicio del proceso del llamado y del Comité de Evaluación.
	Solicitud de publicación de fecha 19/08/11 en tres diarios (ABC, Ultima Hora, La Nación). Dias de publicación: 22, 23 y 24 de agosto de 2011.
	Solicitud de la Publicación del llamado en el Portal de la SENAVITAD, de fecha 19 de agosto de 2011.
	Acuses de recibo de ofertas.
	Acta de Apertura de Ofertas de fecha 14/09/11. Presentaron sus ofertas: Ing. Lucio German Cabañas Barrios, Lepo Ingeniera, Elemec S.R.L, Ing. Hugo Patiño, Consorcio CJPO, Servicios Integrales en Proyectos, Consorcio Pro- Hogar, Imaverst S.R.L, Ing. Jorge Melgarejo, Ing. José Luis Alonso Schaerer, Consorcio Martinez Hermanos, Agromaq, CEO S.A
	Dictamen U.O.C./A.J Nº 77/11 de fecha 13/10/11.
	Dictamen de la Dirección General de Asesoría Jurídica de fecha 28/10/2011.
	Memorando MSEPR 084 -11 de fecha 16/11/11.
	Comunicación de adjudicación de fecha 21/11/2011 a todos los oferentes: Ing. Lucio German Cabañas Barrios, Lepo Ingeniera, Elemec S.R.L, Ing. Hugo Patiño, Consorcio CJPO, Servicios Integrales en Proyectos, Consorcio Pro- Hogar, Imaverst S.R.L, Ing. Jorge Melgarejo, Ing. José Luis Alonso Schaerer, Consorcio Martinez Hermanos, Agromaq, CEO S.A
	Oferta de la empresa EMELEC S.R.L, Lotes 4, 5 y 6. Garantia de mantenimiento de oferta. Emisión: 13/09/11. Vigencia: 90 días, desde 14/09/11 hasta el 13/12/11. Monto: G. 90.000.000.-
	Oferta de la empresa Servicios Integrales en Proyectos, Lote 7. Garantia de mantenimiento de oferta. Emisión: 09/09/11. Vigencia: 90 días, desde 14/09/11 hasta el 13/12/11. Monto: G. 150.000.000.-
	Oferta de la empresa Lepo Ingeniería. Garantia de mantenimiento de oferta. Emisión: 13/09/11. Vigencia: 90 días, desde 14/09/11 hasta el 13/12/11. Monto: G. 700.000.000.-
	Oferta de la empresa Ing. Lucio Cabañas. Garantia de mantenimiento de oferta. Emisión: 12/09/11. Vigencia: 90 días, desde 14/09/11 hasta el 13/12/11. Monto: G. 270.00.000.-
	Oferta de la empresa IMARVEST S.R.L. Garantia de mantenimiento de oferta. Emisión: 12/09/11. Vigencia: 90 días, desde 14/09/11 hasta el 13/12/11. Monto: G. 284.350.646.-
	Lote 1. Contrato con la firma Lucio Germán Cabañas Barrios, de fecha 20/12/2011. Vigencia del contrato: 210 días a partir de la suscripción del mismo. Plazo de entrega de la obra: 150 días calendarios a partir del acta de inicio de la obra. Monto Gs. 740.337.013.
	Lote 2. Contrato con la firma IMARVEST S.R.L., de fecha 19/12/2011. Vigencia del contrato: 210 días a partir de la suscripción del mismo. Plazo de entrega de la obra: 150 días calendarios a partir del acta de inicio de la obra. Monto Gs. 2.772.531.423.
	Lote 3. Contrato con la firma Lepo Ingeniería, de fecha 19/12/2011. Vigencia del contrato: 210 días a partir de la suscripción del mismo. Plazo de entrega de la obra: 150 días calendarios a partir del acta de inicio de la obra. Monto Gs. 7.649.975.317.
	Lote 4. Contrato con la firma EMELEC S.R.L., de fecha 19/12/2011. Vigencia del contrato: 210 días a partir de la suscripción del mismo. Plazo de entrega de la obra: 150 días calendarios a partir del acta de inicio de la obra. Monto Gs. 721.035.360.
	Lote 5. Contrato con la firma EMELEC S.R.L., de fecha 12/12/2011. Vigencia del contrato: 210 días a partir de la suscripción del mismo. Plazo de entrega de la obra: 150 días calendarios a partir del acta de inicio de la obra. Monto Gs. 420.604.660.
	Lote 6. Contrato con la firma EMELEC S.R.L., de fecha 12/12/2011. Vigencia del contrato: 210 días a partir de la suscripción del mismo. Plazo de entrega de la obra: 150 días calendarios a partir del acta de inicio de la obra. Monto Gs. 359.043.120.
	Lote 1. Póliza de garantía de cumplimiento de contrato presentada por la firma Ing. Lucio Germán Cabañas Barrios, de fecha 23/12/11, vigencia 210 días, desde el 20/12/11 hasta el 17/07/12.
	Lote 2. Póliza de garantía de cumplimiento de contrato presentada por la firma IMARVEST S.R.L., de fecha 09/12/11, vigencia 210 días, desde el 19/12/11 hasta el 16/07/12.
	Lote 3. Póliza de garantía de cumplimiento de contrato presentada por la firma Lepo Ingeniería, de fecha 22/12/11, vigencia 240 días, desde el 20/12/11 hasta el 16/08/12.
	Lote 4. Póliza de garantía de cumplimiento de contrato presentada por la firma EMELEC S.R.L., de fecha 20/12/11, vigencia 210 días, desde el 20/12/11 hasta el 17/07/12.
	Lote 5. Póliza de garantía de cumplimiento de contrato presentada por la firma EMELEC S.R.L., de fecha 12/12/11, vigencia 210 días, desde el 09/12/11 hasta el 06/07/12.
	Lote 6. Póliza de garantía de cumplimiento de contrato presentada por la firma EMELEC S.R.L., de fecha 12/12/11, vigencia 210 días, desde el 09/12/11 hasta el 06/07/12.
	Lote 7. Póliza de garantía de cumplimiento de contrato presentada por la firma Servicios Integrales en Proyectos, de fecha 12/12/11, desde el 12/12/11 hasta el 12/07/12.

Documentos no visualizados	Autorización de la SEAM para la contrucción. (A cargo del Oferente adjudicado)
	Permiso Municipal para la realización de la obra.(A cargo del oferente adjudicado)
	Aprobación de Planos, por parte de la municipalidad.(A cargo del oferente adjudicado)
	Recortes de publicaciones en los diarios solicitados de circulación nacional de la LPN.
	Documentos de la empresa adjudicada solicitados en la Notificación de Adjudicación en un plazo no mayor a 15 dias a partir de la recepción de la presente nota
	Informe de Evaluación de Ofertas.
	Resolución de Adjudicación Nº 2239 del 16/11/11.
	Contrato con la firma Servicios Integrales en Proyectos, el cual fue adjudicado con el Lote Nº 7.
Observaciones	Las notificaciones de adjudicación remitidas a las empresas no cuenta con el sello de la U.O.C., de fecha 21/11/11.
	Se anexa una nota de la DNCP DJ Nº 581/14 de fecha 28/02/14. Ref. Avenimiento solicitado por la firma IMARVEST S.R.L , junto con el Memorando M UOC Nº 111-14
	El legajo no cumple con el orden cronológico de hechos, se encuentra incompleto y no se encuentra foliado.
	Los contratos (Lucio Germán Cabañas Barrios, Lepo Ingeniería, IMARVEST S.R.L. y EMELEC S.R.L.), no cuentan con el sello de la empresas adjudicadas ni con el de la contratante en todas sus hojas , faltan números de contratos.
	Existe diferencia en el precio de adjudicación (Lote 1, Lucio Germán Cabañas Barrios), entre la Notificación de Adjudicación de fecha 21/11/11, monto total Gs. 742.452.057 y el Contrato de fecha 20/12/11, en el inciso 3, monto total Gs. 740.337.013, siendo la diferencia de Gs. 2.115.044.
	Existe diferencia en el precio de adjudicación (Lote 3, Lepo Ingeniería), entre la Notificación de Adjudicación de fecha 21/11/11, monto total Gs. 7.649.977.674 y el Contrato de fecha 19/12/11, en el inciso 3, monto total Gs. 7.649.975.317, siendo la diferencia de Gs. 2.357.
	En la Resolución Nº 1596 del 17/08/2011, no se cumple con lo establecido en el artículo 7 relacionado a la remisión del informe de recomendación de la adjudicación a la U.O.C.
	Este proceso de contratación está exento en cuanto a la aplicación de la Ley 2051/03, por tratarse de una Contratación Excluida, afectando al rubro 871 - Transferencia de capital al Sector Privado

Descargo del Cliente - Memorándum DICP N° 0062-14 07 de agosto de 2014

Las siguientes documentaciones: 1)-Autorización de la SEAM para la construcción, Permiso Municipal para la realización de la obra, 2)-Aprobación de los planos por parte de la Municipalidad, de todos los proyectos correspondientes a la SENAVITAT se hallan bajo guarda y custodia de la Dirección de Seguimiento Administrativo y de Documentación de Obras. Los recortes de diarios no visualizados por la Auditoría, se encuentran bajo guarda y custodia de la Dirección de Comunicaciones.

Adjuntamos copia de dicho contrato a fin de demostrar su existencia. Otro de los puntos que se menciona en la misma página dentro de las observaciones son los siguientes: Existe diferencia en el precio de adjudicación (Lote 1, Lucio Germán Cabañas Barrios), entre la notificación de adjudicación de fecha 21/11/11, monto total Gs. 742.452.057 y el Contrato de fecha 20/12/11, en el inciso 3, monto total Gs. 740.337.013, siendo la diferencia de 2.115.044. Existe diferencia en el precio de adjudicación (Lote 3, Lepo Ingeniería), entre la notificación de adjudicación de fecha 21/11/11, monto total Gs. 7.649.977.674 y el contrato de fecha 19/12/11, en el inciso 3, monto total Gs. 7.549.975.317, siendo la diferencia de Gs. 2.357. Al respecto se informa que en fecha 10/10/2012 por Memorando NDACO 0076-12 el Departamento de Administración de Contratos ha informado sobre dicha situación sin recibir respuesta a la fecha.

CYCA
CONTADORES Y CONSULTORES ASOC.
Dr. NELSON DIAZ ROJAS (Socio)

10. CONSTRUCCIÓN DE 135 VIVIENDAS TIPO UBH +1D PROGRAMA MEJORAMIENTO DE LA COMUNIDAD VY´A RENDA 2ª ETAPA.

Modalidad	Licitación Pública Nacional 13/11 - Contratacion Excluida
Nombre del Llamado	Construccion de 135 viviendas tipo UBH +1D Programa Mejoramiento de la Comunidad Vy´a Renda 2ª etapa.
Documentos verificados	Nota de pedido interna de fecha 06/09/11
	Especificaciones técnicas y planos - limpio; Itapua; Mayor Otaño; Ñeembucu; Villalbin
	Cómputo métrico y presupuesto
	Resolución Nº 1816, de fecha 14/12/11 de Aprobación de Pliego de Bases y Condiciones y se autoriza el llamado a licitaciones publicas.
	Comunicación de inicio de llamado a la DNCP, de fecha 13/09/2011
	Rubro a ser utilizado 871, por G. 6.177.827.835, a ser distribuidos una vez adjudicada, según dictamen de la asesoria juridica. Del 13/09/2011
	Certificado de Disponiblidad Presupuestaria N° 24/11, de fecha 07/09/11
	Documentos de la oferta de la empresa adjudicada: TAI Construcciones
	Documentos de la oferta de la empresa adjudicada: Constructora K-NITO
	Documentos de la oferta de la empresa adjudicada: Consorcio VEK
	Acuse de recepcion de ofertas de fecha 13/10/2011 (todas antes de las 9:30)
	Acta de Apertura de Ofertas de fecha 13/10/2011 Se presentaron los siguientes oferentes: Ing. Hugo Patiño; Electromecanica Doldan, Equipac SRL, Confortec SRL, Emprendimiento Empresariales SA, CORPORACION Construuctiva SRL; MM SA; Magna Ingenieria SRL; Cotep SA; Mecanica del Sur SRL; Ing. José Luis Alonso Schaerer ; Caldetec Ingenieria SRL; Construcciones TAI; Ing. Alejandro Perez Heras; Arq. Ana Luci Porro; Constructora K-Nito; Ing. Lucio Cabañas; Cabipal Metalmek SA; Ing..Enrique Parisi; Consorcio Vek.
	Cuadro Comparativo de ofertas.
	Acta de Evaluación Nº de fecha 07/11/2011
	Resolución de Adjudicación N° 2374 de fecha 30/11/2011 Se adjudica a la empresa: **Constructora Knito,** por Gs.1946.736.950.-
	Resolución de Adjudicación N° 2374 de fecha 30/11/2011 Se adjudica a la empresa: **Constructora Tai,** por Gs.2.152.472.422-
	Resolución de Adjudicación N° 2374 de fecha 30/11/2011 Se adjudica a la empresa: **Consorcio Vek** por Gs.946.087.500
	Notificación de Adjudicación a Oferentes: Cotep S.A.; Construciones Tai; Mecanica del Sur; Corporación Constructiva; Ing. Alejandro Perez Heras; Ing. Hugo Patiño; Ing. Enrique Parisi; Confortec S.R.L.; Equipac S.R.L. Caldetec Ingenieria S.R.L; .Ing- Lucio Cabañas; Cabipal Metalmek S.A.; Arq. Ana Luci Porro; Ing. Luis Alonso Schaerer; Magna Ingenieria S.R.L. Emprendimientos Emprresariales; MM S.A.; Eletromecanica Doldan; Consorcio Vek; Electromecanica Doldan; Constructora K-Nito, de fecha 05/12/2011.
	Poliza 07.1503.004677/000 ejecucion de contrato de obras . G. 94.608.750. La consolidada. Consorcio Vek. Vigencia: 210 dias. Desde 21/12/2011 hasta 18/07/2012
	Poliza N° 47.1503. 008001.Fiel cumplimiento de Contrato para la construcciion de obras. Tomador: TAI CONSTRUCCIONES. Vigencia:del 19/12/2011 al 20/07/2012
	Contrato sin numero, de fecha 21/12/11 - Consorcio VEK, G. 946.087.500, Vigencia 210 dias a partir de suscripcion del contrato.
	Poliza N° 36.1503.0001764.0000, de Caucion /ejecucion de Obras Publicas .Tomador: KNITO CONSTRUCCIONES,DEL ARQ. RAMON CANO,Suma Asegurada G. 194.673.695
Documentos no visualizados	Solicitud de publicación en un diario de circulación nacional por tres días.
	Autorización de la SEAM para la contrucción.
	Permiso Municipal para la realización de la obra.
	Aprobación de Plano, por parte de la municipalidad.
	Recorte de publicación en diario de circulación nacional de la LPN
	Documentos legales actualizados a la fecha de la firma del contrato
	Recorte de publicación en diario de circulación nacional de la LPN, de fecha
Observaciones	Legajo no foliado , tampoco cumple con el orden cronológico de hechos, se encuentra incompleto.
	Regirse estrictamente por lo establecido en los Art. 28 y 36 de la Ley 2051/03, relacionados a los plazos para la adjudicación y para la formalización de contratos teniendo en cuenta que desde la fecha de la apertura hasta la firma del contrato transcurrio mas tiempo (48 días), de lo que se encuentra previsto en la legislación, a modo de evitar protestas, solicitud de reajustes de precios debido al vencimiento de los plazos de la garantía de mantenimiento de la oferta o cualquier otro tipo de incoveniente que retrace el proceso licitatorio.
	Cuadro Comparativo de ofertas sin N° y sin fecha.

CYCA
CONTADORES Y CONSULTORES ASOC.
Dr. NELSON DIAZ ROJAS (Socio)

Descargo del Cliente - Memorándum DICP N° 0062-14 07 de agosto de 2014

Las siguientes documentaciones: 1)-Autorización de la SEAM para la construcción, Permiso Municipal para la realización de la obra, 2)-Aprobación de los planos por parte de la Municipalidad, de todos los proyectos correspondientes a la SENAVITAT se hallan bajo guarda y custodia de la Dirección de Seguimiento Administrativo y de Documentación de Obras. Los recortes de diarios no visualizados por la Auditoría, se encuentran bajo guarda y custodia de la Dirección de Comunicaciones.

CYCA
CONTADORES Y CONSULTORES ASOC.
Dr. NELSON DIAZ ROJAS (Socio)

11. CONSTRUCCIÓN DE 280 VIVIENDAS ECONÓMICAS TIPO DÚPLEX CON OFERTA DE TERRENO E INFRAESTRUCTURA BÁSICA

Modalidad	Licitación Pública Nacional N° 14/11 - **CONTRATACIÓN EXCLUIDA**
ID	226.377
Nombre del Llamado	Construcción de 280 viviendas ecoonómicas tipo duplex con oferta de terrerno e infraestructura basica en las ciudades de Asunción, Lambare, Luque, Fernando de la Mora, San Lorenzo, Mariano Roque Alonso, Villa Hayes, Ñeemby, Capiata.
	Especificaciones Técnicas y Planos
	Cómputo métrico y presupuesto
	Nota de consulta sobre requerimientos del llamado de fecha 23/09/2011.
	Informe de disponibilidad presupuestaria. 03/11/11. Para el 2011 Gs. 17.301.742.417; Para el 2012 Gs. 19.382.257.583..
	Código SICP 1286
	Certificado de Disponiblidad Presupuestaria N° 083/2011 del 07/11/11
	Resolución Nº 2147, de fecha 09/11/11, de **Aprobación de Pliego de Bases y condiciones** y se autoriza a la Unidad Operqativa de Contrataciones (UOC) el inicio del proceso del llamado a licitaciones publicas
	Memo Solicitud Reprogramación presupuestaria. 50% de anticipo
	Comunicación de inicio de llamado a la DNCP, de fecha 10/11/11
	Rubro a ser utilizado 450. Objeto del gasto: Terrenos y Edificaciones
	Reporte del llamado -
	Respuesta a nota recibida, para establecer criterios en caso de empate.
	Documentos de la oferta de la empresa adjudicada: **Constructora Pereira Thalmann** con su póliza.
	Documentos de la oferta de la empresa adjudicada: **Caldetec Ingeniería S.R.L.**, con su Póliza
	Documentos de la oferta de la empresa adjudicada: **Ing. Santiago Abbate Godoy** con su poliza de mantenimiento de oferta
	Documentos de la oferta de la empresa adjudicada: **Parisi Schaerer, Enrique Román**, con 3 pólizas. Mantenimiento de Oferta
	Acuse de recepcion de ofertas de fecha 15/12/11 (todas antes de las 9:30)
	Acta de Apertura deSobres de fecha 15/12/11 Se presentaron los siguientes oferentes: **M&O; SENDERO; Ing. Enrique Parisi; Abate y Asociados Constructora, Constructora Pereira Thalmann S.R.L-; CALDETEC INGENIERIA SRL; SENDERO SA; MAYO S.R.L.**
	Cuadro Comparativo de ofertas
	Solicitud de publicación en un diario de circulación nacional por tres días: 22; 23 y 24 noviembre
	Recorte de publicación en diario de circulación nacional de la LPN
	Acta de Evaluación, de fecha 22/12/11
	Resolución N° 2665 de Adjudicación de fecha 27/12/11. Se adjudica a Varias empresas: **Caldetec Ingeniería S.R.L. (Lote II Lambare) por Gs. 4.574.702.701 Ing. Enrique Parissi; Lote 6 Mariano Roque Alonso G.4.060.382.676; Constructora Pereira Thalmann S.R.L. (Lote 8 Neemby)por Gs. 4062.306.650; Abbate y Asociados Constructora (Lote 9 Capiata) por Gs. 4.799.997.418.-**
	Notificación de Adjudicación a Oferentes: M&O; CALDETEC INGENIERIA S.R.L. SENDERO S.A.: CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN SRL; ING. ENRIQUE PARISSI; ABBATE Y ASOCIADOS CONSTRUCTORA en notas de fechas 27 y 28 de diciembre 2011.
	Contrato de fecha 27/12/11 -ING. SANTIAGO ADOLFO ABBATE GODOY; Gs. 4.799.997.418, Vigencia 210 dias a partir de Suscripción del Contrato.. Codigo de Contratación: LP 23023-11-45786
	Poliza N° 1.1501.0006816.0000. Mantenimiento de Ofertas en Obras Públicas. El Comercio Paraguayo. Tomador: Ing. Santiago Abbate Godoy. Vigencia: del 15/12/11 al 13/04/12 por Gs. 275.000.000
	Poliza N° 1.1503.0002218.0000. Ejecución Contrato en Obras Públicas. Tomador: CALDETEC INGENIERIA S.R.L. Vigencia: del 27/12/11 al 23/08/12 por Gs. 479.999.741.-
	Contrato, de fecha 27/12/11 CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN; Gs. 4.062,306.650, Vigencia 210 dias a partir de Suscripción del Contrato. Código de Contratación: LP 23023-11-45784
	Poliza N° 0.1501.0006822.000. Mantenimiento de Ofertas en Obras Públicas Gs. 225.000.000. CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN. Vigencia: desde el 15/12/11 hasta el 13/04/12.
	Poliza N° 1.1503.0002220.0000. Ejecución Contrato en Obras Públicas. CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN Vigencia: del 27-12-2011 al 23-08-2012 G. 406.230.665. Código de Contratación LP-23023-11-45784.-
	Contrato de fecha 27/12/11 -CALDETEC INGENIERIA S.R.L. por Gs. 4.574.702.701. Código de Contratación N° LP-23023-11-45895
	Poliza N° 31.1508.0003835.0000. Mantenimiento de Ofertas. Grupo Generalde Seguros. CALDETEC INGENIERIA S.R.L. Vigencia: del 15-12-2011 al 23-04-2012 G. 250.000.000
	Poliza N° 31.1509.0003071.0000. Garantía de fiel cumplimiento de contrato. Tomador: CALDETEC INGENIERIA S.R.L. Vigencia: del 27/12/11 al 23/08/12 por Gs. 457.470.270.-
	Contrato de fecha 21/12/11 - ING. ENRIQUE PARISSI por Gs. 4.060.382.676, Vigencia 210 dias a partir de suscripcion del contrato.
	Poliza N° 36.1503.0001783.0000. Garantía de fiel cumplimiento de contrato. Tomador: Prissi Shaerer. Vigencia: del 09/01/12 al 06/06/12 por Gs. 406.038.268.-
	Poliza N° 07.1501.018180/000. Mantenimiento de Oferta. Tomador: **Parisi Schaerer, Enrique Roman** por Gs. 225.000.000. Vigencia del 15/12/11 hasta el 13/04/12
	Poliza N° 07.1501.018182/000, Mantenimiento de Oferta. Tomador: **Parisi Schaerer, Enrique Roman**, Gs. 225.000.000. Vigencia del 15/12/11 hasta el 13/04/12
	Poliza N° 07.1501.018181/000, Mantenimiento de Oferta. Tomador: **Parisi Schaerer, Enrique Roman**, Gs. 225.000.000. Vigencia del 15/12/11 hasta el 13/04/12

CYCA
CONTADORES Y CONSULTORES ASOC.
Dr. NELSON DIAZ ROJAS (Socio)

Documentos no visualizados	Autorización de la SEAM para la construcción.
	Permiso Municipal para la realización de la obra.
	Aprobación de Plano, por parte de la municipalidad.
	Documentos legales actualizados a la fecha de la firma del contrato
Observaciones	Legajo no foliado , tampoco cumple con el orden cronológico de hechos, se encuentra incompleto.
	Adenda N° 5, archivadas en la carpepta de la LPN 14/2011
	Adenda N° 3, archivadas en la carpepta de la LPN 14/2011
	Adenda N° 4, archivadas en la carpepta de la LPN 14/2011
	Acta de Evaluación sin Nº, de fecha 22/12/11
	Los contratos no cuentan con los sellos de las partes intervinientes, ni cuentan con número de contrato.

Descargo del Cliente - Memorándum DICP N° 0062-14 07 de agosto de 2014

Las siguientes documentaciones: 1)-Autorización de la SEAM para la construcción, Permiso Municipal para la realización de la obra, 2)-Aprobación de los planos por parte de la Municipalidad, de todos los proyectos correspondientes a la SENAVITAT se hallan bajo guarda y custodia de la Dirección de Seguimiento Administrativo y de Documentación de Obras. Los recortes de diarios no visualizados por la Auditoría, se encuentran bajo guarda y custodia de la Dirección de Comunicaciones.

CONTRATACIÓN EXCLUIDA. Comunicamos que dicho llamado no se encuentra excluido de la ley 2051-03 ya que el mismo corresponde al rubro 450 construcciones de viviendas económicas. También entre los DOCUMENTOS NO VISUALIZADOS DEL INFORME BORRADOR CYCA dice: Autorización de la SEAM para la construcción, Permiso Municipal para la realización de la obra, Aprobación de Plano, por parte de la municipalidad. Anexamos dichas documentaciones de tres de los cuatro lotes adjudicados en el llamado L.P.N Nº 014-11.

CYCA
CONTADORES Y CONSULTORES ASOC.
Dr. NELSON DIAZ ROJAS (Socio)

12. CONSTRUCCIÓN DE 165 VIVIENDAS TIPO UBH + 1 D PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA COMUNIDAD VYA RENDA 3ª ETAPA

Modalidad	**Licitación Pública Nacional N° 18/11 - CONTRATACION EXCLUIDA**
Nombre del Llamado	Construcción de 165 viviendas tipo UBH + 1 D programa de mejoramiento de la Comunidad Vya Renda 3ª etapa en las localidades en las localidades de Aregua; Villa Amparo y Salvador - Dpto. Central; Caazapá Dpto. de Caazapá; Paso de Patria .Dpto. de Ñeembucu; Guajayvy Dpto. de San Pedro Gral. Resquín Dpto. de San Pedro; Naranjito - Dpto. de San Pedro.
Documentos visualizados	Planilla especific aciones tecnicas, planilla de computo metrico.
	Informe de disponibilidad presupuestaria - rubro 871 Transferencia de fondos al sector privado.-
	Recorte de publicación en diario de circulación nacional, de los días 13; 14 y 15 de diciembre de 2011.
	Resolución Nº 2433, de fecha 06/12/11, de **Aprobación de Pliego de Bases y condiciones** y se autoriza a la Unidad Operqativa de Contrataciones (UOC) el inicio del proceso del llamado a licitacion
	Memo M UOC N° 466/11, solicitud de publicacion por los días: martes 13, miercoles 14 y jueves 15 diciembre del 2011, con modelo adjunto.
	Nota solicitando modificaciones y aclaraciones de fecha 19/12/11- IASA
	Nota solicitando modificaciones y aclaraciones del 21/12/11 - YAMIL AZARA
	Circular N° 01 Aclaraciones sobre consultas de fecha 22/12/11
	Acuse de recepcion de sobres de ofertas, de fecha 27/12/11 a los 15 oferentes (todas antes de las 9:30)
	Acta del Comité de Evaluación, de fecha 28/12/11
	Acta de Apertura de Sobres de fecha 27/12/11 Se presentaron los siguientes oferentes: PC Construcciones; Electromecánica Doldán; Arq. Ana Luci Porro; Alfa & Omega S.A.; Ingeniería Aplicada SA; Consorcio CD; Ing. Hugo Patiño; Consorcio Caazapá; Depósito de Materiales y Construcciones San Francisco; Ing. Oscar Gaete Gomez; Consorcio Radeco Asociados; 3G Construcciones; Varela Construcciones; Construcciones Rebeca; Agromag.
	Cuadro Comparativo de ofertas.
	Resolución N° 2767 de Adjudicación de fecha 29-12-2011, Se adjudica a el llamado a la licitacion Publica Nacional 018/2011 a varias Empresas: Lote 1 Construcciones Rebeca Gs. 646.280.000 - Villa Amparo - Aregua. Lote 2 Consorcio Caazapa por Gs. 1.946.98.820. Caazapá Dpto. Caazapa. Lote 3 Deposito de Materiales de Construcción San Francisco por Gs. 898.570.825 - Paso de Patria, Dpto. de Ñeembucu. Lote 4 Varela Construcciones Gs. 783.159.280 - Guayayvy, San Pedro. Lote 5 Ing. Hugo Patiño por Gs. 1.805.727.904 - Gral. Resquín, San Pedro. Lote 6 3G Construcciones por Gs. 749.550.300 - Naranjito, San Pedro.
	Contrato de fecha 28/12/11, Construcciones Rebeca, por Gs. 646.280.000, Ejercicio Fiscal 2011 Gs. 323.140.000. Vigencia 210 dias a partir de Suscripción del Contrato. **Anticipo** 50 %. **Condicion de entrega de la obra**: 150 dias calendarios a pertir de 48 Horas de la entrega del anticipo.La entrega del anticipo contra entrega de la poliza por 100% del anticipo.
	Poliza N°06.1503.34569/000, Caución/Ejecución de Obras Públicas. TOMADOR : Construcción **Rebeca de Brigido Martínez,** Gs. 64.628.000. Vigencia 240 días, del 28/12/11 al 24/08/12.
	Contrato de fecha 29/12/11, Varela Construcciones, por G. 783.159.280, Ejercicio Fiscal 2011 Gs. 391.579.640. Vigencia 210 dias a partir de Suscripción del Contrato. **Anticipo** 50 %. **Condicion de entrega de la obra**: 150 dias calendarios a pertir de 48 Horas de la entrega del anticipo.La entrega del anticipo contra entrega de la poliza por 100% del anticipo.
	Poliza N°24.0017.9619, Caución/Fiel Cumplimiento de Contrato. Tomador: **Varela Construcciones.** Gs. 79.000.000. Vigencia 240 días, del 29/12/11 al 26/07/2012.
	Contrato de fecha 29/12/11, 3 G Construcciones, por G. 749.550.300, Ejercicio Fiscal 2011 Gs. 374.775.150. Vigencia 210 dias a partir de Suscripción del Contrato. **Anticipo** 50 %. **Condicion de entrega de la obra**: 150 dias calendarios a pertir de 48 Horas de la entrega del anticipo.La entrega del anticipo contra entrega de la poliza por 100% del anticipo.
	Contrato sin N° de fecha29-12-2011 , ING.HUGO PATIÑO , por G. 1.805.727.904.- EJERCICIO FISCAL 2011 G.902.863.952.- el saldo segun disponibilidad resuuestaria del año 2012.Vigencia 210 dias a partir de Suscripción del Contrato. **ANTICIPÓ** 50 %. **Condicion de entrega de la obra**: 150 dias calendarios a pertir de 48 Horas de la entrega del anticipo.La entrega del anticipo contra entrega de la poliza por 100% del anticipo.
	Póliza N° 22.1501.06597/000 Mantenimiento de Oferta. Tomador **Hugo Daniel Patiño.** Capital Asegurado Gs. 425.000.000. Plazo 90 días. Vigencia 27/12/11 al 26/03/12.
	Poliza N°2.1503.02036/000, Caución/Fiel Cumplimiento de Contrato. Tomador: **Hugo Daniel Patiño** por Gs. 180.572.790. Vigencia 240 días, del 29/12/11 al 26/07/12.-
	Contrato de fecha 29/12/11, Consorcio Caazapá, Representada por Cesar David Julian Balcazar por Gs. 1.946.998.820. Ejercicio Fiscal 2011 Gs. 973.499.410. Vigencia 210 dias a partir de Suscripción del Contrato. **Anticipo** 50%. **Condicion de entrega de la obra**: 150 dias calendarios a pertir de 48 Horas de la entrega del anticipo. La entrega del anticipo contra entrega de la poliza por 100% del anticipo.
	Póliza N° 1.1501.0006866.0000 Mantenimiento de Oferta. Tomador: Consorcio Caazapá. Capital Asegurado Gs.100.000.000. Plazo 120 días. Vigencia 27/12/11 AL 25/04/12.
	Poliza N°1.1503,0002227.0000, CAUCION /FIEL COMUPLIMIENTO DE CONTRATO. El Comercio Paraguayo Compañía de Seguros TOMADOR: CONSORCIO CAAZAPA- G.194.699.882 - VIIGENCIA 215 DIAS, DEL 29-12-2011 AL 31-07-2012.-
	Contrato sin N° de fecha 29-12-2011 ,DEPOSITO ODE MATERIALES SAN FRANCISCO, por G. 898.570.825.- EJERCICIO FISCAL 2011 G. 449.285.412, el saldo segun disponibilidad resuuestaria del año 2012.Vigencia 210 dias a partir de Suscripción del Contrato. **ANTICIPÓ** 50 %. **Condicion de entrega de la obra**: 150 dias calendarios a pertir de 48 Horas de la entrega del anticipo.La entrega del anticipo contra entrega de la poliza por 100% del anticipo.
	Poliza N°1.1503,0000131.0000, Caución/Fiel Cumplimiento de Contrato. Aseguradora Tajy. Tomador: Stete Ghiringhelli, Cristobal Alfredo por Gs. 89.857.082. Vigencia: 150 días, del 30/12/11 al 28/05/12.
	Póliza N° 54.1501.0000524.0000 Mantenimiento de Oferta. Tomador: Stete Chiringhelli, Cristobal Alfredo. Capital Asegurado Gs. 45.000.000. Plazo 90 Días. Vigencia 27/12/11 al 26/03/12.

Documentos no visualizados	Autorización de la SEAM para la contrucción.
	Permiso Municipal para la realización de la obra.
	Aprobación de Plano, por parte de la municipalidad.
	Notificacion de adjudicacion a oferentes
	Documentos legales actualizados a la fecha de la firma del contrato
	Comunicación del Inicio del proceso de Licitación
	Póliza de cumplimiento de Mantenimiento de Oferta, de los adjudicados: Construcciones Rebeca y Varela Construcciones.
Observaciones	Legajo no foliado , tampoco cumple con el orden cronológico de hechos, se encuentra incompleto.
	Los contratos no cuentan con los sellos de las partes intervinientes, ni cuentan con número de contrato.

Descargo del Cliente - Memorándum DICP N° 0062-14 07 de agosto de 2014
Las siguientes documentaciones: 1)-Autorización de la SEAM para la construcción, Permiso Municipal para la realización de la obra, 2)-Aprobación de los planos por parte de la Municipalidad, de todos los proyectos correspondientes a la SENAVITAT se hallan bajo guarda y custodia de la Dirección de Seguimiento Administrativo y de Documentación de Obras. Los recortes de diarios no visualizados por la Auditoría, se encuentran bajo guarda y custodia de la Dirección de Comunicaciones.

CYCA
CONTADORES Y CONSULTORES ASOC.
Dr. NELSON DIAZ ROJAS (Socio)

13. CONSTRUCCIÓN DE 427 VIVIENDAS ECONÓMICAS TIPO UBH + 2 D CON OFERTA DE TERRENO E INFRAESTRUCTURA O DEL YCUA MANDIYU.

Modalidad	**Licitación Pública Nacional N° 019/11 Ad Referendum**
ID	226.055
Nombre del Llamado	Construcción de 427 viviendas económicas tipo UBH + 2 D con oferta de terreno e infraestructura básica en las ciudades de Mariano Roque Alonso, Limpio, Luque, Coronel Oviedo, Ciudad del Este y San Pedro del Ycua Mandiyu.
Documentos Visualizados	Memorádum de fecha 24 de noviembre de 2011. Remisión de Proyectos.
	Pliego de Bases y Condiciones (Secciones I, II, III, IV, V, VI, VII).
	PAC Código SICP 1286. Gs. 34.500.000.000.
	Resolución Nº 2.571 de fecha 20/12/11, de aprobación del PBC y del Comité de Evaluación; la Resolución Nº 2.775 del 29/12/11 en la cual modifican los arts. 1 y 2 de la Resolución 2.571/11.
	Cómputo Métrico y planos
	Comunicación de inicio de llamado a la DNCP, de fecha 26/12/11.
	Reporte de Llamados
	Solicitud de publicación en diario de circulación nacional por tres días, de fecha 09/01/12.
	Recorte de publicación en Ultima Hora de los dias martes 10, miercoles 11 y jueves 12 de enero de 2012.
	Nota de reparo de la DNCP Nº 31.897/2011.
	Nota a la DNCP, respuesta a reparo de fecha 04/01/12.
	Adenda Nº 01 de fecha 10/01/12.
	Adenda Nº 02. Fecha de Apertura de Ofertas 07/02/12.
	Adenda Nº 03 de fecha 26/01/12.
	Adenda Nº 03 de fecha 06/02/12.
	Dictamen Asesoría Jurídica, de fecha 18/01/12.
	Consulta a la DNCP, de fecha 25/01/12.
	Respuesta de la DNCP Nº 1779 de fecha 02/02/12.
	Solicitud de emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 15/03/12.
	CDP Nº 109/2012
	Acta de Apertura deSobres de fecha 15/02/2012. Se presentaron los siguientes oferentes: SIPACC; CONSORCIO ZD; ALFA & OMEGA S.A. CONSTRUCTORA; CONSORCIO RC; ING. HUGO PATIÑO LEGUIZAMON; CONSORCIO ARQ. CELSO I. MORENO M. SENDERO S.A.; CONSTRUCTORA TECNICA PARAGUAYA S.A.; ZAYR Y ASOCIADOS M Y T S.A. ; M & O S.R.L. ; ING. WILLIAN NEGRETE YAMBAY; CONSTRUCCIONES REBECA; M Y M CONSTRUCCIONES; ING. RICARDO DIAZ MARTINEZ; CONSORCIO YEGROS; SANTA LIBRADA IMPORT EXPORT S.A.; EDIVI S.A.; CIVIALPAR INGENIERIA; SENDA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS; CONSORCIO PC; MFK CONSTRUCCIONES.
	Resolución Nº 289 del 29/02/12, la cual modifica el art. 9º de la Resolución 2.571/12, donde se amplia el plazo para que el Comité de Evaluación remita su informe de recomendación de la adjudicación a la UOC.
	Acta N ° 35/2012 del Comité de Evaluación, de fecha 26/10/12.
	Acuse de recepcion de sobres de ofertas, en fecha 15-02-2012 a los oferentes (todas antes de las 9:00)
	Resolución de anulación Nº 1.644 de adjudicación del Lote Nº 7 al Consorcio Yegros
	Resolución de Adjudicación Nº 2.263 de fecha 01/11/2012. Se adjudica a la empresa Civialpar Ingeniería por un monto de Gs: 4.727.568.329.
	Notificación de adjudicación a demás oferentes y oferentes adjudicados de fecha 05/11/12. Empresas: SIPACC, Construcciones Rebeca, Ing. Ricardo Díaz Martínez, Ing. Hugo Patiño Leguizamón, Civialpar Ingeniería, Consorcio Yegros.
	Póliza de garantía de cumplimiento de contrato de fecha 19/11/2012, por Gs. 472.756.850. Vigencia 270 días, desde el 19/11/2012 hasta el 16/08/13.
	Nota de reparo de la DNCP Nº 32.283/2012, de fecha 21/11/12.
	Nota a la DNCP, respuesta a reparo de fecha 22/11/12.
	Código de Contratación LP-23023-12-64235.
Observaciones	En el legajo se encuentran documentos correspondientes a otras licitaciones, LPN 14/11. (Consulta de oferente y respuesta al mismo), de fecha 07/12/11 y 12/12/11 respectivamente.
	El legajo no cumple con el orden cronológico de hechos, se encuentra incompleto y no se encuentra foliado.
	El contrato no cuenta con el sello de la Senavitad así como no todas las hojas cuentan con el sello de la empresa adjudicada.

CYCA
CONTADORES Y CONSULTORES ASOC.
Dr. NELSON DIAZ BOJAS (Socio)

Descargo del Cliente - Memorándum DICP N° 0062-14 07 de agosto de 2014

Las siguientes documentaciones: 1)-Autorización de la SEAM para la construcción, Permiso Municipal para la realización de la obra, 2)-Aprobación de los planos por parte de la Municipalidad, de todos los proyectos correspondientes a la SENAVITAT se hallan bajo guarda y custodia de la Dirección de Seguimiento Administrativo y de Documentación de Obras. Los recortes de diarios no visualizados por la Auditoría, se encuentran bajo guarda y custodia de la Dirección de Comunicaciones.

CYCA
CONTADORES Y CONSULTORES ASOC.
Dr. NELSON DIAZ ROJAS (Socio)

14. CONSTRUCCIÓN DE 245 VIVIENDA TIPO UBH + 1 D PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA COMUNIDAD VYA RENDA 4ª ETAPA.

Modalidad	Licitación Pública Nacional N° 20/11 - CONTRATACION EXCLUIDA
Nombre del Llamado	Construcción de 245 vivienda Tipo UBH + 1 D Programa de Mejoramiento de la Comunidad Vya Renda 4ª Etapa en las localidades de Aregua; Costa Fleitas - Dpto. Central; Villa Elena, Ñemby - Dpto. Central, Sta. Rosa del Mbutuy - Dpto. de Caaguazu, Horqueta - Dpto. de Concepción, Concepción - Dpto. de Concepción.
Documentos visualizados	Planos
	Planilla de especificaciones técnicas, planilla de cómputo métrico.
	Solicitud de Disponibilidad Presupuestaria Memo 38 del 06/12/11.
	Informe de disponibilidad presupuestaria - rubro 871 Transferencia de fondos al sector privado.-
	Solicitud de autorización para el llamado a licitación de fecha 15/12/11.
	Memo M UOC N° 479/11, solicitud de publicacion por los dias : martes 20, miercoles 21 y jueves 22 de diciembre de 2011. con modelo adjunto.
	Fotocopia de Recorte de publicación en diario.
	Resolución Nº 2533, de fecha 16/09/11, de **Aprobación de Pliego de Bases y condiciones** y se autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) el inicio del proceso del llamado a licitaciones publicas Nacional N° 020-2011.
	Acta del Comité de Evaluación, de fecha 28/12/11
	Cuadro Comparativo de ofertas.
	Acta de Apertura deSobres de fecha 26/12/2011 Se presentaron los siguientes oferentes: Ing. Carlos Ughelli; Ing. Enrique R. PARISI; Ing. Alonso Schaerer; Osben S.R.L.; Ingenieria Aplicada S.A.; Consorcio Fradeco Asociados; Electromecánica Doldán; Servicios Ingeniería S.A.; Miguel Angel Parcerisa Boyer; Consultora Nissi; Civialpar Ingeniería; Alfa & Omega S.A.-
	Acuse de recepcion de sobres de ofertas de fecha 26/12/11 a los oferentes (todas antes de las 9:30)
	Resolución N° 2.773, de Adjudicación de fecha 29/12/11, Se adjudica a las siguientes empresas: Lote 1 - Ingeniería Aplicada S.A. por Gs. 4.808.442.835; Proyecto - Aregua. Lote 2 Ing. Carlos Ughelli por Gs. 1.535.925.799 - Proyecto Ñemby. Lote 3 Osben SRL por Gs. 2.204.058.000 - Proyecto Santa Rosa Del Mbutuy. Lote 4 Consorcio Radeco y Asociados por Gs .1.847.485.200 - Proyecto Horqueta. Lote 5 Ing. Alonso Schaerer por Gs. 1.341.645.378. - Proyecto Concepción.
	Contrato de fecha 29/12/11 , Consorcio Radeco y Asociados, por Gs. 1.847.485.200. Ejercicio Fiscal 2011 por Gs. 923.742.600. Vigencia 210 dias a partir de Suscripción del Contrato. **Anticipo** 50 %, podra solicitarse a partir de la firma del constrato. **Condicion de entrega de la obra**: 150 dias calendarios a pertir de 48 Horas de la entrega del anticipo. La entrega del anticipo contra entrega de la poliza por 100% del anticipo.
	Contrato de fecha 29/12/11, ING. CARLOS UGHELLI, por G. 1.535.925.799, Ejercicio Fiscal 2011 G. 767.962.899. Vigencia 210 dias a partir de Suscripción del Contrato. **ANTICIPO** 50 %. **Condicion de entrega de la obra**: 150 dias calendarios a pertir de 48 Horas de la entrega del anticipo. La entrega del anticipo contra entrega de la poliza por 100% del anticipo.
	Poliza N° 07.1503.004704/000, Caución/Fiel Cumplimiento de Contrato. Tomador: **Ughelli, Carlos Ignacio Ing.** por Gs. 153.592.580. Vigencia 210 días. Del 29/12/11 al 27/07/12.
	Contrato sin N° de fecha 29/12/2011 , OSBEN SRL, por G. 2.149.500.000 EJERCICIO FISCAL 2011 G. 1.074.750.000.- el saldo segun disponibilidad resuuestaria del año 2012.Vigencia 210 dias a partir de Suscripción del Contrato. **Anticipo** 50 %. **Condicion de entrega de la obra**: 150 dias calendarios a pertir de 48 Horas de la entrega del anticipo.La entrega del anticipo contra entrega de la poliza por 100% del anticipo.
	POLIZA N° 36.1501.0000829.0000 Mantenimiento de Oferta. Tomador **OSBEN SRL** Capital Asegurado Gs. 125.000.000. Plazo 210 días. Vigencia 29/12/11 al 26/07/12.
	Poliza N°36.1503.0001782.0000 Caución/Ejecución de Obras Públicas. Tomador : **OSBEN SRL,** G. 214.950.000.-Vigencia 210 días, del 29-12-2011 AL 26-07-2012.-
	Contrato sin N° de fecha 29/12/11 , Ingeniería Aplicada S.A. , por Gs. 4.808.448.128.- Ejercicio Fiscal 2011 Gs. 2.404.224.064. Vigencia 210 dias a partir de Suscripción del Contrato. **Anticipo** 50 %. **Condicion de entrega de la obra**: 150 dias calendarios a pertir de 48 Horas de la entrega del anticipo.La entrega del anticipo contra entrega de la poliza por 100% del anticipo.
	Póliza N° 07.1503.004702/000 Mantenimiento de Oferta. Tomador **Ingeniería Aplicada S.A.** Capital Asegurado Gs. 480.844.813. Plazo 210 días. Vigencia 29/12/11 al 26/07/12.
	Contrato sin N° de fecha 29-12-2011 , Ing. José Luis Alonso Schaerer, por Gs. 1.341.645.375. Ejercicio Fiscal 2011 Gs. 670.822.688. Vigencia 210 dias a partir de Suscripción del Contrato. **Anticipo** 50 %. **Condicion de entrega de la obra**: 150 dias calendarios a pertir de 48 Horas de la entrega del anticipo.La entrega del anticipo contra entrega de la poliza por 100% del anticipo.
	Póliza N° 19.1503.0000502.0000 Mantenimiento de Oferta. Tomador Alonso Schaerer José Luis, Capital Asegurado: Gs. 134.164.538. Plazo 210 días. Vigencia 05/01/11 al 02/08/12.
Documentos no visualizados	Autorización de la SEAM para la construcción.
	Permiso Municipal para la realización de la obra.
	Aprobación de Plano, por parte de la municipalidad.
	Notificacion de adjudicacion a oferentes.
	Documentos legales actualizados a la fecha de la firma del contrato
	Comunicación del inicio de proceso de la Licitación
	Póliza de Cumplimiento de Contrato de los siguientes adjudicados: RADECO, INGENIRIA APLICADA SA
	Póliza de cumplimiento de Mantenimiento de Oferta de: RADECO
Observaciones	El legajo no cumple con el orden cronológico de hechos, se encuentra incompleto y no se encuentra foliado.
	En la fotocopia de Recorte de publicación en diario no se visualiza, el diario ni la fecha
	Los contratos no cuentan con los sellos de las partes intervinientes, ni cuentan con número de contrato.

CYCA
CONTADORES Y CONSULTORES ASOC.

Descargo del Cliente - Memorándum DICP N° 0062-14 07 de agosto de 2014

Las siguientes documentaciones: 1)-Autorización de la SEAM para la construcción, Permiso Municipal para la realización de la obra, 2)-Aprobación de los planos por parte de la Municipalidad, de todos los proyectos correspondientes a la SENAVITAT se hallan bajo guarda y custodia de la Dirección de Seguimiento Administrativo y de Documentación de Obras. Los recortes de diarios no visualizados por la Auditoría, se encuentran bajo guarda y custodia de la Dirección de Comunicaciones.

Adjuntamos copia de pólizas de ambos contratos (Radeco, Ingeniería Aplicada SA) a fin de demostrar que las mismas fueron entregadas a la institución.

CYCA
CONTADORES Y CONSULTORES ASOC.
Dr. NELSON DIAZ ROJAS (Socio)

15. CONSTRUCCIÓN DE 84 VIVIENDAS - TIPO UBH 1D- PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA COMUNIDAD VY' A RENDA.

Modalidad	**Licitación Pública Nacional 02/12 - Contratación Excluida**
ID	Nº 1 Excluido
Nombre del Llamado	Construcción de 84 viviendas - tipo UBH 1D- Programa de Mejoramiento de la Comunidad VY' A Renda en las Localidades de Itape, Dpto. de Guaira, Andrea Flor- San Antonio , Dpto. Central, Jeroviaha, Ñemby, Dpto. Central.
Documentos visualizados	Nota de pedido interna Memorando M(DEDP) 0001-12, de fecha 20/02/12.
	Pliego de Bases y Condiciones
	Especificaciones Técnicas
	Planillas de cómputo métrico
	Planos
	PAC Código SICP: 1286
	Solicitud de disponibilidad presupuestaria. Memorando Nº 002/12, de fecha 28/02/12
	Informe de disponibilidad prsupuestaria. Memorando MDEPP 452-12 de fecha 8/03/12. **Tipo de presupuesto**: 2 - **Objeto del gasto: 871 -10 "Transferencia de capital al Sector Privado", monto de la certificación: GS: 3.985.053.252.-**
	Dictamen AJ/UOC Nº 004-12 para el llamado a Contratación Excluida.
	Resolución Nº 323 de fecha 13/03/12 de aprobación del PBC , incio del proceso del llamado y del Comité de Evaluación.
	Comunicación de inicio de llamado a la DNCP, de fecha 16 de marzo de 2012.
	Reporte del llamado
	Solicitud de la Publicación del llamado en el Portal de la SENAVITAD, de fecha 19 de marzo de 2012.
	Solicitud de publicación en tres diarios de circulación nacional por tres días, de fecha 19/03/12. Dias de publicación: 20, 21 y 22 de marzo de 2012.
	Recortes en el diario ABC Color: Dias de publicación: 20, 21 y 22 de marzo de 2012
	Consultas de los oferentes.
	Circular Nº1
	Acuse de recibo de ofertas de fecha 11/04/2012
	Acta de Apertura de Ofertas de fecha 11 de abril de 2012. **Presentaron sus ofertas**: Constructora Pereira Thalman S.R.L, M&M S.R.L, Ing. Civil Cesar Recalde, SIPACC, Consorcio Arq. Celso Moreno - Ing. Fernando Moreno, Construcciones TAI, BYACON S.R.L, Ing. Jorge A. Melgarejo, Ing. Hugo Patiño, Ing. Roberto Chávez, Silex S.A, Varela Construcciones, IJM Constructora, EDEC Ingenieria, EG Constructora, Consorcio Margen S.A & Asociados.
	Oferta de la empresa Construcciones TAI. Garantia de mantenimiento de oferta. Vigencia: desde 11/4/12 hasta el 10/07/12. Monto: G. 150.000.000.-
	Oferta de la empresa Constructora Pereira Thalmann S.R.L . Garantia de mantenimiento de oferta. Vigencia: desde 11/4/12 hasta el 10/07/12. Monto: G. 200.000.000.-
	Oferta de la empresa Varela Construcciones. Garantia de mantenimiento de oferta. Vigencia: desde 11/4/12 hasta el 10/07/12. Monto: G. 95.000.000.-
	Solicitud de informe remitida al Comité de Evaluación de fecha 21/05/2012, sobre avance de obras de Empresas Contratistas.
	Memorando MDOB 102-12 de fecha 23/05/12, informe sobre Empresas Contratista- avance de obras
	Notas remitidas a las empresas: Varela Construcciones (22/05/12), Construcciones TAI (24/05/12), EG Constructora S.R.L (31/05/12), Constructora Pereira Thalmann S.R.L (31/05/12), EDEC Ingeniera (17/05/12), solicitando documentos formales para dar continuidad al proceso de evaluación de ofertas.
	Acta del Comité de Evaluación Nº 10/12 de fecha 6 de junio de 2012.
	Resolución Nº 1038 de fecha 25 de junio de 2012, en donde se les adjudica a las siguientes empresas: **LOTE 1 - Empresa Varela Construcciones** por un valor de Gs: 1.689.200.000.- **LOTE 2 - Construcciones TAI** por un valor de GS: 820.132.180.- **LOTE 3 - Constructora Pereira Thalmann S.R.L** por un valor de GS: 845.722.050.- **LOTE 4 - Constructora Pereira Thalmann S.R.L** por un valor de GS: 243.211.350.-
	Notificación de adjudicación a demás oferentes y oferentes adjudicados de fecha 28/06/12. Empresas: Constructora Pereira Thalman S.R.L, M&M S.R.L, Ing. Civil Cesar Recalde, SIPACC, Consorcio Arq. Celso Moreno - Ing. Fernando Moreno, Construcciones TAI, BYACON S.R.L, Ing. Jorge A. Melgarejo, Ing. Hugo Patiño, Ing. Roberto Chávez, Silex S.A, Varela Construcciones, IJM Constructora, EDEC Ingenieria, EG Constructora, Consorcio Margen S.A & Asociados.
	Contrato Nº 30/12 de fecha 31 de julio de 2012 . **Empresa Construcciones TAI. Vigencia del contrato**: 210 dias a partir de la suscripción del mismo. **Plazo de Ejecución de la obra:** 150 dias calendarios a partir de la entrada en rigor del cronograma oficial de la obra. **Monto del Contrato: GS: 820.132.180.-**
	Contrato Nº 32/12 de fecha 31 de julio de 2012 . **Constructora Pereira Thalman. Vigencia del contrato**: 210 dias a partir de la suscripción del mismo. **Plazo de Ejecución de la obra:** 150 dias a partir de la conclusión del 100 % de las obras contratadas- **Monto del Contrato: GS: 1.088.933.400.-**
	Póliza de garantia de cumplimiento de contrato. Empresa Constructora Thalmann S.R.L. Fecha de emisión: 10/08/Vigencia: desde el 31/07/12 al 26/02/12. Monto de la póliza: GS: 108.893.340.-
	Contrato Nº 31/12 de fecha 6 de setiembre de 2012. **Varela Construcciones. Vigencia del contrato**: 210 dias a partir de la suscripción del mismo. **Plazo de Ejecución de la obra:** 150 dias a partir de la conclusión del 100 % de las obras contratadas- **Monto del Contrato: GS: 1.689.200.000.-**

CYCA
CONTADORES Y CONSULTORES ASOC.
Dr. NELSON DIAZ ROJAS (Socio)

Documentos no visualizados	Pac Original, solo se adjunta una fotopocia.
	Autorización de la SEAM para la contrucción.
	Permiso Municipal. A Cargo del Contratista adjudicado.
	Aprobación de Planos, por parte de la municipalidad. A cargo del Oferente.
	Documentos de la empresa adjudicada solicitados en la Notificación de Adjudicación en un plazo no mayor a 15 dias a partir de la recepción de la presente nota
	No se visualiza la garantía de cumplimiento de contrato de las empresas adjudicadas: Varela Construcciones y Construcciones TAI
Observaciones	Se visualiza que en el modelo del aviso para la publicación en los diarios, hace mención al ejercicio fiscal 2011.
	En la Circular Nº 1 no se visualiza la fecha.
	El legajo no cumple con el orden cronológico de hechos, se encuentra incompleto y no se encuentra foliado.
	El Acta de Evaluación fue remitida después de lo establecido en la Resolución Nº 323 del 13/03/12 en su art. 9.
	La fecha de la notificación de adjudicación a la empresa TAI Construcciones (28/5/2012) es anterior a las demás notificaciones (28/06/12) y a la Resolución de Adjudicación de fecha 25/06/12
	Las notificaciones de adjudicación remitidas a las empresas no cuenta con el sello de la U.O.C
	El contrato no cuenta con el sello de la Senavitad.
	Este proceso de contratación está exento en cuanto a la aplicación de la Ley 2051/03, por tratarse de una Contratación Excluida, afectando al rubro 871 - Transferencia de capital al Sector Privado

Descargo del Cliente - Memorándum DICP N° 0062-14 07 de agosto de 2014

Las siguientes documentaciones: 1)-Autorización de la SEAM para la construcción, Permiso Municipal para la realización de la obra, 2)-Aprobación de los planos por parte de la Municipalidad, de todos los proyectos correspondientes a la SENAVITAT se hallan bajo guarda y custodia de la Dirección de Seguimiento Administrativo y de Documentación de Obras. Los recortes de diarios no visualizados por la Auditoría, se encuentran bajo guarda y custodia de la Dirección de Comunicaciones.

Varela Construcciones y Tai Construcciones. Anexamos copias de las pólizas de contratos de ambas empresas mencionadas en el presente ítem a fin de demostrar su existencia.

CYCA
CONTADORES Y CONSULTORES ASOC.
Dr. NELSON DIAZ ROJAS (Socio)

16. CONSTRUCCIÓN DE 196 VIVIENDAS TIPO OGA I LETRINA SANITARIA - PROYECTO COMUNIDAD PUEBLOS ORIGINARIOS.

Modalidad	Licitación Pública Nacional,N° 05/12, Contratacion Excluida
ID	241.363
Nombre del Llamado	Construccion de 196 viviendas tipo OGA I letrina sanitaria - proyecto comunidad pueblos originarios.
Documentos visualizados	Solicitud de publicacion del llamado a licitacion Nacional N 05/12
	Comunicación de inicio del proceso de del llamado de fecha 25/04/2012.
	Resolución Nº 629 , de fecha 03/05/2012, de **Aprobación de Pliego de Bases y condiciones** y se autoriza a la Unidad Operqativa de Contrataciones el inicio del proceso del llamado a licitaciones publicas
	Nota de consulta sobre requerimientos del llamado de fecha 22/05/2012
	Respuesta a nota recibida, sobre aclaraciones solicitadas de fecha 24/05/2012
	Acuse de recepcion de ofertas fecha 01/06/2012 (todas antes de las 9:30)
	Acta de Apertura deSobres de fecha 01/06/2012 Se presentaron los siguientes oferentes: Penayo Construcciones; Alfa & Omega S.A.; Satac Consultora; Consultora Eclosión; Ing. Hugo Patiño; Constructora Divino Niño Jesús; J.N.; Comercial e Industrial S.R.L.W.M Construcciones Civiles & Hidraulicos; Cadvar Consorcio; Rebeca Construcciones; Alberto Serafini Construcciones; Gercón Ingeniería y Asociados; Ingenmant S.A. y J.R. Constructora.
	Acta del Comité de Evaluación Nº 19/2012 de fecha 06/07/2012
	Cuadro comparativo de ofertas
	Fotocopia de la publicación en diarios de fecha. 12, 13 y 15 de mayo 2012, escritas a mano las fechas, no se puede identificar el periodico.
	Informe de disponibilidad presupsuestaria , de fecha 25/04/2012
	Resolución de Adjudicación Nº 1248 de fecha 12/07/2012. Importe de adjudicación Gs. 5.972.809.400, a las siguientes empresas: Constructora Divino Niño Jesús, por Gs. 738.355.000 en Concepcion; J.N. Comercial e Industrial S.R.L. Gs. 812.190.050 para La Palomita; JN Comercial e Industrial SRL, por G. 705.262.000,para YASY KAÑY; JN Comercial e Industrial SRL, por G. 1.128.419.200, para Villa Ygatimi ; JN Comercial e Industrial SRL, por G. 705.262.000 para Mytuy; JN Comercial e Industrial SRL, por G. 775.788.200, para Vya Renda Constructora Divino Niño Jesús, por G. 1.107.532.500, para Pdte. Hayes.
	Notificación de Adjudicación a Oferentes: Ing. Hugo Patiño: Alfa Omega S.A.; Consultora Eclosión, Ingemant S.A.; JR Constructora; Satacc Consultora W.M. Construcciones Civiles & Hidraulicas; Cadvar Consorcio; Penayo Construcciones; Albert Serafini Construcciones; Rebeca Construcciones; . en notas de fechas 25/07/2012
	Solicitud de presentacion de documentos a los oferentes
	Contrato N° 035/12 de fecha 09/08/2012 -Ing. Constructora Divino Niño Jesús por Gs. 1.845.887.500. Vigencia 210 dias a partir de Suscripción del Contrato..
	Contrato N° 036/12 de fecha 09/08/2012 -JN Comercial e Industrial SRL, Gs. 4.126.921.900. Vigencia 210 dias a partir de Suscripción del Contrato..
	Poliza N° 36.1503.0001864.000. Tomador: JN Comercial e Industrial SRL. Vigencia: del 09/08/12 al 06/04/2013 Gs. 81.218.050.
	Poliza N° 36.1503.0001874.000 . Tomador: Constructora Divino Niño Jesús de Julio Araias. Vigencia: del 09/08/12 al 06/04/2013 Gs. 73.835.500
	Poliza N° 36.1503.0001875.000. Tomador: Constructora Divino Niño Jesús de Julio Araias. Vigencia: del 09/08/12 al 06/04/13 Gs. 110.753.250
	Poliza N° 36.1503.0001866.000. Tomador: Constructora Divino Niño Jesús de Julio Araias. Vigencia: del 09/08/12 al 06/04/2013 Gs. 112.841.920.-
	Poliza N° 36.1503.0001867.000. Tomador: Constructora Divino Niño Jesús de Julio Araias. Vigencia: del 09/08/12 al 06/04/13 G. 70.526.250.-
Documentos no visualizados	Autorización de la SEAM para la contrucción.
	Permiso Municipal para la realización de la obra.
	Aprobación de Plano, por parte de la municipalidad.
	Documentos legales actualizados a la fecha de la firma del contrato
Observaciones	Legajo no foliado , tampoco cumple con el orden cronológico de hechos, se encuentra incompleto.
	El contrato no cuenta con el sello de la Senavitad así como no todas las hojas cuentan con el sello de la empresa adjudicada.
	Fotocopia de la publicación en diarios de fecha. 12, 13 y 15 de mayo 2012, escritas a mano las fechas, no se puede identificar el periodico.

CYCA
CONTADORES Y CONSULTORES ASOC.
Dr. NELSON DIAZ ROJAS (Socio)

Descargo del Cliente - Memorándum DICP N° 0062-14 07 de agosto de 2014

Las siguientes documentaciones: 1)-Autorización de la SEAM para la construcción, Permiso Municipal para la realización de la obra, 2)-Aprobación de los planos por parte de la Municipalidad, de todos los proyectos correspondientes a la SENAVITAT se hallan bajo guarda y custodia de la Dirección de Seguimiento Administrativo y de Documentación de Obras. Los recortes de diarios no visualizados por la Auditoría, se encuentran bajo guarda y custodia de la Dirección de Comunicaciones.

CYCA
CONTADORES Y CONSULTORES ASOC.
Dr. NELSON DIAZ ROJAS (Socio)

17. CONSTRUCCIÓN DE 169 VIVIENDAS TIPO OGA I + LETRINA SANITARIA, PROYECTO COMUNIDAD PUEBLOS ORIGINARIOS

Modalidad	**Licitación Pública Nacional N° 09/12 - Contratación Excluida**
Nombre del Llamado	Construccion de 169 viviendas Tipo Ogai + Letrina Sanitaria, Proyecto Comunidad Pueblos Originarios
Documentos visualizados	Memo interno- proyecto ejecutivo para su aprobacion
	Informe de disponibilidad presupuestaria , de fecha 13/09/12. Fuente 10. Producto 245, Objeto de Gasto 871
	Planos y especificaciones tecnicas
	Solicitud de publicacion del llamado, rubro 871, Monto Total G. 7.038.528.816, Monto a Aplicar al Ejercicio 2012 Gs. 4.223.117.290.
	Resolución Nº 1793 , de fecha19/09/2012, de **Aprobación de Pliego de Bases y condiciones,** en donde se autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones el inicio del proceso del llamado a licitaciones publicas. Y que el comité de Evaluacion recomiende su adjudicacion a la UOC dentro de los 10 dias habiles posteriores a la apertura de sobres
	Respuesta a nota recibida, sobre aclaraciones solicitadas, 19/10/2012
	Acuse de recepcion de ofertas fecha 24/10/2012. (todas antes de las 9:30)
	Acta de Apertura deSobres de fecha 24/10/2012. Se presentaron los siguientes oferentes: Avance Constructora S.R.L.; Viga Construcciones; Ociados; Ingenmant S.A. y J.R. Constructora.
	Acta del Comité de Evaluación Nº 40/2012, de fecha 16/11/2012.
	Cuadro comparativo de ofertas
	Publicación en diarios de fecha 01 ; 02 y 03 de octubre de 2012, No es una fotocopia del diario propiamente, sino fotocopia de una publicacion y/o un modelo, donde la fecha fue pegada manualmente, tampoco se visualiza el diario en el cual fue publicado
	Resolución de Adjudicación Nº 2699 de fecha 04/12/12. La adjudicación es por Gs. 1.038.120.575, el lote 3 Joyvy Caaguazu a la empresa Viga Construcciones del Rubro 871, F.F. 10. Y se declara desierta la adjudicacion de los siguisntes lotes: Lote 1; Lote 2 ; Lote 4; Lote 5 y Lote 6 .
	Notificación de Adjudicación a Oferentes: Viga Construcciones; Avance Consultora; en notas de fechas 06/12/2012
	Poliza N° 1.1501.0007700.0000. Tomador: Hugo Arnaldo Villalba Gonzalez. Vigencia: del 24/10/12 al 21/02/13, por G. 55.000.000.
Documentos no visualizados	Autorización de la SEAM para la contrucción.
	Permiso Municipal para la realización de la obra.
	Aprobación de Plano, por parte de la municipalidad.
	Solicitud de presentacion de documentos a los oferentes
	Documentos legales actualizados a la fecha de la firma del contrato
	Contrato
	Nota de consulta sobre requerimientos del llamado
Observaciones	Legajo no foliado , tampoco cumple con el orden cronológico de hechos, se encuentra incompleto.
	Publicación en diarios de fecha. No es una fotocopia del diario propiamente, sino fotocopia de una publicacion, lo cual no permite certificar la certeza de la misma.

CYCA
CONTADORES Y CONSULTORES ASOC.
Dr. NELSON DIAZ ROJAS (Socio)

Descargo del Cliente - Memorándum DICP N° 0062-14 07 de agosto de 2014

Las siguientes documentaciones: 1)-Autorización de la SEAM para la construcción, Permiso Municipal para la realización de la obra, 2)-Aprobación de los planos por parte de la Municipalidad, de todos los proyectos correspondientes a la SENAVITAT se hallan bajo guarda y custodia de la Dirección de Seguimiento Administrativo y de Documentación de Obras. Los recortes de diarios no visualizados por la Auditoría, se encuentran bajo guarda y custodia de la Dirección de Comunicaciones.

Adjuntamos el contrato de Viga Construcciones que resultó adjudicada en el marco del llamado L.P.N. Nº 09/12 – Contratación Excluida, también anexamos la correspondiente Resolución ya que el contrato de Viga Construcciones consta de varios errores en su redacción.

CYCA
CONTADORES Y CONSULTORES ASOC.
Dr. NELSON DIAZ ROJAS (Socio)

18. CONSTRUCCIÓN DE 148 VIVIENDAS TIPO UBH+1D E INFRAESTRUCTURA - PROGRAMA MEJORAMIENTO DE LA COMUNIDAD VYA A RENDA

Modalidad	Licitación Pública Nacional N° 12/12 - Contrataciones Excluidas
Nombre del Llamado	Construcción de 148 viviendas Tipo UBH+1D e infraestuctura - Programa Mejoramiento de la Comunidad Vy a Renda en la localidad de Nueva Esperanza - Limpio - Dpto. Central.
	Planos y especificaciones tecnicas
	DECRETO 6604, de la Presidencia de la República
	Cómputo métrico y presupuesto
	Acta de Recepcion de la Donacion de Taiwan: USD 1.946.279 - G. 8.758.255.500
	Aprobacion de reprogramacion presupuestaria
	Carpeta de oferente
	Resolución Nº 2108, de fecha 22/10/2012, aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, del programa de mejormieno de la comunidad Vya Renda, para la construccion de 148 viviendas.
	Memo comunicación inicio de licitacion 22/10/2012. Recepcion de ofertas 09:00 horas y apertura de ofertas 09:30 horas
	Acta de Apertura de sobres de fecha 24/10/2012 Se presentaron los siguientes oferentes: MM S.A.; M&T SA.; Ing. Ricardo Levi Construcciones.
	Resolución N° 2208 de Adjudicación de fecha 29/10/2012, Se adjudica a MM S.A. la licitacion Publica Nacional 12/12, Rubro 871 Transferencia de capital al sector privado. Fuente de Financiamiento 30. Donación China Taiwan , partida presupuestaria del ejercicio Fiscal 2012
	Notificación de Adjudicación a Oferente: MM S.A. en nota de fecha 06/11/2012
	Contrato N° 055/12 de fecha 07/11/12 -MM S.A. G. 8.658.800.856. Vigencia 120 dias o hasta la recepcion definitiva de la obra a partir de la Suscripción del Contrato. Asignado para el 2012 la suma de G. 7.359.980.728 y G. 1.298.820.128, sujeto a disponibilidad presupuestaria para el 2013.
	Poliza N° 1.1501.0007696.0000. Mantenimiento de Ofertas en Obras Públicas. Tomador: MSA, Vigencia: del 24-10-20012 al 08-11-2012 Plazo: 15 días G. 450.000.000
Documentos no visualizados	Autorización de la SEAM para la contrucción.
	Permiso Municipal para la realización de la obra.
	Aprobación de Plano, por parte de la municipalidad.
	Documentos legales actualizados a la fecha de la firma del contrato
	Recorte de periodicos, de la publicación de la LPN por tres días
	Cuadro Comparativo de ofertas
Observaciones	Legajo no foliado , tampoco cumple con el orden cronológico de hechos, se encuentra incompleto.
	El contrato no cuenta con el sello de la Senavitad así como no todas las hojas cuentan con el sello de la empresa adjudicada.

CYCA
CONTADORES Y CONSULTORES ASOC.
Dr. NELSON DIAZ ROJAS (Socio)

Descargo del Cliente - Memorándum DICP N° 0062-14 07 de agosto de 2014

Las siguientes documentaciones: 1)-Autorización de la SEAM para la construcción, Permiso Municipal para la realización de la obra, 2)-Aprobación de los planos por parte de la Municipalidad, de todos los proyectos correspondientes a la SENAVITAT se hallan bajo guarda y custodia de la Dirección de Seguimiento Administrativo y de Documentación de Obras. Los recortes de diarios no visualizados por la Auditoría, se encuentran bajo guarda y custodia de la Dirección de Comunicaciones.

CYCA
CONTADORES Y CONSULTORES ASOC.
Dr. NELSON DIAZ ROJAS (Socio)

19. TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE 14 APARTAMENTOS DE 2 Y 3 DORMITORIOS E INFRAESTRUCTURA BÁSICA

Modalidad	Licitación Pública Nacional N° 13/12.
ID	244.497
Nombre del Llamado	Terminación de la constsrucción de 14 aparptamentos de 2 y 3 dormitorios e infraestructura Basica Proyecto Luque- Dpto. Central
Documentos visualizados	PAC 294497 por Gs. 864.000.000
	Comuniccion del Inicio del procoeso de Licitacion de fecha 20/09/2012
	Resolución Nº 1721 de fecha 13/09/2012, de **Aprobación de Pliego de Bases y condiciones** y se autoriza a la Unidad Operqativa de Contrataciones (UOC) el inicio del proceso del llamado a licitaciones publicas por Gs. 864.000.000
	Nota de consulta sobre requerimientos del llamado de fecha 26/09/2012
	Respuesta a nota recibida, sobre aclaraciones solicitadas
	Recorte de publicación en diario de circulación nacional de la LPN fecha 16 y 17 de 09/12
	Acuse de recepcion de ofertas, fecha 16/11/2012 (todas antes de las 9:30)
	Código de Contratación LP23023-12-66322
	Acta de Apertura de Sobres de fecha 16/11/2012 Se presentaron los siguientes oferentes: Avance Consultora S.R.L.; Julio Galiano Morán; Construcciones Civiles en General.
	Cuadro Comparativo de ofertas
	Publicación en diarios, sin fecha. No es una fotocopia del diario propieamente, sino fotocopia de una publicacion, donde la fecha fue pegada en papel en blanco, lo cual no permite certificar.
	Adenda N° 01. Modificaciones al pliego. Sin fecha.
	Acta del Comité de Evaluación Nº 46/2012 de fecha 19-11-2012
	Resolución N° 2616 de Adjudicación de fecha 26/11/2012. Se adjudica a Empresa Constructora del Ing. Julio Galiano Moran, por **Gs. 864.000.000,** plurianual , afectando al 2012 con Gs. 1.380.128.817.
	Notificación de Adjudicación a Oferentes: Avance Constructora, Construcciones Civiles en General, Ing. Julio Galeano Morán, en notas de fechas 04/12/2012.
	Contrato N° 077/12 de fecha 10/12/2012. Ing. Julio Galiano Morán Gs. 1.380.128.817. Vigencia 360 dias a partir de Suscripción del Contrato.
	Poliza N° 1.1501.0007849.0000. Mantenimiento de Ofertas en Obras Públicas. Tomador: Galiano Morán Julio Antonio. Vigencia: del 16/01/12 al 14/02/2013 Gs. 73.000.000.
Documento no visualizados	Autorización de la SEAM para la contrucción.
	Permiso Municipal para la realización de la obra.
	Aprobación de Plano, por parte de la municipalidad.
	Informe de disponibilidad presupuestaria
	Documentos legales actualizados a la fecha de la firma del contrato
	Cómputo métrico y presupuesto
	Especificaciones técnicas y planos
Observaciones	Legajo no foliado , tampoco cumple con el orden cronológico de hechos, se encuentra incompleto.
	Regirse estrictamente por lo establecido en los Art. 28 y 36 de la Ley 2051/03, relacionados a los plazos para la adjudicación y para la formalización de contratos teniendo en cuenta que desde la fecha de la apertura hasta la firma del contrato transcurrio mas tiempo (48 días), de lo que se encuentra previsto en la legislación, a modo de evitar protestas, solicitud de reajustes de precios debido al vencimiento de los plazos de la garantía de mantenimiento de la oferta o cualquier otro tipo de incoveniente que retrace el proceso licitatorio.
	Publicación en diarios, sin fecha. No es una fotocopia del diario propieamente, sino fotocopia de una publicacion, donde la fecha fue pegada en papel en blanco, lo cual no permite certificar la publicación.

CYCA
CONTADORES Y CONSULTORES ASOC.
Dr. NELSON DIAZ ROJAS (Socio)

Descargo del Cliente - Memorándum DICP N° 0062-14 07 de agosto de 2014

Las siguientes documentaciones: 1)-Autorización de la SEAM para la construcción, Permiso Municipal para la realización de la obra, 2)-Aprobación de los planos por parte de la Municipalidad, de todos los proyectos correspondientes a la SENAVITAT se hallan bajo guarda y custodia de la Dirección de Seguimiento Administrativo y de Documentación de Obras. Los recortes de diarios no visualizados por la Auditoría, se encuentran bajo guarda y custodia de la Dirección de Comunicaciones.

CYCA
CONTADORES Y CONSULTORES ASOC.
Dr. NELSON DIAZ ROJAS (Socio)

20. CONSTRUCCIÓN DEL BLOQUE I DE DEPARTAMENTOS - CON OFERTA DE TERRENO + INFRAESTRUCTURA BÁSICA EN LA CIUDAD DE LIMPIO-2DO LLAMADO.

Modalidad	**Licitación Pública Nacional 14/12**
ID	238.993
Nombre del Llamado	Construcción del Bloque I de Departamentos - Con Oferta de Terreno + Infraestructura Básica en la Ciudad de Limpio-2do llamado.
Documentos visualizados del " 1er llamado"	PBC con sus secciones (I; II, III, IV, V, VI y VII)
	Especificaciones Técnicas
	PAC. Código SICP 1286
	Resolución Nº1499 de fecha 17/08/12 de aprobación del PBC , incio del proceso del llamado y del Comité de Evaluación.
	Certificado de Disponiblidad Presupuestaria N°165/2012, constancia plurianual.
	Comunicación de inicio de llamado a la DNCP, de fecha 21/08/12.
	Reporte del llamado
	Solicitud de publicación en un diario de circulación nacional por tres días, de fecha 30/08/12. Dias de publicación: 31/08, 01 y 02 de set de 2012
	Fotocopias de los recortes en el diario ABC Color: 31/08 y 2 de setiembre de 2012.
	Consultas de los oferentes.
	Circular Nº 1 de fecha 18 de setiembre de 2012.
	Acta de Apertura de Ofertas de fecha 24 de setiembre de 2012, en la que no se presentaron ninguna oferta.
	Solicitud de declaración desierta de fecha 24 de setiembre de 2012.
	Resolución Nº 2080 del 19/10/12 de declaración desierta
	Nota UOC- Senavitad Nº449-12 de fecha 25/10/2012, remitida a la DNCP sobre la comunicación desierta del llamado.
	Nota de pedido interna Memorando M(UOC) 568-12
	PBC con sus secciones (I; II, III, IV, V, VI y VII)
	Especificaciones Técnicas
	Resolución Nº 2205 de fecha 29/10/12 de aprobación del PBC , incio del proceso del llamado y del Comité de Evaluación.
	PAC. Código SICP 1286
	Certificado de Disponiblidad Presupuestaria N°165/2012, constancia plurianual.
	Comunicación de inicio de llamado a la DNCP, de fecha 30/10/12.
	Reporte del llamado
	Adenda Nº 1
	Acta de Apertura de Ofertas de fecha 26 de noviembre de 2012. Empresas que presentaron sus ofertas: HS Empresa De Construcciones del Arq. Hugo Sanabria
	Cuadro Comparativo
	Oferta y documentos de la empresa HS Empresa De Construcciones del Arq. Hugo Sanabria.
	Garantia de mantenimiento de oferta. Vigencia desde el 19/10/2012 hasta el 18/03/2013 Plazo:150 dias. Monto: 85.000.000.-
	Acta del Comité de Evaluación Nº52/2012 de fecha 28 de noviembre de 2012.
	Resolución de Adjudicación Nº 2737 de fecha 5 de diciembre de 2012. Se adjudica a la empresa HS. Construcciones del Arq. Hugo. Sanabria Lezcano, por un valor de GS: 1.396.098.540.-
	Comunicación de adjudicación a la empresa HS. Empresa De Construcciones del Arq. Hugo Sanabria, de fecha 5/12/12, por un valor de GS: 1.396.098.540.
	Comunicación de Adjudicación a la DNCP, de fecha 5/12/12.
	Contrato Nº 97-12 de fecha 20/12/2012. Vigencia del contrato: 360 días a partir de la suscripción del mismo. Plazo de entrega de la obra: 240 días calendarios a partir de la conclusión del 100% de las obras contratadas.
	Código de Contratación LP-23002-12-67934
Documentos no visualizados	Resolución de Aprobación del PAC.
	Autorización de la SEAM para la contrucción. A cargo del Oferente.
	Permiso Municipal para la realización de la obra. A cargo del oferente
	Aprobación de Planos, por parte de la municipalidad. A cargo del Oferente.
	No se visualiza el recorte de la publicación de la LPN para el dia 1/08/12, además no se puede constatar la veracidad del documento, ya que corresponde a fotocopias en hojas simples y no en el formato del diario.
	Solicitud de publicación en un diario de circulación nacional por tres días, de fecha 24/09/12. Dias de publicación: 25, 26 y 27 de setiembre de 2012, correspondiente al segundo llamado.
	Recortes de publicaciones en un diario de circulación nacional del 2do llamado.
	No se visualiza la Resolución de Modificación del PAC
	No se visualiza el formulario de reprogramación del PAC, ya que el monto de la adjudicación superó la previsión presupuestaria.
	Documentos legales actualizados de la empresa ajdudicada a la fecha de la firma del contrato
	No se visualiza la garantía de cumplimiento de contrato
Observaciones	En la Adenda Nº 1 no se visualiza la fecha.
	El legajo no cumple con el orden cronológico de hechos, se encuentra incompleto y no se encuentra foliado.
	El contrato no cuenta con el sello de la Senavitad.
	Regirse estrictamente por lo establecido en los Art. 39 de la Ley 2051/03, relacionado a la presentación de la garantia de cumplimiento de contrato.

CYCA
CONTADORES Y CONSULTORES ASOC.
Dr. NELSON DIAZ ROJAS (Socio)

Descargo del Cliente - Memorándum DICP N° 0062-14 07 de agosto de 2014

Las siguientes documentaciones: 1)-Autorización de la SEAM para la construcción, Permiso Municipal para la realización de la obra, 2)-Aprobación de los planos por parte de la Municipalidad, de todos los proyectos correspondientes a la SENAVITAT se hallan bajo guarda y custodia de la Dirección de Seguimiento Administrativo y de Documentación de Obras. Los recortes de diarios no visualizados por la Auditoría, se encuentran bajo guarda y custodia de la Dirección de Comunicaciones.

Adjuntamos copia de dicha garantía correspondiente a HS Empresa de Construcciones del Arq. Hugo Sanabria.

CYCA
CONTADORES Y CONSULTORES ASOC.
Dr. NELSON DIAZ ROJAS (Socio)

21. CONSTRUCCIÓN DE BLOQUE II DE DEPARTAMENTOS - CON OFERTA DE TERRENO + INFRAESTRUCTURA BÁSICA EN LA CIUDAD DE LIMPIO

Modalidad	Licitación Pública Nacional 17/12
ID	243.687
Nombre del Llamado	Construcción de Bloque II de Departamentos - Con Oferta de Terreno + Infraestructura Básica en la Ciudad de Limpio
Documentos visualizados	Nota de pedido interna M(DEDP) 0010-12 de fecha 7/08/12
	PBC con sus secciones (I; II, III, IV, V, VI y VII)
	Especificaciones Técnicas
	Cómputo métrico
	PAC. Código SICP 1286
	Certificado de Disponiblidad Presupuestaria N°164/2012 y Previsión Presupuestaria Plurianual.
	Comunicación de inicio de llamado a la DNCP, de fecha 18/09/12.
	Resolución Nº 1752 de fecha 17/09/12 de aprobación del PBC , y del Comité de Evaluación.
	Reporte del llamado
	Solicitud de publicación en un diario de circulación nacional por tres días, de fecha 24/09/12. Dias de publicación: 25, 26 y 27 de setiembre de 2012
	Acuses de recibo de ofertas.
	Acta de Apertura de Ofertas de fecha 19/10/12. Presentaron sus ofertas: Ing. Hugo Galiano Moran y la empresa Multiobra S.R.L
	Oferta y documentos de la empresa Multiobra S.R.L
	Cuadro Comparativo
	Garantia de mantenimiento de oferta. Vigencia desde el 19/10/2012 hasta el 18/03/2013 Plazo:150 dias. Monto: 85.000.000.-
	Acta del Comité de Evaluación Nº39/2012 de fecha 13 de noviembre de 2012.
	Resolución de Adjudicación Nº 2615 de fecha 26 de noviembre de 2012. Se adjudica a la empresa Multiobra S.R.L . Monto adjudicado: GS. 1.327.000.000.-
	Comunicación de adjudicación a los oferentes: Ing. Julio Galiano Morán, Multiobra S.R.L, de fecha 30 de noviembre de 2012. Fecha de las recepciones : 3/12/12.
	Comunicación de Adjudicación a la DNCP, de fecha 3/12/12.
	Contrato Nº 76-12 de fecha 10/12/2012. Vigencia del contrato: 360 días a partir de la suscripción del mismo. Plazo de entrega de la obra: 240 días calendarios a partir del cobro del anticipo.
	Código de Contratación LP-23002-12-65821
	Póliza de garantía de cumplimiento de contrato de fecha 12/12/2012.
Documentos no visualizados	Resolución de Aprobación del PAC.
	Autorización de la SEAM para la contrucción. (A cargo del Oferente
	Permiso Municipal para la realización de la obra.(A cargo del oferente adjudicado)
	Aprobación de Planos, por parte de la municipalidad.(A cargo del oferente adjudicado)
	Planos
	Recortes de publicaciones en un diario de circulación nacional de la LPN.
	Solo se visualiza las ofertas de las empresas que fueron analizadas para la elaboración del informe de evaluación.
	Documentos legales actualizados de la empresa ajdudicada a la fecha de la firma del contrato
Observaciones	No corresponde el nombre del llamado mencionado en el Dictamen UOC Nº39/12.
	No corresponde el nombre del llamado mencionado en el Dictamen DGAJN Nº407/12.
	El legajo no cumple con el orden cronológico de hechos, se encuentra incompleto y no se encuentra foliado.
	En la Resolución Nº 1752 del 17/09/2012 solo se aprueba el PBC y no el inicio del Proceso del llamado.
	El Acta de Evaluación fue remitida a la UOC 11 días después de lo establecido en la Resolución Nº 1752 del 17/09/12 en su art. 8.
	Regirse estrictamente por lo establecido en los Art. 28 de la Ley 2051/03, relacionados a los plazos para la notificación de adjudicación a los oferentes.
	El contrato no cuenta con el sello de la Senavitad así como no todas las hojas cuentan con el sello de la empresa adjudicada.
	En el punto 3 del Contrato hace mención al PAC Nº 238.993, la cual no corresponde a esta licitación.

CYCA
CONTADORES Y CONSULTORES ASOC.

Descargo del Cliente - Memorándum DICP N° 0062-14 07 de agosto de 2014

Las siguientes documentaciones: 1)-Autorización de la SEAM para la construcción, Permiso Municipal para la realización de la obra, 2)-Aprobación de los planos por parte de la Municipalidad, de todos los proyectos correspondientes a la SENAVITAT se hallan bajo guarda y custodia de la Dirección de Seguimiento Administrativo y de Documentación de Obras. Los recortes de diarios no visualizados por la Auditoría, se encuentran bajo guarda y custodia de la Dirección de Comunicaciones.

Aclaramos, que la empresa Multiobras S.R.L. adjudicada en el marco del llamado L.P.N Nº 17/12 a la fecha no ha presentado ningún certificado de avance de obras razón por la cual aún no se puede exigir a la empresa la presentación de dichas documentaciones ya que la cláusula Nº 9 del contrato expresa cuanto sigue: ..."Cuando la ejecución de la Obra alcance el 80% de avance, pago del Certificado correspondiente a esta etapa quedará sujeto a la presentación de los siguiente documentos: Título de Propiedad inscripto a favor de la SENAVITAT, Licencia Ambiental expedido por la SEAM, Inscripción de loteamiento en la DGRP, Plano de lote catastrado...". Se adjunta copia del Contrato.

CYCA
CONTADORES Y CONSULTORES ASOC.
Dr. NELSON DIAZ ROJAS (Socio)

22. CONSTRUCCIÓN DE BLOQUE II DE DEPARTAMENTOS - CON OFERTA DE TERRENO + INFRAESTRUCTURA BÁSICA EN LA CIUDAD DE LIMPIO

Modalidad	Licitación Pública Nacional N° 02/13 Contratación Excluida
Nombre del Llamado	Construcción de 42 viviendas Tipo Oga i+Letrina Sanitaria - En la comunidad Monday Mi - San Juaquín - Dpto. de Caaguazú Proyecto Comunidad Pueblos Originarios.
Documentos visualizados	Planos - Proyecto Ejecutivo
	Planilla especificaciones tecnicas, planilla de computo metrico.
	Solicitud Disponibilidad Presupuestaria Memo Nº 93 de fecha 26/02/13.
	Informe de disponibilidad presupuestaria - rubro 871 Transferencia de fondos al sector privado.- MDEPP 0810-13 por Gs. 1.749.220.200
	Memo solicitando la anulacion del memo Disponibilidad Presupuestaria y solicitud por Gs. 2.022.888.507. (Importe de la Oferta mas Baja)
	Informe de disponibilidad presupuestaria - rubro 871 Transferencia de fondos al sector privado.- MDEPP 1562-13- Gs. 2.022.888.507.-
	Solicitud de autorización para el llamado a licitación de fecha 05/03/13.
	Resolución Nº 472, de fecha 07/03/2013, d**e Aprobación de Pliego de Bases y Condiciones** en donde autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) el inicio del proceso del llamado y determina que el Comite de Evaluacion remita su informe de recomendacion a la Unida Operativa de Contrataciones, dentro de los 10 diez dias hábiles.
	Examen preliminar de las ofertas. Cuadro Comparativo de ofertas.
	Acta N° 03/13 del Comité de Evaluación
	Acuse de recepcion de sobres de ofertas de fecha 11/04/2013 a los oferentes (todas antes de las 9:30)
	Acta de Apertura deSobres de fecha 11-04-2013. Se presentaron los siguientes oferentes: Arq. Ramón Gaona G.; Consorcio Pro Hogar.
	Resolución N° 1103 de Adjudicación de fecha 20/05/2013. Se adjudica al Consorcio **Pro Hogar** por Gs. 2.022.888.504.-
	Contrato N° 006/13 de fecha 27-05-2013 , Consorcio **Pro Hogar, por G. 2.022.888.504.** Vigencia del Contrato 210 dias a partir de Suscripción del Contrato. **Anticipo** 50 % del monto total del contrato. La entrega del anticipo contra entrega de la poliza por 100% del anticipo.
	Notificacion de adjudicacion a oferentes, de fecha 24/05/2013.
Documentos no visualizados	Autorización de la SEAM para la contrucción.
	Permiso Municipal para la realización de la obra.
	Aprobación de Plano, por parte de la municipalidad.
	Documentos legales actualizados a la fecha de la firma del contrato
	Fotocopia de Recorte de publicación en diario no se visualiza, el diario ni la fecha
	Memo de solicitud de publicacion por los dias
	Fotocopia de Recorte de publicación en diario no se visualiza, el diario ni la fecha
	Poliza, Caución/Fiel Complimiento de Contrato.
Observación	Legajo no foliado , tampoco cumple con el orden cronológico de hechos, se encuentra incompleto.
	El contrato no cuenta con el sello de la Senavitad así como no todas las hojas cuentan con el sello de la empresa adjudicada.

CYCA
CONTADORES Y CONSULTORES ASOC.
Dr. NELSON DIAZ ROJAS (Socio)

Descargo del Cliente - Memorándum DICP N° 0062-14 07 de agosto de 2014

Las siguientes documentaciones: 1)-Autorización de la SEAM para la construcción, Permiso Municipal para la realización de la obra, 2)-Aprobación de los planos por parte de la Municipalidad, de todos los proyectos correspondientes a la SENAVITAT se hallan bajo guarda y custodia de la Dirección de Seguimiento Administrativo y de Documentación de Obras. Los recortes de diarios no visualizados por la Auditoría, se encuentran bajo guarda y custodia de la Dirección de Comunicaciones.

Póliza, Caución/Fiel Cumplimiento de Contrato. Adjuntamos copia de dicha garantía, correspondiente a Consorcio Pro Hogar.

CYCA
CONTADORES Y CONSULTORES ASOC.
Dr. NELSON DIAZ ROJAS (Socio)

4. INFORME SOBRE CONTRATOS

Rca. Dominicana N° 717 c/ Siria (Barrio Jara) Asunción • Py . Tel.: 225 344 - 233 431 - 201 746 • cyca@cyca.com.py • www.cyca.com.py

CONTRATO (LPN05/09)
Obra: CONSTRUCCION DE VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA BASICA.
Contratante: SENAVITAT. Representantes: ARQ. GERARO ROLON POSE y LIC. HERIBERTA LOPEZ AREVALO.
Contratista: HS CONSTRUCCIONES. Representante: ARQ. HUGO A. SANABRIA L.

Revisión, análisis e informe de cada uno de los contratos de construcción de viviendas, con énfasis en los siguientes temas:

- Plazo de ejecución de los contratos:

  Fecha de firma de contrato: 16 de diciembre de 2009.
  Cláusula 5: Vigencia del contrato será de 210 días (doscientos diez días) desde la suscripción del contrato.
  Cláusula 7: plazo de entrega de obra será de ciento veinte (120) días calendarios a partir del acta de inicio de obra.

- Prorrogas de plazos.

  Condiciones Generales del Contrato:
  Cláusula 19 inc. 2 Prorroga de los Plazos de ejecución.
  19.2.1 Cuando haya un cambio en el alcance de las obras, una modificación de cierta importancia en la naturaleza de la obras, una sustitución de obras inicialmente previstas como diferentes, la aparición de dificultades imprevistas durante la ejecución de las obras, la justificación de una prórroga de las obras o de un aplazamiento de algunas de las partes de ellas, una actualización de las obras decididas por el Contratante, el retraso en la ejecución de operaciones preliminares que sea de competencia del Contratante o de obras previas que forman parte de otro Contrato, el alcance de la prorroga o del emplazamiento serán acordados mediante convenios modificatorios conforme al artículo 62 de la Ley N°2051/03.

- Reajustes de precios.

  Condiciones Generales del Contrato:
  Cláusula 11 inc. 5 Ajustes o modificación de precios.
  Cuando de acuerdo a la Cláusula 10.4 de estas CGC los precios sean ajustables o revisables, el coeficiente de actualización o revisión se aplicara a:
  a) Los trabajos originales ejecutados durante un (1) mes;
  b) Las indemnizaciones, penalidades, retenciones, del mes respectivo; y
  c) La variación positiva o negativa a fin del mes, con respecto al mes anterior, de las sumas anticipadas para acopio y a los anticipos al fin de ese mes.

- Pagos de certificaciones.

  Condiciones Generales del Contrato:
  Cláusula 13 Liquidación de cuentas. Pago de las certificaciones.

CYCA
CONTADORES Y CONSULTORES ASOC.
Dr. NELSON DIAZ ROJAS (Socio)

13.1.1 Las partes convienen que los trabajos objeto del presente Contrato, se paguen mediante la formulación de certificaciones mensuales, que abarcan un mes calendario.
Cada mes el Contratista presentara al Director de Obra, dentro de los seis (6) días siguientes a la terminación del mes inmediato anterior, una certificación mensual que indique el monto de las sumas correspondiente a la obras ejecutadas, como consecuencia de la ejecución del Contrato.

- Convenios modificatorios y Adendas Ampliatorias y/o modificatorias.

  Condiciones Generales del Contrato:
  Cláusula 15. Convenios modificatorios. Aumento del alcance de las obras.
  En caso que fuere necesario ampliar el alcance de la obra deberá aplicarse lo establecido en el Art. 62 de la Ley 2051/2003.
  Cláusula 16. Convenios modificatorios. Disminución del alcance de las obras.
  16.1 En caso que fuere necesario disminuir el alcance de la obra, deberá ampliarse lo establecido en el artículo 62 de la Ley 2051/2003. Si no fuere posible acordar los terminaos del convenio modificatorio la Contratante podrá ejercer sus derechos estableció en el artículo 55 de la Ley N° 2051/13.

- Recepción provisoria y final de obras.

  Condiciones Generales del Contrato:
  Cláusula 41: Recepción provisoria de as obras.
  41.1 La recepción provisoria tiene por objeto controlar la conformidad de las obras con el conjunto de obligaciones establecidas en el Contrato, en particular con las condiciones técnicas particulares y los anexos técnicos.
  Cláusula 42: Recepción definitiva.
  42.1 La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo que será determinado en las C.E.C., que no podrá sobrepasar un año desde las fecha del acta de recepción provisoria, sin perjuicio de lo estipulado en la sub cláusula 42.2. Durante el periodo de garantía, el Contratista tendrá las obligaciones contractuales descritas más ampliamente en la cláusula 44.

- Rescisión del contrato.

  Contrato:
  Cláusula 14: Causales y procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el contrato. Art 37 inc. 37 k, de la Ley 2051.-
  Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por termina en forma anticipada o rescindir el contrato, son establecidas en la Ley 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

- Aplicación de penalidades (multas)

  Contrato:
  Cláusula 11: Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. En conformidad al Art. 37 inc. I de la Ley N° 2051.-

CYCA
CONTADORES Y CONSULTORES ASOC.
Dr. NELSON DIAZ ROJAS (Socio)

- Liquidación de cuentas.

  Condiciones Generales del Contrato:
  Cláusula 13 Liquidación de cuentas. Pago de las certificaciones.
  13.1.1 Las partes convienen que los trabajos objeto del presente Contrato, se paguen mediante la formulación de certificaciones mensuales, que abarcan un mes calendario.
  Cada mes el Contratista presentara al Director de Obra, dentro de los seis (6) días siguientes a la terminación del mes inmediato anterior, una certificación mensual que indique el monto de las sumas correspondiente a la obras ejecutadas, como consecuencia de la ejecución del Contrato.

- Suspensión de los trabajos.

  Contrato:
  Cláusula 14: Causales y procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el contrato. Art 37 inc. 37 k, de la Ley 2051.-
  Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por termina en forma anticipada o rescindir el contrato, son establecidas en la Ley 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.
  Condiciones Generales del Contrato:
  Cláusula 46 Suspensión de los trabajos.
  El contratante podrá tomar la decisión de suspender el avance de los trabajos por la razones de interés público, conforme a lo dispuesto en el art. 55 inciso c de la Ley 2051/03. En tal caso, se procederá siguiendo las modalidades indicadas en la Cláusula 12, a la constatación de las obras o partes de obras ejecutadas y de los materiales suministrados.

- Liquidación de los contratos por rescisión.

  Contrato:
  Cláusula 14: Causales y procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el contrato. (Art. 37 k, Ley N° 2051)

- Existencias de controversias.

  Contrato:
  Cláusula 15: Solución de controversias.(Art 37 i, Ley N° 2051)
  Cual diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

- Avance de Obras según informes documentales.

  NO DETERMINA NINGUNA CLAUSULA EL INFORME DEL AVANCE DE LAS OBRAS.

CYCA
CONTADORES Y CONSULTORES ASOC.
Dr. NELSON DIAZ ROJAS (Socio)

El contrato no determina en ninguna cláusula el informe de avance de la obra, conforme a las Condiciones Generales del Contrato, nombra al Fiscal de Obras como la persona designada por el Contratante, responsable para velar la correcta ejecución de la obra. En cambio el Contratista recibe informe del Director de obra a petición del mismo Contratista para el control de los certificados.

- Fiscalización de la obra.

Condiciones Generales del Contrato:
Conforme a la cláusula 1 inc. 1.1 el Fiscal de Obras es la persona física o jurídica designada por la Contratante, responsable de velar por la correcta ejecución de la obra.
El contrato no determina en ninguna cláusula la fiscalización de la obra, conforme a la determinación de un fiscal de obra, otorgando al contratista como fiscalizador al Director de obra a petición del Contratista para el control de los certificados.

- Conclusión y recomendación final por cada uno de los contratos.

Los contratos deben determinar lugar de ejecución, fecha y lugar al inicio de configurar la obligación contractual.
Establecer las partes firmantes identificando con aclaración o sello en cada una de las firmas. En el presente contrato ambas partes se encuentran identificadas.
Los puntos del contrato deben estar determinadas previamente con el termino cláusula acompañado del número correspondiente.
Las fojas del contrato deben encontrarse foliadas.
Cada uno de los títulos del contrato debe encontrarse clasificadas de forma individual con denominaciones de cláusula, incisos y puntos.
Determinar la fiscalización de la obra, mediante el fiscal de obra, remitiendo informe al contratante para la gestión de la evolución de la obra.
El contrato presenta error tipográfico dentro de las cláusulas, dando continuidad de la cláusula 12 a la cláusula 14.

Descargo del Cliente - Memorándum DICP N° 0062-14 07 de agosto de 2014
Se informa que EN LOS CERTIFICADOS DE OBRAS justamente lo que se informa y/o certifican SON LOS AVANCES DE LAS OBRAS, según se expresa en la CGC 13.1.5. Se aclara también que las C.G.C. forman parte de los Contratos.
Comunicamos que, para la fiscalización de la obra existe un Fiscal de Obras que es la persona designada por el Contratante, responsable de velar por la correcta ejecución de la Obra, que a su vez será supervisado por el Supervisor de Obras quien será designado por la Dirección General Técnica e informará al Director de Obras sobre el avance de las obras y corroborará la correcta ejecución de los trabajos de acuerdo a las especificaciones técnicas.

CYCA
CONTADORES Y CONSULTORES ASOC.
Dr. NELSON DIAZ ROJAS (Socio)

CONTRATO (LPN 05/09)
Obra: CONSTRUCCION DE 10 VIVIENDAS CON INFRAESTRUCTURA BASICA – PROYECTO LAS GARZAS – SAN ANTONIO.
Contratante: SENAVITAT. Representantes: ARQ. GERARDO ROLON POSE y LIC. HERIBERTA LOPEZ AREVALO.
Contratista: INGENIERIA DEL PARANA S.R.L. Representante: LIC. TANNIA BENITEZ AGUAYO.

Revisión, análisis e informe de cada uno de los contratos de construcción de viviendas, con énfasis en los siguientes temas:

- Plazo de ejecución de los contratos:

  Fecha de firma de contrato: 11 de abril de 2011.

  Cláusula 5: Vigencia del contrato será de 210 días (doscientos diez días) desde la suscripción del contrato.

  Cláusula 7: plazo de entrega de obra será de doscientos cuarentas (240) días calendarios a partir del acta de inicio de obra.

- Prorrogas de plazos.

  Condiciones Generales del Contrato:

  Cláusula 19 inc. 2 Prorroga de los Plazos de ejecución.

  19.2.1 Cuando haya un cambio en el alcance de las obras, una modificación de cierta importancia en la naturaleza de la obras, una sustitución de obras inicialmente previstas como diferentes, la aparición de dificultades imprevistas durante la ejecución de las obras, la justificación de una prórroga de las obras o de un aplazamiento de algunas de las partes de ellas, una actualización de las obras decididas por el Contratante, el retraso en la ejecución de operaciones preliminares que sea de competencia del Contratante o de obras previas que forman parte de otro Contrato, el alcance de la prorroga o del emplazamiento serán acordados mediante convenios modificatorios conforme al artículo 62 de la Ley N°2051/03.

- Reajustes de precios.

  Condiciones Generales del Contrato:

  Cláusula 11 inc. 5 Ajustes o modificación de precios.

  Cuando de acuerdo a la Cláusula 10.4 de estas CGC los precios sean ajustables o revisables, el coeficiente de actualización o revisión se aplicara a:

  d) Los trabajos originales ejecutados durante un (1) mes;
  e) Las indemnizaciones, penalidades, retenciones, del mes respectivo; y
  f) La variación positiva o negativa a fin del mes, con respecto al mes anterior, de las sumas anticipadas para acopio y a los anticipos al fin de ese mes.

- Pagos de certificaciones.

  Condiciones Generales del Contrato:

  Cláusula 13 Liquidación de cuentas. Pago de las certificaciones.

CYCA
CONTADORES Y CONSULTORES ASOC.
Dr. NELSON DIAZ ROJAS (Socio)

13.1.1 Las partes convienen que los trabajos objeto del presente Contrato, se paguen mediante la formulación de certificaciones mensuales, que abarcan un mes calendario.
Cada mes el Contratista presentara al Director de Obra, dentro de los seis (6) días siguientes a la terminación del mes inmediato anterior, una certificación mensual que indique el monto de las sumas correspondiente a la obras ejecutadas, como consecuencia de la ejecución del Contrato.

- Convenios modificatorios y Adendas Ampliatorias y/o modificatorias.

  Condiciones Generales del Contrato:
  Cláusula 15. Convenios modificatorios. Aumento del alcance de las obras.
  En caso que fuere necesario ampliar el alcance de la obra deberá aplicarse lo establecido en el Art. 62 de la Ley 2051/2003.
  Cláusula 16. Convenios modificatorios. Disminución del alcance de las obras.
  16.1 En caso que fuere necesario disminuir el alcance de la obra, deberá ampliarse lo establecido en el artículo 62 de la Ley 2051/2003. Si no fuere posible acordar los terminaos del convenio modificatorio la Contratante podrá ejercer sus derechos estableció en el artículo 55 de la Ley N° 2051/13.

- Recepción provisoria y final de obras.

  Condiciones Generales del Contrato:
  Cláusula 41: Recepción provisoria de as obras.
  41.1 La recepción provisoria tiene por objeto controlar la conformidad de las obras con el conjunto de obligaciones establecidas en el Contrato, en particular con las condiciones técnicas particulares y los anexos técnicos.
  Cláusula 42: Recepción definitiva.
  42.1 La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo que será determinado en las C.E.C., que no podrá sobrepasar un año desde las fecha del acta de recepción provisoria, sin perjuicio de lo estipulado en la sub cláusula 42.2. Durante el periodo de garantía, el Contratista tendrá las obligaciones contractuales descritas más ampliamente en la cláusula 44.

- Rescisión del contrato.

  Contrato:
  Cláusula 14: Causales y procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el contrato. Art 37 inc. 37 k, de la Ley 2051.-
  Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por termina en forma anticipada o rescindir el contrato, son establecidas en la Ley 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

- Aplicación de penalidades (multas)

  Contrato:
  Cláusula 11: Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. En conformidad al Art. 37 inc. I de la Ley N° 2051.-

CYCA
CONTADORES Y CONSULTORES ASOC.
DR. NELSON DIAZ ROJAS (Socio)

- Liquidación de cuentas.

  Condiciones Generales del Contrato:
  Cláusula 13 Liquidación de cuentas. Pago de las certificaciones.
  13.1.1 Las partes convienen que los trabajos objeto del presente Contrato, se paguen mediante la formulación de certificaciones mensuales, que abarcan un mes calendario.
  Cada mes el Contratista presentara al Director de Obra, dentro de los seis (6) días siguientes a la terminación del mes inmediato anterior, una certificación mensual que indique el monto de las sumas correspondiente a la obras ejecutadas, como consecuencia de la ejecución del Contrato.

- Suspensión de los trabajos.

  Contrato:
  Cláusula 14: Causales y procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el contrato. Art 37 inc. 37 k, de la Ley 2051.-
  Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por termina en forma anticipada o rescindir el contrato, son establecidas en la Ley 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.
  Condiciones Generales del Contrato:
  Cláusula 46 Suspensión de los trabajos.
  El contratante podrá tomar la decisión de suspender el avance de los trabajos por la razones de interés público, conforme a lo dispuesto en el art. 55 inciso c de la Ley 2051/03. En tal caso, se procederá siguiendo las modalidades indicadas en la Cláusula 12, a la constatación de las obras o partes de obras ejecutadas y de los materiales suministrados.

- Liquidación de los contratos por rescisión.

  Contrato:
  Cláusula 14: Causales y procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el contrato. (Art. 37 k, Ley N° 2051)

- Existencias de controversias.

  Contrato:
  Cláusula 15: Solución de controversias.(Art 37 i, Ley N° 2051)
  Cual diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

- Avance de Obras según informes documentales.

  NO DETERMINA NINGUNA CLAUSULA EL INFORME DEL AVANCE DE LAS OBRAS.

CYCA
CONTADORES Y CONSULTORES ASOC.
Dr. NELSON DIAZ ROJAS (Socio)

El contrato no determina en ninguna cláusula el informe de avance de la obra, conforme a las Condiciones Generales del Contrato, nombra al Fiscal de Obras como la persona designada por el Contratante, responsable para velar la correcta ejecución de la obra. En cambio el Contratista recibe informe del Director de obra a petición del mismo Contratista para el control de los certificados.

- Fiscalización de la obra.

Condiciones Generales del Contrato:
Conforme a la cláusula 1 inc. 1.1 el Fiscal de Obras es la persona física o jurídica designada por la Contratante, responsable de velar por la correcta ejecución de la obra.
El contrato no determina en ninguna cláusula la fiscalización de la obra, conforme a la determinación de un fiscal de obra, otorgando al contratista como fiscalizador al Director de obra a petición del Contratista para el control de los certificados.

- Conclusión y recomendación final por cada uno de los contratos.

Los contratos deben determinar lugar de ejecución fecha y lugar al inicio de configurar la obligación contractual.
Establecer las partes firmantes identificando con aclaración o sello en cada una de las firmas. En el presente contrato ambas partes se encuentran identificadas.
Los puntos del contrato deben estar determinadas previamente con el termino cláusula acompañado del número correspondiente.
Las fojas del contrato deben encontrarse foliadas.
Cada uno de los títulos del contrato debe encontrarse clasificadas de forma individual con denominaciones de cláusula, incisos y puntos.
Determinar la fiscalización de la obra, mediante el fiscal de obra, remitiendo informe al contratante para la gestión de la evolución de la obra.
El contrato presenta error tipográfico dentro de las cláusulas, dando continuidad de la cláusula 12 a la cláusula 14.

Descargo del Cliente - Memorándum DICP N° 0062-14 07 de agosto de 2014
Se informa que EN LOS CERTIFICADOS DE OBRAS justamente lo que se informa y/o certifican SON LOS AVANCES DE LAS OBRAS, según se expresa en la CGC 13.1.5. Se aclara también que las C.G.C. forman parte de los Contratos.
Comunicamos que, para la fiscalización de la obra existe un Fiscal de Obras que es la persona designada por el Contratante, responsable de velar por la correcta ejecución de la Obra, que a su vez será supervisado por el Supervisor de Obras quien será designado por la Dirección General Técnica e informará al Director de Obras sobre el avance de las obras y corroborará la correcta ejecución de los trabajos de acuerdo a las especificaciones técnicas

CYCA
CONTADORES Y CONSULTORES ASOC.
Dr. NELSON DIAZ ROJAS (Socio)

CONTRATO (LPN 07/09)
Obra: CONSTRUCCION DE 80 VIVIENDAS PARA ELMEJORAMIENTO DE LA COMUNIDAD PROYECTO VY´A RENDA.
Contratante: SENAVITAT. Representantes: ARQ. GERARO ROLON POSE y LIC. HERIBERTA LOPEZ AREVALO.
Contratista: ARQ. JUAN BAUTISTA GODOY A. Representante: ARQ. JUAN BAUTISTA GODOY A.

Revisión, análisis e informe de cada uno de los contratos de construcción de viviendas, con énfasis en los siguientes temas:

- Plazo de ejecución de los contratos:

  Fecha de firma de contrato: 29 de diciembre de 2009.

  Cláusula 5: Vigencia del contrato será de 210 días (doscientos diez días) desde la suscripción del contrato.

  Cláusula 7: plazo de entrega de obra será de ciento veinte (120) días calendarios a partir del acta de inicio de obra.

- Prorrogas de plazos.

  Condiciones Generales del Contrato:

  Cláusula 19 inc. 2 Prorroga de los Plazos de ejecución.

  19.2.1 Cuando haya un cambio en el alcance de las obras, una modificación de cierta importancia en la naturaleza de la obas, una sustitución de obras inicialmente previstas como diferentes, la aparición de dificultades imprevistas durante la ejecución de las obras, la justificación de una prórroga de las obras o de un aplazamiento de algunas de las partes de ellas, una actualización de las obras decididas por el Contratante, el retraso en la ejecución de operaciones preliminares que sea de competencia del Contratante o de obras previas que forman parte de otro Contrato, el alcance de la prorroga o del emplazamiento serán acordados mediante convenios modificatorios conforme al artículo 62 de la Ley N°2051/03.

- Reajustes de precios.

  Condiciones Generales del Contrato:

  Cláusula 11 inc. 5 Ajustes o modificación de precios.

  Cuando de acuerdo a la Cláusula 10.4 de estas CGC los precios sean ajustables o revisables, el coeficiente de actualización o revisión se aplicara a:

  g) Los trabajos originales ejecutados durante un (1) mes;
  h) Las indemnizaciones, penalidades, retenciones, del mes respectivo; y
  i) La variación positiva o negativa a fin del mes, con respecto al mes anterior, de las sumas anticipadas para acopio y a los anticipos al fin de ese mes.

- Pagos de certificaciones.

  Condiciones Generales del Contrato:

  Cláusula 13 Liquidación de cuentas. Pago de las certificaciones

CYCA
CONTADORES Y CONSULTORES ASOC.
Dr. NELSON DIAZ ROJAS (Socio)

13.1.1 Las partes convienen que los trabajos objeto del presente Contrato, se paguen mediante la formulación de certificaciones mensuales, que abarcan un mes calendario.
Cada mes el Contratista presentara al Director de Obra, dentro de los seis (6) días siguientes a la terminación del mes inmediato anterior, una certificación mensual que indique el monto de las sumas correspondiente a la obras ejecutadas, como consecuencia de la ejecución del Contrato.

- Convenios modificatorios y Adendas Ampliatorias y/o modificatorias.

  Condiciones Generales del Contrato:
  Cláusula 15. Convenios modificatorios. Aumento del alcance de las obras.
  En caso que fuere necesario ampliar el alcance de la obra deberá aplicarse lo establecido en el Art. 62 de la Ley 2051/2003.
  Cláusula 16. Convenios modificatorios. Disminución del alcance de las obras.
  16.1 En caso que fuere necesario disminuir el alcance de la obra, deberá ampliarse lo establecido en el artículo 62 de la Ley 2051/2003. Si no fuere posible acordar los terminaos del convenio modificatorio la Contratante podrá ejercer sus derechos estableció en el artículo 55 de la Ley N° 2051/13.

- Recepción provisoria y final de obras.

  Condiciones Generales del Contrato:
  Cláusula 41: Recepción provisoria de as obras.
  41.1 La recepción provisoria tiene por objeto controlar la conformidad de las obras con el conjunto de obligaciones establecidas en el Contrato, en particular con las condiciones técnicas particulares y los anexos técnicos.
  Cláusula 42: Recepción definitiva.
  42.1 La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo que será determinado en las C.E.C., que no podrá sobrepasar un año desde las fecha del acta de recepción provisoria, sin perjuicio de lo estipulado en la sub cláusula 42.2. Durante el periodo de garantía, el Contratista tendrá las obligaciones contractuales descritas más ampliamente en la cláusula 44.

- Rescisión del contrato.

  Contrato:
  Cláusula 14: Causales y procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el contrato. Art 37 inc. 37 k, de la Ley 2051.-
  Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por termina en forma anticipada o rescindir el contrato, son establecidas en la Ley 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

- Aplicación de penalidades (multas)

  Contrato:
  Cláusula 11: Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. En conformidad al Art. 37 inc. I de la Ley N° 2051.-

CYCA

- Liquidación de cuentas.

  Condiciones Generales del Contrato:
  Cláusula 13 Liquidación de cuentas. Pago de las certificaciones.
  13.1.1 Las partes convienen que los trabajos objeto del presente Contrato, se paguen mediante la formulación de certificaciones mensuales, que abarcan un mes calendario.
  Cada mes el Contratista presentara al Director de Obra, dentro de los seis (6) días siguientes a la terminación del mes inmediato anterior, una certificación mensual que indique el monto de las sumas correspondiente a la obras ejecutadas, como consecuencia de la ejecución del Contrato.

- Suspensión de los trabajos.

  Contrato:
  Cláusula 14: Causales y procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el contrato. Art 37 inc. 37 k, de la Ley 2051.-
  Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por termina en forma anticipada o rescindir el contrato, son establecidas en la Ley 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.
  Condiciones Generales del Contrato:
  Cláusula 46 Suspensión de los trabajos.
  El contratante podrá tomar la decisión de suspender el avance de los trabajos por la razones de interés público, conforme a lo dispuesto en el art. 55 inciso c de la Ley 2051/03. En tal caso, se procederá siguiendo las modalidades indicadas en la Cláusula 12, a la constatación de las obras o partes de obras ejecutadas y de los materiales suministrados.

- Liquidación de los contratos por rescisión.

  Contrato:
  Cláusula 14: Causales y procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el contrato. (Art. 37 k, Ley N° 2051)

- Existencias de controversias.

  Contrato:
  Cláusula 15: Solución de controversias.(Art 37 i, Ley N° 2051)
  Cual diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

- Avance de Obras según informes documentales.

  NO DETERMINA NINGUNA CLAUSULA EL INFORME DEL AVANCE DE LAS OBRAS.

CYCA
CONTADORES Y CONSULTORES ASOC.
Dr. NELSON DIAZ ROJAS (Socio)

El contrato no determina en ninguna cláusula el informe de avance de la obra, conforme a las Condiciones Generales del Contrato, nombra al Fiscal de Obras como la persona designada por el Contratante, responsable para velar la correcta ejecución de la obra. En cambio el Contratista recibe informe del Director de obra a petición del mismo Contratista para el control de los certificados.

- Fiscalización de la obra.

Condiciones Generales del Contrato:
Conforme a la cláusula 1 inc. 1.1 el Fiscal de Obras es la persona física o jurídica designada por la Contratante, responsable de velar por la correcta ejecución de la obra.
El contrato no determina en ninguna cláusula la fiscalización de la obra, conforme a la determinación de un fiscal de obra, otorgando al contratista como fiscalizador al Director de obra a petición del Contratista para el control de los certificados.

- Conclusión y recomendación final por cada uno de los contratos.

Los contratos deben determinar lugar de ejecución fecha y lugar al inicio de configurar la obligación contractual.
Establecer las partes firmantes identificando con aclaración o sello en cada una de las firmas. En el presente contrato ambas partes no se encuentran identificadas.
Los puntos del contrato deben estar determinadas previamente con el termino cláusula acompañado del número correspondiente.
Las fojas del contrato deben encontrarse foliadas.
Cada uno de los títulos del contrato deben encontrarse clasificadas de forma individual con denominaciones de cláusula, incisos y puntos.
Determinar la fiscalización de la obra, mediante el fiscal de obra, remitiendo informe al contratante para la gestión de la evolución de la obra.
El contrato presenta error tipográfico dentro de las cláusulas, dando continuidad de la cláusula 12 a la cláusula 14.

Descargo del Cliente - Memorándum DICP N° 0062-14 07 de agosto de 2014
Se informa que EN LOS CERTIFICADOS DE OBRAS justamente lo que se informa y/o certifican SON LOS AVANCES DE LAS OBRAS, según se expresa en la CGC 13.1.5. Se aclara también que las C.G.C. forman parte de los Contratos.
Comunicamos que, para la fiscalización de la obra existe un Fiscal de Obras que es la persona designada por el Contratante, responsable de velar por la correcta ejecución de la Obra, que a su vez será supervisado por el Supervisor de Obras quien será designado por la Dirección General Técnica e informará al Director de Obras sobre el avance de las obras y corroborará la correcta ejecución de los trabajos de acuerdo a las especificaciones técnicas

CYCA
CONTADORES Y CONSULTORES ASOC.
Dr. NELSON DIAZ ROJAS (Socio)

CONTRATO (LPN 07/09)
Obra: CONSTRUCCION DE 80 VIVIENDAS PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA COMUNIDAD PROYECTO VY´A RENDA.
Contratante: SENAVITAT. Representantes: ARQ. GERARO ROLON POSE y LIC. HERIBERTA LOPEZ AREVALO.
Contratista: CONSTRUCTORA EL PROGRESO. Representante: AGUSTIN BARRETO FIDAVEL.

Revisión, análisis e informe de cada uno de los contratos de construcción de viviendas, con énfasis en los siguientes temas:

- Plazo de ejecución de los contratos:

  Fecha de firma de contrato: 29 de diciembre de 2009.

  Cláusula 5: Vigencia del contrato será de 210 días (doscientos diez días) desde la suscripción del contrato.

  Cláusula 7: plazo de entrega de obra será de ciento veinte (120) días calendarios a partir del acta de inicio de obra.

- Prórrogas de plazos.

  Condiciones Generales del Contrato:

  Cláusula 19 inc. 2 Prorroga de los Plazos de ejecución.

  19.2.1 Cuando haya un cambio en el alcance de las obras, una modificación de cierta importancia en la naturaleza de la obras, una sustitución de obras inicialmente previstas como diferentes, la aparición de dificultades imprevistas durante la ejecución de las obras, la justificación de una prórroga de las obras o de un aplazamiento de algunas de las partes de ellas, una actualización de las obras decididas por el Contratante, el retraso en la ejecución de operaciones preliminares que sea de competencia del Contratante o de obras previas que forman parte de otro Contrato, el alcance de la prorroga o del emplazamiento serán acordados mediante convenios modificatorios conforme al artículo 62 de la Ley N°2051/03.

- Reajustes de precios.

  Condiciones Generales del Contrato:

  Cláusula 11 inc. 5 Ajustes o modificación de precios.

  Cuando de acuerdo a la Cláusula 10.4 de estas CGC los precios sean ajustables o revisables, el coeficiente de actualización o revisión se aplicara a:

  j) Los trabajos originales ejecutados durante un (1) mes;
  k) Las indemnizaciones, penalidades, retenciones, del mes respectivo; y
  l) La variación positiva o negativa a fin del mes, con respecto al mes anterior, de las sumas anticipadas para acopio y a los anticipos al fin de ese mes.

- Pagos de certificaciones.

  Condiciones Generales del Contrato:

  Cláusula 13 Liquidación de cuentas. Pago de las certificaciones.

CYCA
CONTADORES Y CONSULTORES ASOC.
DANIEL CON DIAZ ROJAS (Socio)

13.1.1 Las partes convienen que los trabajos objeto del presente Contrato, se paguen mediante la formulación de certificaciones mensuales, que abarcan un mes calendario.
Cada mes el Contratista presentara al Director de Obra, dentro de los seis (6) días siguientes a la terminación del mes inmediato anterior, una certificación mensual que indique el monto de las sumas correspondiente a la obras ejecutadas, como consecuencia de la ejecución del Contrato.

- Convenios modificatorios y Adendas Ampliatorias y/o modificatorias.

  Condiciones Generales del Contrato:
  Cláusula 15. Convenios modificatorios. Aumento del alcance de las obras.
  En caso que fuere necesario ampliar el alcance dela obra deberá aplicarse lo establecido en el Art. 62 de la Ley 2051/2003.
  Cláusula 16. Convenios modificatorios. Disminución del alcance de las obras.
  16.1 En caso que fuere necesario disminuir el alcance de la obra, deberá ampliarse lo establecido en el artículo 62 de la Ley 2051/2003. Si no fuere posible acordar los terminaos del convenio modificatorio la Contratante podrá ejercer sus derechos estableció en el artículo 55 de la Ley N° 2051/13.

- Recepción provisoria y final de obras.

  Condiciones Generales del Contrato:
  Cláusula 41: Recepción provisoria de as obras.
  41.1 La recepción provisoria tiene por objeto controlar la conformidad de las obras con el conjunto de obligaciones establecidas en el Contrato, en particular con las condiciones técnicas particulares y los anexos técnicos.
  Cláusula 42: Recepción definitiva.
  42.1 La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo que será determinado en las C.E.C., que no podrá sobrepasar un año desde las fecha del acta de recepción provisoria, sin perjuicio de lo estipulado en la sub cláusula 42.2. Durante el periodo de garantía, el Contratista tendrá las obligaciones contractuales descritas más ampliamente en la cláusula 44.

- Rescisión del contrato.

  Contrato:
  Cláusula 14: Causales y procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el contrato. Art 37 inc. 37 k, de la Ley 2051.-
  Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por termina en forma anticipada o rescindir el contrato, son establecidas en la Ley 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

- Aplicación de penalidades (multas)

  Contrato:
  Cláusula 11: Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. En conformidad al Art. 37 inc. I de la Ley N° 2051.-

CYCA
CONTADORES Y CONSULTORES A006
Dr. NELSON DIAZ ROJAS (Socio)

- Liquidación de cuentas.

  Condiciones Generales del Contrato:
  Cláusula 13 Liquidación de cuentas. Pago de las certificaciones.
  13.1.1 Las partes convienen que los trabajos objeto del presente Contrato, se paguen mediante la formulación de certificaciones mensuales, que abarcan un mes calendario.
  Cada mes el Contratista presentara al Director de Obra, dentro de los seis (6) días siguientes a la terminación del mes inmediato anterior, una certificación mensual que indique el monto de las sumas correspondiente a la obras ejecutadas, como consecuencia de la ejecución del Contrato.

- Suspensión de los trabajos.

  Contrato:
  Cláusula 14: Causales y procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el contrato. Art 37 inc. 37 k, de la Ley 2051.-
  Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por termina en forma anticipada o rescindir el contrato, son establecidas en la Ley 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.
  Condiciones Generales del Contrato:
  Cláusula 46 Suspensión de los trabajos.
  El contratante podrá tomar la decisión de suspender el avance de los trabajos por la razones de interés público, conforme a lo dispuesto en el art. 55 inciso c de la Ley 2051/03. En tal caso, se procederá siguiendo las modalidades indicadas en la Cláusula 12, a la constatación de las obras o partes de obras ejecutadas y de los materiales suministrados.

- Liquidación de los contratos por rescisión.

  Contrato:
  Cláusula 14: Causales y procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el contrato. (Art. 37 k, Ley N° 2051)

- Existencias de controversias.

  Contrato:
  Cláusula 15: Solución de controversias.(Art 37 i, Ley N° 2051)
  Cual diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

- Avance de Obras según informes documentales.

  NO DETERMINA NINGUNA CLAUSULA EL INFORME DEL AVANCE DE LAS OBRAS.

CYCA
CONTADORES Y CONSULTORES ASOC.
Dr. NELSON DIAZ ROJAS (Socio)

El contrato no determina en ninguna cláusula el informe de avance de la obra, conforme a las Condiciones Generales del Contrato, nombra al Fiscal de Obras como la persona designada por el Contratante, responsable para velar la correcta ejecución de la obra. En cambio el Contratista recibe informe del Director de obra a petición del mismo Contratista para el control de los certificados.

- Fiscalización de la obra.

Condiciones Generales del Contrato:
Conforme a la cláusula 1 inc. 1.1 el Fiscal de Obras es la persona física o jurídica designada por la Contratante, responsable de velar por la correcta ejecución de la obra.
El contrato no determina en ninguna cláusula la fiscalización de la obra, conforme a la determinación de un fiscal de obra, otorgando al contratista como fiscalizador al Director de obra a petición del Contratista para el control de los certificados.

- Conclusión y recomendación final por cada uno de los contratos.

Los contratos deben determinar lugar de ejecución fecha y lugar al inicio de configurar la obligación contractual.
Establecer las partes firmantes identificando con aclaración o sello en cada una de las firmas. En el presente contrato solo una de partes se encuentra identificada.
Los puntos del contrato deben estar determinadas previamente con el termino cláusula acompañado del número correspondiente.
Las fojas del contrato deben encontrarse foliadas.
Cada uno de los títulos del contrato deben encontrarse clasificadas de forma individual con denominaciones de cláusula, incisos y puntos.
Determinar la fiscalización de la obra, mediante el fiscal de obra, remitiendo informe al contratante para la gestión de la evolución de la obra.
El contrato presenta error tipográfico dentro de las cláusulas, dando continuidad de la cláusula 12 a la cláusula 14.

Descargo del Cliente - Memorándum DICP N° 0062-14 07 de agosto de 2014
Se informa que EN LOS CERTIFICADOS DE OBRAS justamente lo que se informa y/o certifican SON LOS AVANCES DE LAS OBRAS, según se expresa en la CGC 13.1.5. Se aclara también que las C.G.C. forman parte de los Contratos.
Comunicamos que, para la fiscalización de la obra existe un Fiscal de Obras que es la persona designada por el Contratante, responsable de velar por la correcta ejecución de la Obra, que a su vez será supervisado por el Supervisor de Obras quien será designado por la Dirección General Técnica e informará al Director de Obras sobre el avance de las obras y corroborará la correcta ejecución de los trabajos de acuerdo a las especificaciones técnicas

CYCA
CONTADORES Y CONSULTORES ASOC.
Dr. NELSON DIAZ ROJAS (Socio)

CONTRATO (LPN 07/09)
Obra: CONSTRUCCION DE 80 VIVIENDAS PROGRAMA MEJORAMIENTO DE LA COMUNIDAD PROYECTO VY´A RENDA.
Contratante: SENAVITAT. Representantes: ARQ. GERARO ROLON POSE y LIC. HERIBERTA LOPEZ AREVALO.
Contratista: CONSTRUCCIONES CIVILES. Representante: ING. JOSE LUIS ALONSO SCHAERER.

Revisión, análisis e informe de cada uno de los contratos de construcción de viviendas, con énfasis en los siguientes temas:

- Plazo de ejecución de los contratos:

  Fecha de firma de contrato: 29 de diciembre de 2009.

  Cláusula 5: Vigencia del contrato será de 210 días (doscientos diez días) desde la suscripción del contrato.

  Cláusula 7: plazo de entrega de obra será de ciento veinte (120) días calendarios a partir del acta de inicio de obra.

- Prorrogas de plazos.

  Condiciones Generales del Contrato:

  Cláusula 19 inc. 2 Prorroga de los Plazos de ejecución.

  19.2.1 Cuando haya un cambio en el alcance de las obras, una modificación de cierta importancia en la naturaleza de la obras, una sustitución de obras inicialmente previstas como diferentes, la aparición de dificultades imprevistas durante la ejecución de las obras, la justificación de una prórroga de las obras o de un aplazamiento de algunas de las partes de ellas, una actualización de las obras decididas por el Contratante, el retraso en la ejecución de operaciones preliminares que sea de competencia del Contratante o de obras previas que forman parte de otro Contrato, el alcance de la prorroga o del emplazamiento serán acordados mediante convenios modificatorios conforme al artículo 62 de la Ley N°2051/03.

- Reajustes de precios.

  Condiciones Generales del Contrato:

  Cláusula 11 inc. 5 Ajustes o modificación de precios.

  Cuando de acuerdo a la Cláusula 10.4 de estas CGC los precios sean ajustables o revisables, el coeficiente de actualización o revisión se aplicara a:

  m) Los trabajos originales ejecutados durante un (1) mes;
  n) Las indemnizaciones, penalidades, retenciones, del mes respectivo; y
  o) La variación positiva o negativa a fin del mes, con respecto al mes anterior, de las sumas anticipadas para acopio y a los anticipos al fin de ese mes.

- Pagos de certificaciones.

  Condiciones Generales del Contrato:

  Cláusula 13 Liquidación de cuentas. Pago de las certificaciones.

CYCA
CONTADORES Y CONSULTORES ASOC.
Dr. NELSON DIAZ ROJAS (Socio)

13.1.1 Las partes convienen que los trabajos objeto del presente Contrato, se paguen mediante la formulación de certificaciones mensuales, que abarcan un mes calendario.
Cada mes el Contratista presentara al Director de Obra, dentro de los seis (6) días siguientes a la terminación del mes inmediato anterior, una certificación mensual que indique el monto de las sumas correspondiente a la obras ejecutadas, como consecuencia de la ejecución del Contrato.

- Convenios modificatorios y Adendas Ampliatorias y/o modificatorias.

  Condiciones Generales del Contrato:
  Cláusula 15. Convenios modificatorios. Aumento del alcance de las obras.
  En caso que fuere necesario ampliar el alcance de la obra deberá aplicarse lo establecido en el Art. 62 de la Ley 2051/2003.
  Cláusula 16. Convenios modificatorios. Disminución del alcance de las obras.
  16.1 En caso que fuere necesario disminuir el alcance de la obra, deberá ampliarse lo establecido en el artículo 62 de la Ley 2051/2003. Si no fuere posible acordar los terminaos del convenio modificatorio la Contratante podrá ejercer sus derechos estableció en el artículo 55 de la Ley N° 2051/13.

- Recepción provisoria y final de obras.

  Condiciones Generales del Contrato:
  Cláusula 41: Recepción provisoria de as obras.
  41.1 La recepción provisoria tiene por objeto controlar la conformidad de las obras con el conjunto de obligaciones establecidas en el Contrato, en particular con las condiciones técnicas particulares y los anexos técnicos.
  Cláusula 42: Recepción definitiva.
  42.1 La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo que será determinado en las C.E.C., que no podrá sobrepasar un año desde las fecha del acta de recepción provisoria, sin perjuicio de lo estipulado en la sub cláusula 42.2. Durante el periodo de garantía, el Contratista tendrá las obligaciones contractuales descritas más ampliamente en la cláusula 44.

- Rescisión del contrato.

  Contrato:
  Cláusula 14: Causales y procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el contrato. Art 37 inc. 37 k, de la Ley 2051.-
  Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por termina en forma anticipada o rescindir el contrato, son establecidas en la Ley 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

- Aplicación de penalidades (multas)

  Contrato:
  Cláusula 11: Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. En conformidad al Art. 37 inc. I de la Ley N° 2051.-

CYCA
CONTADORES Y CONSULTORES ASOC.

- Liquidación de cuentas.

  Condiciones Generales del Contrato:
  Cláusula 13 Liquidación de cuentas. Pago de las certificaciones.
  13.1.1 Las partes convienen que los trabajos objeto del presente Contrato, se paguen mediante la formulación de certificaciones mensuales, que abarcan un mes calendario.
  Cada mes el Contratista presentara al Director de Obra, dentro de los seis (6) días siguientes a la terminación del mes inmediato anterior, una certificación mensual que indique el monto de las sumas correspondiente a la obras ejecutadas, como consecuencia de la ejecución del Contrato.

- Suspensión de los trabajos.

  Contrato:
  Cláusula 14: Causales y procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el contrato. Art 37 inc. 37 k, de la Ley 2051.-
  Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por termina en forma anticipada o rescindir el contrato, son establecidas en la Ley 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.
  Condiciones Generales del Contrato:
  Cláusula 46 Suspensión de los trabajos.
  El contratante podrá tomar la decisión de suspender el avance de los trabajos por la razones de interés público, conforme a lo dispuesto en el art. 55 inciso c de la Ley 2051/03. En tal caso, se procederá siguiendo las modalidades indicadas en la Cláusula 12, a la constatación de las obras o partes de obras ejecutadas y de los materiales suministrados.

- Liquidación de los contratos por rescisión.

  Contrato:
  Cláusula 14: Causales y procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el contrato. (Art. 37 k, Ley N° 2051)

- Existencias de controversias.

  Contrato:
  Cláusula 15: Solución de controversias.(Art 37 i, Ley N° 2051)
  Cual diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

- Avance de Obras según informes documentales.

  NO DETERMINA NINGUNA CLAUSULA EL INFORME DEL AVANCE DE LAS OBRAS.

CYCA
CONTADORES Y CONSULTORES ASOC.
Dr. NELSON DIAZ ROJAS (Socio)

El contrato no determina en ninguna cláusula el informe de avance de la obra, conforme a las Condiciones Generales del Contrato, nombra al Fiscal de Obras como la persona designada por el Contratante, responsable para velar la correcta ejecución de la obra. En cambio el Contratista recibe informe del Director de obra a petición del mismo Contratista para el control de los certificados.

- Fiscalización de la obra.

  Condiciones Generales del Contrato:
  Conforme a la cláusula 1 inc. 1.1 el Fiscal de Obras es la persona física o jurídica designada por la Contratante, responsable de velar por la correcta ejecución de la obra.
  El contrato no determina en ninguna cláusula la fiscalización de la obra, conforme a la determinación de un fiscal de obra, otorgando al contratista como fiscalizador al Director de obra a petición del Contratista para el control de los certificados.

- Conclusión y recomendación final por cada uno de los contratos.

  Los contratos deben determinar lugar de ejecución fecha y lugar al inicio de configurar la obligación contractual.
  Establecer las partes firmantes identificando con aclaración o sello en cada una de las firmas. En el presente contrato las partes no se encuentran identificadas.
  Los puntos del contrato deben estar determinadas previamente con el termino cláusula acompañado del número correspondiente.
  Las fojas del contrato deben encontrarse foliadas.
  Cada uno de los títulos del contrato debe encontrarse clasificadas de forma individual con denominaciones de cláusula, incisos y puntos.
  Determinar la fiscalización de la obra, mediante el fiscal de obra, remitiendo informe al contratante para la gestión de la evolución de la obra.
  El contrato presenta error tipográfico dentro de las cláusulas, dando continuidad de la cláusula 12 a la cláusula 14.

Descargo del Cliente - Memorándum DICP N° 0062-14 07 de agosto de 2014
Se informa que EN LOS CERTIFICADOS DE OBRAS justamente lo que se informa y/o certifican SON LOS AVANCES DE LAS OBRAS, según se expresa en la CGC 13.1.5. Se aclara también que las C.G.C. forman parte de los Contratos.
Comunicamos que, para la fiscalización de la obra existe un Fiscal de Obras que es la persona designada por el Contratante, responsable de velar por la correcta ejecución de la Obra, que a su vez será supervisado por el Supervisor de Obras quien será designado por la Dirección General Técnica e informará al Director de Obras sobre el avance de las obras y corroborará la correcta ejecución de los trabajos de acuerdo a las especificaciones técnicas

CYCA
CONTADORES Y CONSULTORES ASOC.
Dr. NELSON DIAZ ROJAS (Socio)

CONTRATO (LPN 07/09)
Obra: CONSTRUCCION DE VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA BASICA.
Contratante: SENAVITAT. Representantes: ARQ. GERARO ROLON POSE y LIC. HERIBERTA LOPEZ AREVALO.
Contratista: ING. RAMON SIENRA ZAVALA. Representante: ING. RAMON SIENRA ZAVALA.

Revisión, análisis e informe de cada uno de los contratos de construcción de viviendas, con énfasis en los siguientes temas:

- Plazo de ejecución de los contratos:

  Fecha de firma de contrato: 29 de diciembre de 2009.

  Cláusula 5: Vigencia del contrato será de 210 días (doscientos diez días) desde la suscripción del contrato.

  Cláusula 7: plazo de entrega de obra será de ciento veinte (120) días calendarios a partir del acta de inicio de obra.

- Prorrogas de plazos.

  Condiciones Generales del Contrato:

  Cláusula 19 inc. 2 Prorroga de los Plazos de ejecución.

  19.2.1 Cuando haya un cambio en el alcance de las obras, una modificación de cierta importancia en la naturaleza de la obras, una sustitución de obras inicialmente previstas como diferentes, la aparición de dificultades imprevistas durante la ejecución de las obras, la justificación de una prórroga de las obras o de un aplazamiento de algunas de las partes de ellas, una actualización de las obras decididas por el Contratante, el retraso en la ejecución de operaciones preliminares que sea de competencia del Contratante o de obras previas que forman parte de otro Contrato, el alcance de la prorroga o del emplazamiento serán acordados mediante convenios modificatorios conforme al artículo 62 de la Ley N°2051/03.

- Reajustes de precios.

  Condiciones Generales del Contrato:

  Cláusula 11 inc. 5 Ajustes o modificación de precios.

  Cuando de acuerdo a la Cláusula 10.4 de estas CGC los precios sean ajustables o revisables, el coeficiente de actualización o revisión se aplicara a:

  p) Los trabajos originales ejecutados durante un (1) mes;
  q) Las indemnizaciones, penalidades, retenciones, del mes respectivo; y
  r) La variación positiva o negativa a fin del mes, con respecto al mes anterior, de las sumas anticipadas para acopio y a los anticipos al fin de ese mes.

- Pagos de certificaciones.

  Condiciones Generales del Contrato:

  Cláusula 13 Liquidación de cuentas. Pago de las certificaciones.

CYCA
CONTADORES Y CONSULTORES ASOC.
Dr. NELSON DIAZ ROJAS (Socio)

13.1.1 Las partes convienen que los trabajos objeto del presente Contrato, se paguen mediante la formulación de certificaciones mensuales, que abarcan un mes calendario.
Cada mes el Contratista presentara al Director de Obra, dentro de los seis (6) días siguientes a la terminación del mes inmediato anterior, una certificación mensual que indique el monto de las sumas correspondiente a la obras ejecutadas, como consecuencia de la ejecución del Contrato.

- Convenios modificatorios y Adendas Ampliatorias y/o modificatorias.

  Condiciones Generales del Contrato:
  Cláusula 15. Convenios modificatorios. Aumento del alcance de las obras.
  En caso que fuere necesario ampliar el alcance de la obra deberá aplicarse lo establecido en el Art. 62 de la Ley 2051/2003.
  Cláusula 16. Convenios modificatorios. Disminución del alcance de las obras.
  16.1 En caso que fuere necesario disminuir el alcance de la obra, deberá ampliarse lo establecido en el artículo 62 de la Ley 2051/2003. Si no fuere posible acordar los terminaos del convenio modificatorio la Contratante podrá ejercer sus derechos estableció en el artículo 55 de la Ley N° 2051/13.

- Recepción provisoria y final de obras.

  Condiciones Generales del Contrato:
  Cláusula 41: Recepción provisoria de as obras.
  41.1 La recepción provisoria tiene por objeto controlar la conformidad de las obras con el conjunto de obligaciones establecidas en el Contrato, en particular con las condiciones técnicas particulares y los anexos técnicos.
  Cláusula 42: Recepción definitiva.
  42.1 La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo que será determinado en las C.E.C., que no podrá sobrepasar un año desde las fecha del acta de recepción provisoria, sin perjuicio de lo estipulado en la sub cláusula 42.2. Durante el periodo de garantía, el Contratista tendrá las obligaciones contractuales descritas más ampliamente en la cláusula 44.

- Rescisión del contrato.

  Contrato:
  Cláusula 14: Causales y procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el contrato. Art 37 inc. 37 k, de la Ley 2051.-
  Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por termina en forma anticipada o rescindir el contrato, son establecidas en la Ley 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

- Aplicación de penalidades (multas)

  Contrato:
  Cláusula 11: Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. En conformidad al Art. 37 inc. I de la Ley N° 2051.-

CYCA
CONTADORES Y CONSULTORES ASOC.
ING. NELSON DIAZ PICASSO (Socio)

- Liquidación de cuentas.

  Condiciones Generales del Contrato:
  Cláusula 13 Liquidación de cuentas. Pago de las certificaciones.
  13.1.1 Las partes convienen que los trabajos objeto del presente Contrato, se paguen mediante la formulación de certificaciones mensuales, que abarcan un mes calendario.
  Cada mes el Contratista presentara al Director de Obra, dentro de los seis (6) días siguientes a la terminación del mes inmediato anterior, una certificación mensual que indique el monto de las sumas correspondiente a la obras ejecutadas, como consecuencia de la ejecución del Contrato.

- Suspensión de los trabajos.

  Contrato:
  Cláusula 14: Causales y procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el contrato. Art 37 inc. 37 k, de la Ley 2051.-
  Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por termina en forma anticipada o rescindir el contrato, son establecidas en la Ley 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.
  Condiciones Generales del Contrato:
  Cláusula 46 Suspensión de los trabajos.
  El contratante podrá tomar la decisión de suspender el avance de los trabajos por la razones de interés público, conforme a lo dispuesto en el art. 55 inciso c de la Ley 2051/03. En tal caso, se procederá siguiendo las modalidades indicadas en la Cláusula 12, a la constatación de las obras o partes de obras ejecutadas y de los materiales suministrados.

- Liquidación de los contratos por rescisión.

  Contrato:
  Cláusula 14: Causales y procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el contrato. (Art. 37 k, Ley N° 2051)

- Existencias de controversias.

  Contrato:
  Cláusula 15: Solución de controversias.(Art 37 i, Ley N° 2051)
  Cual diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

- Avance de Obras según informes documentales.

  NO DETERMINA NINGUNA CLAUSULA EL INFORME DEL AVANCE DE LAS OBRAS.

CYCA
CONTADORES Y CONSULTORES ASOC.
Dr. NELSON DIAZ ROJAS (Socio)

El contrato no determina en ninguna cláusula el informe de avance de la obra, conforme a las Condiciones Generales del Contrato, nombra al Fiscal de Obras como la persona designada por el Contratante, responsable para velar la correcta ejecución de la obra. En cambio el Contratista recibe informe del Director de obra a petición del mismo Contratista para el control de los certificados.

- Fiscalización de la obra.

  Condiciones Generales del Contrato:
  Conforme a la cláusula 1 inc. 1.1 el Fiscal de Obras es la persona física o jurídica designada por la Contratante, responsable de velar por la correcta ejecución de la obra.
  El contrato no determina en ninguna cláusula la fiscalización de la obra, conforme a la determinación de un fiscal de obra, otorgando al contratista como fiscalizador al Director de obra a petición del Contratista para el control de los certificados.

- Conclusión y recomendación final por cada uno de los contratos.

  Los contratos deben determinar lugar de ejecución fecha y lugar al inicio de configurar la obligación contractual.
  Establecer las partes firmantes identificando con aclaración o sello en cada una de las firmas. En el presente contrato ninguna de las partes se encuentra identificadas.
  Los puntos del contrato deben estar determinadas previamente con el termino cláusula acompañado del número correspondiente.
  Las fojas del contrato deben encontrarse foliadas.
  Cada uno de los títulos del contrato debe encontrarse clasificadas de forma individual con denominaciones de cláusula, incisos y puntos.
  Determinar la fiscalización de la obra, mediante el fiscal de obra, remitiendo informe al contratante para la gestión de la evolución de la obra.
  El contrato presenta error tipográfico dentro de las cláusulas, dando continuidad de la cláusula 12 a la cláusula 14.

Descargo del Cliente - Memorándum DICP N° 0062-14 07 de agosto de 2014
Se informa que EN LOS CERTIFICADOS DE OBRAS justamente lo que se informa y/o certifican SON LOS AVANCES DE LAS OBRAS, según se expresa en la CGC 13.1.5. Se aclara también que las C.G.C. forman parte de los Contratos.
Comunicamos que, para la fiscalización de la obra existe un Fiscal de Obras que es la persona designada por el Contratante, responsable de velar por la correcta ejecución de la Obra, que a su vez será supervisado por el Supervisor de Obras quien será designado por la Dirección General Técnica e informará al Director de Obras sobre el avance de las obras y corroborará la correcta ejecución de los trabajos de acuerdo a las especificaciones técnicas

CYCA
CONTADORES Y CONSULTORES ASOC.
Dr. NELSON DIAZ ROJAS (Socio)

CONTRATO (LPN 07/09)
Obra: CONSTRUCCION DE VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA BASICA.
Contratante: SENAVITAT. Representantes: ARQ. GERARO ROLON POSE y LIC. HERIBERTA LOPEZ AREVALO.
Contratista: JEV S.R.L. Representante: JOSE EDUARDO VALLET VIDAL.

Revisión, análisis e informe de cada uno de los contratos de construcción de viviendas, con énfasis en los siguientes temas:

- Plazo de ejecución de los contratos:

  Fecha de firma de contrato: 29 de diciembre de 2009.
  Cláusula 5: Vigencia del contrato será de 210 días (doscientos diez días) desde la suscripción del contrato.
  Cláusula 7: plazo de entrega de obra será de ciento veinte (120) días calendarios a partir del acta de inicio de obra.

- Prorrogas de plazos.

  Condiciones Generales del Contrato:
  Cláusula 19 inc. 2 Prorroga de los Plazos de ejecución.
  19.2.1 Cuando haya un cambio en el alcance de las obras, una modificación de cierta importancia en la naturaleza de la obras, una sustitución de obras inicialmente previstas como diferentes, la aparición de dificultades imprevistas durante la ejecución de las obras, la justificación de una prórroga de las obras o de un aplazamiento de algunas de las partes de ellas, una actualización de las obras decididas por el Contratante, el retraso en la ejecución de operaciones preliminares que sea de competencia del Contratante o de obras previas que forman parte de otro Contrato, el alcance de la prorroga o del emplazamiento serán acordados mediante convenios modificatorios conforme al artículo 62 de la Ley N°2051/03.

- Reajustes de precios.

  Condiciones Generales del Contrato:
  Cláusula 11 inc. 5 Ajustes o modificación de precios.
  Cuando de acuerdo a la Cláusula 10.4 de estas CGC los precios sean ajustables o revisables, el coeficiente de actualización o revisión se aplicara a:
  s) Los trabajos originales ejecutados durante un (1) mes;
  t) Las indemnizaciones, penalidades, retenciones, del mes respectivo; y
  u) La variación positiva o negativa a fin del mes, con respecto al mes anterior, de las sumas anticipadas para acopio y a los anticipos al fin de ese mes.

- Pagos de certificaciones.

  Condiciones Generales del Contrato:
  Cláusula 13 Liquidación de cuentas. Pago de las certificaciones.

CYCA
CONTADORES Y CONSULTORES ASOC.
Dr. NELSON DIAZ ROJAS (Socio)

13.1.1 Las partes convienen que los trabajos objeto del presente Contrato, se paguen mediante la formulación de certificaciones mensuales, que abarcan un mes calendario.
Cada mes el Contratista presentara al Director de Obra, dentro de los seis (6) días siguientes a la terminación del mes inmediato anterior, una certificación mensual que indique el monto de las sumas correspondiente a la obras ejecutadas, como consecuencia de la ejecución del Contrato.

- Convenios modificatorios y Adendas Ampliatorias y/o modificatorias.

  Condiciones Generales del Contrato:
  Cláusula 15. Convenios modificatorios. Aumento del alcance de las obras.
  En caso que fuere necesario ampliar el alcance de la obra deberá aplicarse lo establecido en el Art. 62 de la Ley 2051/2003.
  Cláusula 16. Convenios modificatorios. Disminución del alcance de las obras.
  16.1 En caso que fuere necesario disminuir el alcance de la obra, deberá ampliarse lo establecido en el artículo 62 de la Ley 2051/2003. Si no fuere posible acordar los terminaos del convenio modificatorio la Contratante podrá ejercer sus derechos estableció en el artículo 55 de la Ley N° 2051/13.

- Recepción provisoria y final de obras.

  Condiciones Generales del Contrato:
  Cláusula 41: Recepción provisoria de as obras.
  41.1 La recepción provisoria tiene por objeto controlar la conformidad de las obras con el conjunto de obligaciones establecidas en el Contrato, en particular con las condiciones técnicas particulares y los anexos técnicos.
  Cláusula 42: Recepción definitiva.
  42.1 La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo que será determinado en las C.E.C., que no podrá sobrepasar un año desde las fecha del acta de recepción provisoria, sin perjuicio de lo estipulado en la sub cláusula 42.2. Durante el periodo de garantía, el Contratista tendrá las obligaciones contractuales descritas más ampliamente en la cláusula 44.

- Rescisión del contrato.

  Contrato:
  Cláusula 14: Causales y procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el contrato. Art 37 inc. 37 k, de la Ley 2051.-
  Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por termina en forma anticipada o rescindir el contrato, son establecidas en la Ley 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

- Aplicación de penalidades (multas)

  Contrato:
  Cláusula 11: Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. En conformidad al Art. 37 inc. I de la Ley N° 2051.-

CYCA
CONTADORES Y CONSULTORES ASOC.
Dr. NELSON DIAZ HOJAS (Socio)

- Liquidación de cuentas.

  Condiciones Generales del Contrato:
  Cláusula 13 Liquidación de cuentas. Pago de las certificaciones.
  13.1.1 Las partes convienen que los trabajos objeto del presente Contrato, se paguen mediante la formulación de certificaciones mensuales, que abarcan un mes calendario.
  Cada mes el Contratista presentara al Director de Obra, dentro de los seis (6) días siguientes a la terminación del mes inmediato anterior, una certificación mensual que indique el monto de las sumas correspondiente a la obras ejecutadas, como consecuencia de la ejecución del Contrato.

- Suspensión de los trabajos.

  Contrato:
  Cláusula 14: Causales y procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el contrato. Art 37 inc. 37 k, de la Ley 2051.-
  Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por termina en forma anticipada o rescindir el contrato, son establecidas en la Ley 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.
  Condiciones Generales del Contrato:
  Cláusula 46 Suspensión de los trabajos.
  El contratante podrá tomar la decisión de suspender el avance de los trabajos por la razones de interés público, conforme a lo dispuesto en el art. 55 inciso c de la Ley 2051/03. En tal caso, se procederá siguiendo las modalidades indicadas en la Cláusula 12, a la constatación de las obras o partes de obras ejecutadas y de los materiales suministrados.

- Liquidación de los contratos por rescisión.

  Contrato:
  Cláusula 14: Causales y procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el contrato. (Art. 37 k, Ley N° 2051)

- Existencias de controversias.

  Contrato:
  Cláusula 15: Solución de controversias.(Art 37 i, Ley N° 2051)
  Cual diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

- Avance de Obras según informes documentales.

  NO DETERMINA NINGUNA CLAUSULA EL INFORME DEL AVANCE DE LAS OBRAS.

CYCA
CONTADORES Y CONSULTORES ASOC.
Dr. NELSON DIAZ ROJAS (Socio)

El contrato no determina en ninguna cláusula el informe de avance de la obra, conforme a las Condiciones Generales del Contrato, nombra al Fiscal de Obras como la persona designada por el Contratante, responsable para velar la correcta ejecución de la obra. En cambio el Contratista recibe informe del Director de obra a petición del mismo Contratista para el control de los certificados.

- Fiscalización de la obra.

Condiciones Generales del Contrato:
Conforme a la cláusula 1 inc. 1.1 el Fiscal de Obras es la persona física o jurídica designada por la Contratante, responsable de velar por la correcta ejecución de la obra.
El contrato no determina en ninguna cláusula la fiscalización de la obra, conforme a la determinación de un fiscal de obra, otorgando al contratista como fiscalizador al Director de obra a petición del Contratista para el control de los certificados.

- Conclusión y recomendación final por cada uno de los contratos.

Los contratos deben determinar lugar de ejecución fecha y lugar al inicio de configurar la obligación contractual.
Establecer las partes firmantes identificando con aclaración o sello en cada una de las firmas. En el presente contrato ninguna de las partes se encuentra identificada.
Los puntos del contrato deben estar determinadas previamente con el termino cláusula acompañado del número correspondiente.
Las fojas del contrato deben encontrarse foliadas.
Cada uno de los títulos del contrato deben encontrarse clasificadas de forma individual con denominaciones de cláusula, incisos y puntos.
Determinar la fiscalización de la obra, mediante el fiscal de obra, remitiendo informe al contratante para la gestión de la evolución de la obra.
El contrato presenta error tipográfico dentro de las cláusulas, dando continuidad de la cláusula 12 a la cláusula 14.

Descargo del Cliente - Memorándum DICP N° 0062-14 07 de agosto de 2014
Se informa que EN LOS CERTIFICADOS DE OBRAS justamente lo que se informa y/o certifican SON LOS AVANCES DE LAS OBRAS, según se expresa en la CGC 13.1.5. Se aclara también que las C.G.C. forman parte de los Contratos.
Comunicamos que, para la fiscalización de la obra existe un Fiscal de Obras que es la persona designada por el Contratante, responsable de velar por la correcta ejecución de la Obra, que a su vez será supervisado por el Supervisor de Obras quien será designado por la Dirección General Técnica e informará al Director de Obras sobre el avance de las obras y corroborará la correcta ejecución de los trabajos de acuerdo a las especificaciones técnicas

CYCA
CONTADORES Y CONSULTORES ASOC.
Dr. NELSON DIAZ ROJAS (Socio)

CONTRATO (LPN 08/09)
Obra: CONTRATACION EXCLUIDA - CONSTRUCCION DE VIVIENDAS.
Contratante: SENAVITAT. Representantes: ARQ. GERARO ROLON POSE y LIC. HERIBERTA LOPEZ AREVALO.
Contratista: CONSORCIO YTORORO Representante: ING. JULIO ANTONIO GALIANO MORAN.

Revisión, análisis e informe de cada uno de los contratos de construcción de viviendas, con énfasis en los siguientes temas:

- Plazo de ejecución de los contratos:

  Fecha de firma de contrato: 09 de agosto de 2010.

  Cláusula 5: Vigencia del contrato será de 150 días (ciento cincuenta días) desde la suscripción del contrato.

  Cláusula 7: plazo de entrega de obra será de sesenta (60) días calendarios a partir del acta de inicio de obra.

- Prorrogas de plazos.

  Condiciones Generales del Contrato:

  Cláusula 19 inc. 2 Prorroga de los Plazos de ejecución.

  19.2.1 Cuando haya un cambio en el alcance de las obras, una modificación de cierta importancia en la naturaleza de la obras, una sustitución de obras inicialmente previstas como diferentes, la aparición de dificultades imprevistas durante la ejecución de las obras, la justificación de una prórroga de las obras o de un aplazamiento de algunas de las partes de ellas, una actualización de las obras decididas por el Contratante, el retraso en la ejecución de operaciones preliminares que sea de competencia del Contratante o de obras previas que forman parte de otro Contrato, el alcance de la prorroga o del emplazamiento serán acordados mediante convenios modificatorios conforme al artículo 62 de la Ley N°2051/03.

- Reajustes de precios.

  Condiciones Generales del Contrato:

  Cláusula 11 inc. 5 Ajustes o modificación de precios.

  Cuando de acuerdo a la Cláusula 10.4 de estas CGC los precios sean ajustables o revisables, el coeficiente de actualización o revisión se aplicara a:

  v) Los trabajos originales ejecutados durante un (1) mes;

  w) Las indemnizaciones, penalidades, retenciones, del mes respectivo; y

  x) La variación positiva o negativa a fin del mes, con respecto al mes anterior, de las sumas anticipadas para acopio y a los anticipos al fin de ese mes.

- Pagos de certificaciones.

  Condiciones Generales del Contrato:

  Cláusula 13 Liquidación de cuentas. Pago de las certificaciones.

CYCA
CONTADORES Y CONSULTORES ASOC.
Dr. NELSON DIAZ ROJAS (Socio)

13.1.1 Las partes convienen que los trabajos objeto del presente Contrato, se paguen mediante la formulación de certificaciones mensuales, que abarcan un mes calendario.
Cada mes el Contratista presentara al Director de Obra, dentro de los seis (6) días siguientes a la terminación del mes inmediato anterior, una certificación mensual que indique el monto de las sumas correspondiente a la obras ejecutadas, como consecuencia de la ejecución del Contrato.

- Convenios modificatorios y Adendas Ampliatorias y/o modificatorias.

  Condiciones Generales del Contrato:
  Cláusula 15. Convenios modificatorios. Aumento del alcance de las obras.
  En caso que fuere necesario ampliar el alcance de la obra deberá aplicarse lo establecido en el Art. 62 de la Ley 2051/2003.
  Cláusula 16. Convenios modificatorios. Disminución del alcance de las obras.
  16.1 En caso que fuere necesario disminuir el alcance de la obra, deberá ampliarse lo establecido en el artículo 62 de la Ley 2051/2003. Si no fuere posible acordar los terminaos del convenio modificatorio la Contratante podrá ejercer sus derechos estableció en el artículo 55 de la Ley N° 2051/13.

- Recepción provisoria y final de obras.

  Condiciones Generales del Contrato:
  Cláusula 41: Recepción provisoria de as obras.
  41.1 La recepción provisoria tiene por objeto controlar la conformidad de las obras con el conjunto de obligaciones establecidas en el Contrato, en particular con las condiciones técnicas particulares y los anexos técnicos.
  Cláusula 42: Recepción definitiva.
  42.1 La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo que será determinado en las C.E.C., que no podrá sobrepasar un año desde las fecha del acta de recepción provisoria, sin perjuicio de lo estipulado en la sub cláusula 42.2. Durante el periodo de garantía, el Contratista tendrá las obligaciones contractuales descritas más ampliamente en la cláusula 44.

- Rescisión del contrato.

  Contrato:
  Cláusula 14: Causales y procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el contrato. Art 37 inc. 37 k, de la Ley 2051.-
  Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por termina en forma anticipada o rescindir el contrato, son establecidas en la Ley 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

- Aplicación de penalidades (multas)

  Contrato:
  Cláusula 11: Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. En conformidad al Art. 37 inc. I de la Ley N° 2051.-

CYCA
CONTADORES Y CONSULTORES ASOC.
Dr. NELSON DIAZ ROJAS (Socio)

- Liquidación de cuentas.

  Condiciones Generales del Contrato:
  Cláusula 13 Liquidación de cuentas. Pago de las certificaciones.
  13.1.1 Las partes convienen que los trabajos objeto del presente Contrato, se paguen mediante la formulación de certificaciones mensuales, que abarcan un mes calendario.
  Cada mes el Contratista presentara al Director de Obra, dentro de los seis (6) días siguientes a la terminación del mes inmediato anterior, una certificación mensual que indique el monto de las sumas correspondiente a la obras ejecutadas, como consecuencia de la ejecución del Contrato.

- Suspensión de los trabajos.

  Contrato:
  Cláusula 14: Causales y procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el contrato. Art 37 inc. 37 k, de la Ley 2051.-
  Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por termina en forma anticipada o rescindir el contrato, son establecidas en la Ley 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.
  Condiciones Generales del Contrato:
  Cláusula 46 Suspensión de los trabajos.
  El contratante podrá tomar la decisión de suspender el avance de los trabajos por la razones de interés público, conforme a lo dispuesto en el art. 55 inciso c de la Ley 2051/03. En tal caso, se procederá siguiendo las modalidades indicadas en la Cláusula 12, a la constatación de las obras o partes de obras ejecutadas y de los materiales suministrados.

- Liquidación de los contratos por rescisión.

  Contrato:
  Cláusula 14: Causales y procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el contrato. (Art. 37 k, Ley N° 2051)

- Existencias de controversias.

  Contrato:
  Cláusula 15: Solución de controversias.(Art 37 i, Ley N° 2051)
  Cual diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

- Avance de Obras según informes documentales.

  NO DETERMINA NINGUNA CLAUSULA EL INFORME DEL AVANCE DE LAS OBRAS.

CYCA
CONTADORES Y CONSULTORES ASOC.
Dr. NELSON DIAZ ROJAS (Socio)

El contrato no determina en ninguna cláusula el informe de avance de la obra, conforme a las Condiciones Generales del Contrato, nombra al Fiscal de Obras como la persona designada por el Contratante, responsable para velar la correcta ejecución de la obra. En cambio el Contratista recibe informe del Director de obra a petición del mismo Contratista para el control de los certificados.

- Fiscalización de la obra.

Condiciones Generales del Contrato:
Conforme a la cláusula 1 inc. 1.1 el Fiscal de Obras es la persona física o jurídica designada por la Contratante, responsable de velar por la correcta ejecución de la obra.
El contrato no determina en ninguna cláusula la fiscalización de la obra, conforme a la determinación de un fiscal de obra, otorgando al contratista como fiscalizador al Director de obra a petición del Contratista para el control de los certificados.

- Conclusión y recomendación final por cada uno de los contratos.

Los contratos deben determinar lugar de ejecución fecha y lugar al inicio de configurar la obligación contractual.
Establecer las partes firmantes identificando con aclaración o sello en cada una de las firmas. En el presente contrato ninguna de las partes se encuentran identificadas.
Los puntos del contrato deben estar determinadas previamente con el termino cláusula acompañado del número correspondiente.
Las fojas del contrato deben encontrarse foliadas.
Cada uno de los títulos del contrato debe encontrarse clasificadas de forma individual con denominaciones de cláusula, incisos y puntos.
Determinar la fiscalización de la obra, mediante el fiscal de obra, remitiendo informe al contratante para la gestión de la evolución de la obra.
El contrato presenta error tipográfico dentro de las cláusulas, dando continuidad de la cláusula 12 a la cláusula 14.

Descargo del Cliente - Memorándum DICP N° 0062-14 07 de agosto de 2014
Se informa que EN LOS CERTIFICADOS DE OBRAS justamente lo que se informa y/o certifican SON LOS AVANCES DE LAS OBRAS, según se expresa en la CGC 13.1.5. Se aclara también que las C.G.C. forman parte de los Contratos.
Comunicamos que, para la fiscalización de la obra existe un Fiscal de Obras que es la persona designada por el Contratante, responsable de velar por la correcta ejecución de la Obra, que a su vez será supervisado por el Supervisor de Obras quien será designado por la Dirección General Técnica e informará al Director de Obras sobre el avance de las obras y corroborará la correcta ejecución de los trabajos de acuerdo a las especificaciones técnicas

CYCA
CONTADORES Y CONSULTORES ASOC.
DIAZ ROJAS (Socio)

CONTRATO (LPN 09/09)
Obra: CONSTRUCCION DE 188 VIVIENDAS CONINFRAESTRUCTURA BASICA - PROYECTOS ITA Y CARAPEGUA.
Contratante: SENAVITAT. Representantes: ARQ. GERARO ROLON POSE y LIC. HERIBERTA LOPEZ AREVALO.
Contratista: ING. ENRIQUE R. PARISI. Representante: ING. ENRIQUER. PARISI. S.

Revisión, análisis e informe de cada uno de los contratos de construcción de viviendas, con énfasis en los siguientes temas:

- Plazo de ejecución de los contratos:

  Fecha de firma de contrato: 23 de diciembre de 2009.

  Clausula 5: Vigencia del contrato será de 210 días (doscientos diez días) desde la suscripción del contrato.

  Clausula 7: plazo de entrega de obra será de ciento veinte (120) días calendarios a partir del acta de inicio de obra.

- Prórrogas de plazos.

  Condiciones Generales del Contrato:

  Cláusula 19 inc. 2 Prorroga de los Plazos de ejecución.

  19.2.1 Cuando haya un cambio en el alcance de las obras, una modificación de cierta importancia en la naturaleza de la obras, una sustitución de obras inicialmente previstas como diferentes, la aparición de dificultades imprevistas durante la ejecución de las obras, la justificación de una prórroga de las obras o de un aplazamiento de algunas de las partes de ellas, una actualización de las obras decididas por el Contratante, el retraso en la ejecución de operaciones preliminares que sea de competencia del Contratante o de obras previas que forman parte de otro Contrato, el alcance de la prorroga o del emplazamiento serán acordados mediante convenios modificatorios conforme al artículo 62 de la Ley N°2051/03.

- Reajustes de precios.

  Condiciones Generales del Contrato:

  Clausula 11 inc. 5 Ajustes o modificación de precios.

  Cuando de acuerdo a la Cláusula 10.4 de estas CGC los precios sean ajustables o revisables, el coeficiente de actualización o revisión se aplicara a:

  y) Los trabajos originales ejecutados durante un (1) mes;

  z) Las indemnizaciones, penalidades, retenciones, del mes respectivo; y

  aa) La variación positiva o negativa a fin del mes, con respecto al mes anterior, de las sumas anticipadas para acopio y a los anticipos al fin de ese mes.

- Pagos de certificaciones.

  Condiciones Generales del Contrato:

  Clausula 13 Liquidación de cuentas. Pago de las certificaciones.

CYCA
CONTADORES Y CONSULTORES ASOC.
Dr. NELSON DIAZ ROJAS (Socio)

13.1.1 Las partes convienen que los trabajos objeto del presente Contrato, se paguen mediante la formulación de certificaciones mensuales, que abarcan un mes calendario.
Cada mes el Contratista presentara al Director de Obra, dentro de los seis (6) días siguientes a la terminación del mes inmediato anterior, una certificación mensual que indique el monto de las sumas correspondiente a la obras ejecutadas, como consecuencia de la ejecución del Contrato.

- Convenios modificatorios y Adendas Ampliatorias y/o modificatorias.

  Condiciones Generales del Contrato:
  Clausula 15. Convenios modificatorios. Aumento del alcance de las obras.
  En caso que fuere necesario ampliar el alcance de la obra deberá aplicarse lo establecido en el Art. 62 de la Ley 2051/2003.
  Clausula 16. Convenios modificatorios. Disminución del alcance de las obras.
  16.1 En caso que fuere necesario disminuir el alcance de la obra, deberá ampliarse lo establecido en el artículo 62 de la Ley 2051/2003. Si no fuere posible acordar los terminaos del convenio modificatorio la Contratante podrá ejercer sus derechos estableció en el artículo 55 de la Ley N° 2051/13.

- Recepción provisoria y final de obras.

  Condiciones Generales del Contrato:
  Clausula 41: Recepción provisoria de as obras.
  41.1 La recepción provisoria tiene por objeto controlar la conformidad de las obras con el conjunto de obligaciones establecidas en el Contrato, en particular con las condiciones técnicas particulares y los anexos técnicos.
  Clausula 42: Recepción definitiva.
  42.1 La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo que será determinado en las C.E.C., que no podrá sobrepasar un año desde las fecha del acta de recepción provisoria, sin perjuicio de lo estipulado en la sub clausula 42.2. Durante el periodo de garantía, el Contratista tendrá las obligaciones contractuales descritas más ampliamente en la cláusula 44.

- Rescisión del contrato.

  Contrato:
  Clausula 14: Causales y procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el contrato. Art 37 inc. 37 k, de la Ley 2051.-
  Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por termina en forma anticipada o rescindir el contrato, son establecidas en la Ley 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

- Aplicación de penalidades (multas)

  Contrato:
  Clausula 11: Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. En conformidad al Art. 37 inc. I de la Ley N° 2051.-

CYCA
CONTADORES Y CONSULTORES ASOC.
DR. NELSON DIAZ ROJAS (Socio)

- Liquidación de cuentas.

  Condiciones Generales del Contrato:
  Clausula 13 Liquidación de cuentas. Pago de las certificaciones.
  13.1.1 Las partes convienen que los trabajos objeto del presente Contrato, se paguen mediante la formulación de certificaciones mensuales, que abarcan un mes calendario.
  Cada mes el Contratista presentara al Director de Obra, dentro de los seis (6) días siguientes a la terminación del mes inmediato anterior, una certificación mensual que indique el monto de las sumas correspondiente a la obras ejecutadas, como consecuencia de la ejecución del Contrato.

- Suspensión de los trabajos.

  Contrato:
  Clausula 14: Causales y procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el contrato. Art 37 inc. 37 k, de la Ley 2051.-
  Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por termina en forma anticipada o rescindir el contrato, son establecidas en la Ley 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.
  Condiciones Generales del Contrato:
  Clausula 46 Suspensión de los trabajos.
  El contratante podrá tomar la decisión de suspender el avance de los trabajos por la razones de interés público, conforme a lo dispuesto en el art. 55 inciso c de la Ley 2051/03. En tal caso, se procederá siguiendo las modalidades indicadas en la Cláusula 12, a la constatación de las obras o partes de obras ejecutadas y de los materiales suministrados.

- Liquidación de los contratos por rescisión.

  Contrato:
  Clausula 14: Causales y procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el contrato. (Art. 37 k, Ley N° 2051)

- Existencias de controversias.

  Contrato:
  Clausula 15: Solución de controversias.(Art 37 i, Ley N° 2051)
  Cual diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

- Avance de Obras según informes documentales.

  NO DETERMINA NINGUNA CLAUSULA EL INFORME DEL AVANCE DE LAS OBRAS.

CYCA
CONTADORES Y CONSULTORES ASOC.
Dr. NELSON DIAZ ROJAS (Socio)

El contrato no determina en ninguna cláusula el informe de avance de la obra, conforme a las Condiciones Generales del Contrato, nombra al Fiscal de Obras como la persona designada por el Contratante, responsable para velar la correcta ejecución de la obra. En cambio el Contratista recibe informe del Director de obra a petición del mismo Contratista para el control de los certificados.

- Fiscalización de la obra.

Condiciones Generales del Contrato:
Conforme a la cláusula 1 inc. 1.1 el Fiscal de Obras es la persona física o jurídica designada por la Contratante, responsable de velar por la correcta ejecución de la obra.
El contrato no determina en ninguna cláusula la fiscalización de la obra, conforme a la determinación de un fiscal de obra, otorgando al contratista como fiscalizador al Director de obra a petición del Contratista para el control de los certificados.

- Conclusión y recomendación final por cada uno de los contratos.

Los contratos deben determinar lugar de ejecución fecha y lugar al inicio de configurar la obligación contractual.
Establecer las partes firmantes identificando con aclaración o sello en cada una de las firmas. En el presente contrato ninguna de las partes se encuentra identificadas.
Los puntos del contrato deben estar determinadas previamente con el termino clausula acompañado del número correspondiente.
Las fojas del contrato deben encontrarse foliadas.
Cada uno de los títulos del contrato deben encontrarse clasificadas de forma individual con denominaciones de clausula, incisos y puntos.
Determinar la fiscalización de la obra, mediante el fiscal de obra, remitiendo informe al contratante para la gestión de la evolución de la obra.
El contrato presenta error tipográfico dentro de las cláusulas, dando continuidad de la cláusula 12 a la cláusula 14.

Descargo del Cliente - Memorándum DICP N° 0062-14 07 de agosto de 2014
Se informa que EN LOS CERTIFICADOS DE OBRAS justamente lo que se informa y/o certifican SON LOS AVANCES DE LAS OBRAS, según se expresa en la CGC 13.1.5. Se aclara también que las C.G.C. forman parte de los Contratos.
Comunicamos que, para la fiscalización de la obra existe un Fiscal de Obras que es la persona designada por el Contratante, responsable de velar por la correcta ejecución de la Obra, que a su vez será supervisado por el Supervisor de Obras quien será designado por la Dirección General Técnica e informará al Director de Obras sobre el avance de las obras y corroborará la correcta ejecución de los trabajos de acuerdo a las especificaciones técnicas

CYCA
CONTADORES Y CONSULTORES ASOC.
Dr. NELSON DIAZ ROJAS (Socio)

CONTRATO (LPN 09/09)
Obra: CONSTRUCCION DE 188 VIVIENDAS CONINFRAESRUCTURA BASICA - PROYECTOS ITA Y CARAPEGUA III.
Contratante: SENAVITAT. Representantes: ARQ. GERARO ROLON POSE y LIC. HERIBERTA LOPEZ AREVALO.
Contratista: MENDEZ MORENO SOCIEDAD ANONIMA Representante: ING. JORGE ANTONIO MORENO MERELES.

Revisión, análisis e informe de cada uno de los contratos de construcción de viviendas, con énfasis en los siguientes temas:

- Plazo de ejecución de los contratos:

  Fecha de firma de contrato: 23 de diciembre de 2009.

  Clausula 5: Vigencia del contrato será de 210 días (doscientos diez días) desde la suscripción del contrato.

  Clausula 7: plazo de entrega de obra será de ciento veinte (120) días calendarios a partir del acta de inicio de obra.

- Prorrogas de plazos.

  Condiciones Generales del Contrato:

  Cláusula 19 inc. 2 Prorroga de los Plazos de ejecución.

  19.2.1 Cuando haya un cambio en el alcance de las obras, una modificación de cierta importancia en la naturaleza de la obras, una sustitución de obras inicialmente previstas como diferentes, la aparición de dificultades imprevistas durante la ejecución de las obras, la justificación de una prórroga de las obras o de un aplazamiento de algunas de las partes de ellas, una actualización de las obras decididas por el Contratante, el retraso en la ejecución de operaciones preliminares que sea de competencia del Contratante o de obras previas que forman parte de otro Contrato, el alcance de la prorroga o del emplazamiento serán acordados mediante convenios modificatorios conforme al artículo 62 de la Ley N°2051/03.

- Reajustes de precios.

  Condiciones Generales del Contrato:

  Clausula 11 inc. 5 Ajustes o modificación de precios.

  Cuando de acuerdo a la Cláusula 10.4 de estas CGC los precios sean ajustables o revisables, el coeficiente de actualización o revisión se aplicara a:

  bb) Los trabajos originales ejecutados durante un (1) mes;

  cc) Las indemnizaciones, penalidades, retenciones, del mes respectivo; y

  dd) La variación positiva o negativa a fin del mes, con respecto al mes anterior, de las sumas anticipadas para acopio y a los anticipos al fin de ese mes.

- Pagos de certificaciones.

  Condiciones Generales del Contrato:

  Clausula 13 Liquidación de cuentas. Pago de las certificaciones.

CYCA
CONTADORES Y CONSULTORES ASOC.
Dr. NELSON DIAZ ROJAS (Socio)

13.1.1 Las partes convienen que los trabajos objeto del presente Contrato, se paguen mediante la formulación de certificaciones mensuales, que abarcan un mes calendario.
Cada mes el Contratista presentara al Director de Obra, dentro de los seis (6) días siguientes a la terminación del mes inmediato anterior, una certificación mensual que indique el monto de las sumas correspondiente a la obras ejecutadas, como consecuencia de la ejecución del Contrato.

- Convenios modificatorios y Adendas Ampliatorias y/o modificatorias.

  Condiciones Generales del Contrato:
  Clausula 15. Convenios modificatorios. Aumento del alcance de las obras.
  En caso que fuere necesario ampliar el alcance dela obra deberá aplicarse lo establecido en el Art. 62 de la Ley 2051/2003.
  Clausula 16. Convenios modificatorios. Disminución del alcance de las obras.
  16.1 En caso que fuere necesario disminuir el alcance de la obra, deberá ampliarse lo establecido en el artículo 62 de la Ley 2051/2003. Si no fuere posible acordar los terminaos del convenio modificatorio la Contratante podrá ejercer sus derechos estableció en el artículo 55 de la Ley N° 2051/13.

- Recepción provisoria y final de obras.

  Condiciones Generales del Contrato:
  Clausula 41: Recepción provisoria de as obras.
  41.1 La recepción provisoria tiene por objeto controlar la conformidad de las obras con el conjunto de obligaciones establecidas en el Contrato, en particular con las condiciones técnicas particulares y los anexos técnicos.
  Clausula 42: Recepción definitiva.
  42.1 La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo que será determinado en las C.E.C., que no podrá sobrepasar un año desde las fecha del acta de recepción provisoria, sin perjuicio de lo estipulado en la sub clausula 42.2. Durante el periodo de garantía, el Contratista tendrá las obligaciones contractuales descritas más ampliamente en la cláusula 44.

- Rescisión del contrato.

  Contrato:
  Clausula 14: Causales y procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el contrato. Art 37 inc. 37 k, de la Ley 2051.-
  Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por termina en forma anticipada o rescindir el contrato, son establecidas en la Ley 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

- Aplicación de penalidades (multas)

  Contrato:
  Clausula 11: Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. En conformidad al Art. 37 inc. I dela Ley N° 2051.-

CYCA
CONTADORES Y CONSULTORES ASOC.
Dr. NELSON DIAZ ROJAS (Socio)

- Liquidación de cuentas.

  Condiciones Generales del Contrato:
  Clausula 13 Liquidación de cuentas. Pago de las certificaciones.
  13.1.1 Las partes convienen que los trabajos objeto del presente Contrato, se paguen mediante la formulación de certificaciones mensuales, que abarcan un mes calendario.
  Cada mes el Contratista presentara al Director de Obra, dentro de los seis (6) días siguientes a la terminación del mes inmediato anterior, una certificación mensual que indique el monto de las sumas correspondiente a la obras ejecutadas, como consecuencia de la ejecución del Contrato.

- Suspensión de los trabajos.

  Contrato:
  Clausula 14: Causales y procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el contrato. Art 37 inc. 37 k, de la Ley 2051.-
  Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por termina en forma anticipada o rescindir el contrato, son establecidas en la Ley 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.
  Condiciones Generales del Contrato:
  Clausula 46 Suspensión de los trabajos.
  El contratante podrá tomar la decisión de suspender el avance de los trabajos por la razones de interés público, conforme a lo dispuesto en el art. 55 inciso c de la Ley 2051/03. En tal caso, se procederá siguiendo las modalidades indicadas en la Cláusula 12, a la constatación de las obras o partes de obras ejecutadas y de los materiales suministrados.

- Liquidación de los contratos por rescisión.

  Contrato:
  Clausula 14: Causales y procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el contrato. (Art. 37 k, Ley N° 2051)

- Existencias de controversias.

  Contrato:
  Clausula 15: Solución de controversias.(Art 37 i, Ley N° 2051)
  Cual diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

- Avance de Obras según informes documentales.

  NO DETERMINA NINGUNA CLAUSULA EL INFORME DEL AVANCE DE LAS OBRAS.

CYCA
CONTADORES Y CONSULTORES ASOC.
Dr. NELSON DIAZ ROJAS (Socio)

El contrato no determina en ninguna cláusula el informe de avance de la obra, conforme a las Condiciones Generales del Contrato, nombra al Fiscal de Obras como la persona designada por el Contratante, responsable para velar la correcta ejecución de la obra. En cambio el Contratista recibe informe del Director de obra a petición del mismo Contratista para el control de los certificados.

- Fiscalización de la obra.

Condiciones Generales del Contrato:
Conforme a la cláusula 1 inc. 1.1 el Fiscal de Obras es la persona física o jurídica designada por la Contratante, responsable de velar por la correcta ejecución de la obra.
El contrato no determina en ninguna cláusula la fiscalización de la obra, conforme a la determinación de un fiscal de obra, otorgando al contratista como fiscalizador al Director de obra a petición del Contratista para el control de los certificados.

- Conclusión y recomendación final por cada uno de los contratos..

Los contratos deben determinar lugar de ejecución fecha y lugar al inicio de configurar la obligación contractual.
Establecer las partes firmantes identificando con aclaración o sello en cada una de las firmas. En el presente contrato se encuentra determinada la firma del contratista.
Los puntos del contrato deben estar determinadas previamente con el termino clausula acompañado del número correspondiente.
Las fojas del contrato deben encontrarse foliadas.
Cada uno de los títulos del contrato deben encontrarse clasificadas de forma individual con denominaciones de clausula, incisos y puntos.
Determinar la fiscalización de la obra, mediante el fiscal de obra, remitiendo informe al contratante para la gestión de la evolución de la obra.
El contrato presenta error tipográfico dentro de las cláusulas, dando continuidad de la cláusula 12 a la cláusula 14.

Descargo del Cliente - Memorándum DICP N° 0062-14 07 de agosto de 2014
Se informa que EN LOS CERTIFICADOS DE OBRAS justamente lo que se informa y/o certifican SON LOS AVANCES DE LAS OBRAS, según se expresa en la CGC 13.1.5. Se aclara también que las C.G.C. forman parte de los Contratos.
Comunicamos que, para la fiscalización de la obra existe un Fiscal de Obras que es la persona designada por el Contratante, responsable de velar por la correcta ejecución de la Obra, que a su vez será supervisado por el Supervisor de Obras quien será designado por la Dirección General Técnica e informará al Director de Obras sobre el avance de las obras y corroborará la correcta ejecución de los trabajos de acuerdo a las especificaciones técnicas

CYCA
CONTADORES Y CONSULTORES ASOC
Dr. NELSON DIAZ ROJAS (Socio)

CONTRATO (LPN 09/09)
Obra: CONSTRUCCION DE 188 VIVIENDAS CONINFRAESRUCTURA BASICA – PROYECTOS ITA Y CARAPEGUA III.
Contratante: SENAVITAT. Representantes: ARQ. GERARO ROLON POSE y LIC. HERIBERTA LOPEZ AREVALO.
Contratista**:** INGENIERIA DEL PARANA S.R.L. presentante: ING. OSMAN BEVITEZ VERA.

Revisión, análisis e informe de cada uno de los contratos de construcción de viviendas, con énfasis en los siguientes temas:

- Plazo de ejecución de los contratos:

  Fecha de firma de contrato: 23 de diciembre de 2009.
  Clausula 5: Vigencia del contrato será de 210 días (doscientos diez días) desde la suscripción del contrato.
  Clausula 7: plazo de entrega de obra será de ciento veinte (120) días calendarios a partir del acta de inicio de obra.

- Prorrogas de plazos.

  Condiciones Generales del Contrato:
  Cláusula 19 inc. 2 Prorroga de los Plazos de ejecución.
  19.2.1 Cuando haya un cambio en el alcance de las obras, una modificación de cierta importancia en la naturaleza de la obras, una sustitución de obras inicialmente previstas como diferentes, la aparición de dificultades imprevistas durante la ejecución de las obras, la justificación de una prórroga de las obras o de un aplazamiento de algunas de las partes de ellas, una actualización de las obras decididas por el Contratante, el retraso en la ejecución de operaciones preliminares que sea de competencia del Contratante o de obras previas que forman parte de otro Contrato, el alcance de la prorroga o del emplazamiento serán acordados mediante convenios modificatorios conforme al artículo 62 de la Ley N°2051/03.

- Reajustes de precios.

  Condiciones Generales del Contrato:
  Clausula 11 inc. 5 Ajustes o modificación de precios.
  Cuando de acuerdo a la Cláusula 10.4 de estas CGC los precios sean ajustables o revisables, el coeficiente de actualización o revisión se aplicara a:
  ee) Los trabajos originales ejecutados durante un (1) mes;
  ff) Las indemnizaciones, penalidades, retenciones, del mes respectivo; y
  gg) La variación positiva o negativa a fin del mes, con respecto al mes anterior, de las sumas anticipadas para acopio y a los anticipos al fin de ese mes.

- Pagos de certificaciones.

  Condiciones Generales del Contrato:
  Clausula 13 Liquidación de cuentas. Pago de las certificaciones.

CYCA
CONTADORES Y CONSULTORES ASOC.
Dr. NELSON DIAZ ROJAS (Socio)

13.1.1 Las partes convienen que los trabajos objeto del presente Contrato, se paguen mediante la formulación de certificaciones mensuales, que abarcan un mes calendario.
Cada mes el Contratista presentara al Director de Obra, dentro de los seis (6) días siguientes a la terminación del mes inmediato anterior, una certificación mensual que indique el monto de las sumas correspondiente a la obras ejecutadas, como consecuencia de la ejecución del Contrato.

- Convenios modificatorios y Adendas Ampliatorias y/o modificatorias.

  Condiciones Generales del Contrato:
  Clausula 15. Convenios modificatorios. Aumento del alcance de las obras.
  En caso que fuere necesario ampliar el alcance de la obra deberá aplicarse lo establecido en el Art. 62 de la Ley 2051/2003.
  Clausula 16. Convenios modificatorios. Disminución del alcance de las obras.
  16.1 En caso que fuere necesario disminuir el alcance de la obra, deberá ampliarse lo establecido en el artículo 62 de la Ley 2051/2003. Si no fuere posible acordar los terminaos del convenio modificatorio la Contratante podrá ejercer sus derechos estableció en el artículo 55 de la Ley N° 2051/13.

- Recepción provisoria y final de obras.

  Condiciones Generales del Contrato:
  Clausula 41: Recepción provisoria de as obras.
  41.1 La recepción provisoria tiene por objeto controlar la conformidad de las obras con el conjunto de obligaciones establecidas en el Contrato, en particular con las condiciones técnicas particulares y los anexos técnicos.
  Clausula 42: Recepción definitiva.
  42.1 La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo que será determinado en las C.E.C., que no podrá sobrepasar un año desde las fecha del acta de recepción provisoria, sin perjuicio de lo estipulado en la sub cláusula 42.2. Durante el periodo de garantía, el Contratista tendrá las obligaciones contractuales descritas más ampliamente en la cláusula 44.

- Rescisión del contrato.

  Contrato:
  Clausula 14: Causales y procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el contrato. Art 37 inc. 37 k, de la Ley 2051.-
  Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por termina en forma anticipada o rescindir el contrato, son establecidas en la Ley 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

- Aplicación de penalidades (multas)

  Contrato:
  Clausula 11: Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. En conformidad al Art. 37 inc. I de la Ley N° 2051.-

CYCA
CONTADORES Y CONSULTORES ASOC.
DIAZ ROJAS (Socio)

- Liquidación de cuentas.

  Condiciones Generales del Contrato:
  Clausula 13 Liquidación de cuentas. Pago de las certificaciones.
  13.1.1 Las partes convienen que los trabajos objeto del presente Contrato, se paguen mediante la formulación de certificaciones mensuales, que abarcan un mes calendario.
  Cada mes el Contratista presentara al Director de Obra, dentro de los seis (6) días siguientes a la terminación del mes inmediato anterior, una certificación mensual que indique el monto de las sumas correspondiente a la obras ejecutadas, como consecuencia de la ejecución del Contrato.

- Suspensión de los trabajos.

  Contrato:
  Clausula 14: Causales y procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el contrato. Art 37 inc. 37 k, de la Ley 2051.-
  Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por termina en forma anticipada o rescindir el contrato, son establecidas en la Ley 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.
  Condiciones Generales del Contrato:
  Clausula 46 Suspensión de los trabajos.
  El contratante podrá tomar la decisión de suspender el avance de los trabajos por la razones de interés público, conforme a lo dispuesto en el art. 55 inciso c de la Ley 2051/03. En tal caso, se procederá siguiendo las modalidades indicadas en la Cláusula 12, a la constatación de las obras o partes de obras ejecutadas y de los materiales suministrados.

- Liquidación de los contratos por rescisión.

  Contrato:
  Clausula 14: Causales y procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el contrato. (Art. 37 k, Ley N° 2051)

- Existencias de controversias.

  Contrato:
  Clausula 15: Solución de controversias.(Art 37 i, Ley N° 2051)
  Cual diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

- Avance de Obras según informes documentales.

  NO DETERMINA NINGUNA CLAUSULA EL INFORME DEL AVANCE DE LAS OBRAS.

CYCA
CONTADORES Y CONSULTORES ASOC.
Dr. NELSON DIAZ ROJAS (Socio)

El contrato no determina en ninguna cláusula el informe de avance de la obra, conforme a las Condiciones Generales del Contrato, nombra al Fiscal de Obras como la persona designada por el Contratante, responsable para velar la correcta ejecución de la obra. En cambio el Contratista recibe informe del Director de obra a petición del mismo Contratista para el control de los certificados.

- Fiscalización de la obra.

Condiciones Generales del Contrato:
Conforme a la cláusula 1 inc. 1.1 el Fiscal de Obras es la persona física o jurídica designada por la Contratante, responsable de velar por la correcta ejecución de la obra.
El contrato no determina en ninguna cláusula la fiscalización de la obra, conforme a la determinación de un fiscal de obra, otorgando al contratista como fiscalizador al Director de obra a petición del Contratista para el control de los certificados.

- Conclusión y recomendación final por cada uno de los contratos.

Los contratos deben determinar lugar de ejecución fecha y lugar al inicio de configurar la obligación contractual.
Establecer las partes firmantes identificando con aclaración o sello en cada una de las firmas. En el presente contrato se encuentra determinada la firma del contratista.
Los puntos del contrato deben estar determinadas previamente con el termino clausula acompañado del número correspondiente.
Las fojas del contrato deben encontrarse foliadas.
Cada uno de los títulos del contrato deben encontrarse clasificadas de forma individual con denominaciones de clausula, incisos y puntos.
Determinar la fiscalización de la obra, mediante el fiscal de obra, remitiendo informe al contratante para la gestión de la evolución de la obra.
El contrato presenta error tipográfico dentro de las cláusulas, dando continuidad de la cláusula 12 a la cláusula 14.

Descargo del Cliente - Memorándum DICP N° 0062-14 07 de agosto de 2014
Se informa que EN LOS CERTIFICADOS DE OBRAS justamente lo que se informa y/o certifican SON LOS AVANCES DE LAS OBRAS, según se expresa en la CGC 13.1.5. Se aclara también que las C.G.C. forman parte de los Contratos.
Comunicamos que, para la fiscalización de la obra existe un Fiscal de Obras que es la persona designada por el Contratante, responsable de velar por la correcta ejecución de la Obra, que a su vez será supervisado por el Supervisor de Obras quien será designado por la Dirección General Técnica e informará al Director de Obras sobre el avance de las obras y corroborará la correcta ejecución de los trabajos de acuerdo a las especificaciones técnicas

CYCA
CONTADORES Y CONSULTORES ASOC.
Dr. NELSON DIAZ ROJAS (Socio)

CONTRATO (LPN 09/09)
Obra: CONSTRUCCION DE 188 VIVIENDAS CONINFRAESRUCTURA BASICA – PROYECTOS ITA Y CARAPEGUA III.
Contratante: SENAVITAT. Representantes: ARQ. GERARO ROLON POSE y LIC. HERIBERTA LOPEZ AREVALO.
Contratista: ING.GUSTAVO ALBERTO FRUTOS ENRIQUEZ CONSTRUCCIONES CIVILES Representante: ING. .GUSTAVO ALBERTO FRUTOS ENRIQUEZ.

Revisión, análisis e informe de cada uno de los contratos de construcción de viviendas, con énfasis en los siguientes temas:

- Plazo de ejecución de los contratos:

  Fecha de firma de contrato: 23 de diciembre de 2009.

  Clausula 5: Vigencia del contrato será de 210 días (doscientos diez días) desde la suscripción del contrato.

  Clausula 7: plazo de entrega de obra será de ciento veinte (120) días calendarios a partir del acta de inicio de obra.

- Prorrogas de plazos.

  Condiciones Generales del Contrato:

  Cláusula 19 inc. 2 Prorroga de los Plazos de ejecución.

  19.2.1 Cuando haya un cambio en el alcance de las obras, una modificación de cierta importancia en la naturaleza de la obras, una sustitución de obras inicialmente previstas como diferentes, la aparición de dificultades imprevistas durante la ejecución de las obras, la justificación de una prórroga de las obras o de un aplazamiento de algunas de las partes de ellas, una actualización de las obras decididas por el Contratante, el retraso en la ejecución de operaciones preliminares que sea de competencia del Contratante o de obras previas que forman parte de otro Contrato, el alcance de la prorroga o del emplazamiento serán acordados mediante convenios modificatorios conforme al artículo 62 de la Ley N°2051/03.

- Reajustes de precios.

  Condiciones Generales del Contrato:

  Clausula 11 inc. 5 Ajustes o modificación de precios.

  Cuando de acuerdo a la Cláusula 10.4 de estas CGC los precios sean ajustables o revisables, el coeficiente de actualización o revisión se aplicara a:

  hh) Los trabajos originales ejecutados durante un (1) mes;

  ii) Las indemnizaciones, penalidades, retenciones, del mes respectivo; y

  jj) La variación positiva o negativa a fin del mes, con respecto al mes anterior, de las sumas anticipadas para acopio y a los anticipos al fin de ese mes.

- Pagos de certificaciones.

  Condiciones Generales del Contrato:

  Clausula 13 Liquidación de cuentas. Pago de las certificaciones.

CYCA
CONTADORES Y CONSULTORES ASOC.
Dr. NELSON DIAZ ROJAS (Socio)

13.1.1 Las partes convienen que los trabajos objeto del presente Contrato, se paguen mediante la formulación de certificaciones mensuales, que abarcan un mes calendario.
Cada mes el Contratista presentara al Director de Obra, dentro de los seis (6) días siguientes a la terminación del mes inmediato anterior, una certificación mensual que indique el monto de las sumas correspondiente a la obras ejecutadas, como consecuencia de la ejecución del Contrato.

- Convenios modificatorios y Adendas Ampliatorias y/o modificatorias.

  Condiciones Generales del Contrato:
  Clausula 15. Convenios modificatorios. Aumento del alcance de las obras.
  En caso que fuere necesario ampliar el alcance de la obra deberá aplicarse lo establecido en el Art. 62 de la Ley 2051/2003.
  Clausula 16. Convenios modificatorios. Disminución del alcance de las obras.
  16.1 En caso que fuere necesario disminuir el alcance de la obra, deberá ampliarse lo establecido en el artículo 62 de la Ley 2051/2003. Si no fuere posible acordar los terminaos del convenio modificatorio la Contratante podrá ejercer sus derechos estableció en el artículo 55 de la Ley N° 2051/13.

- Recepción provisoria y final de obras.

  Condiciones Generales del Contrato:
  Clausula 41: Recepción provisoria de as obras.
  41.1 La recepción provisoria tiene por objeto controlar la conformidad de las obras con el conjunto de obligaciones establecidas en el Contrato, en particular con las condiciones técnicas particulares y los anexos técnicos.
  Clausula 42: Recepción definitiva.
  42.1 La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo que será determinado en las C.E.C., que no podrá sobrepasar un año desde las fecha del acta de recepción provisoria, sin perjuicio de lo estipulado en la sub clausula 42.2. Durante el periodo de garantía, el Contratista tendrá las obligaciones contractuales descritas más ampliamente en la cláusula 44.

- Rescisión del contrato.

  Contrato:
  Clausula 14: Causales y procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el contrato. Art 37 inc. 37 k, de la Ley 2051.-
  Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por termina en forma anticipada o rescindir el contrato, son establecidas en la Ley 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

- Aplicación de penalidades (multas)

  Contrato:
  Clausula 11: Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. En conformidad al Art. 37 inc. I de la Ley N° 2051.-

CYCA
CONTADORES Y CONSULTORES ASOC.
Dr. NELSON DIAZ ROJAS (Socio)

- Liquidación de cuentas.

  Condiciones Generales del Contrato:
  Clausula 13 Liquidación de cuentas. Pago de las certificaciones.
  13.1.1 Las partes convienen que los trabajos objeto del presente Contrato, se paguen mediante la formulación de certificaciones mensuales, que abarcan un mes calendario.
  Cada mes el Contratista presentara al Director de Obra, dentro de los seis (6) días siguientes a la terminación del mes inmediato anterior, una certificación mensual que indique el monto de las sumas correspondiente a la obras ejecutadas, como consecuencia de la ejecución del Contrato.

- Suspensión de los trabajos.

  Contrato:
  Clausula 14: Causales y procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el contrato. Art 37 inc. 37 k, de la Ley 2051.-
  Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por termina en forma anticipada o rescindir el contrato, son establecidas en la Ley 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.
  Condiciones Generales del Contrato:
  Clausula 46 Suspensión de los trabajos.
  El contratante podrá tomar la decisión de suspender el avance de los trabajos por la razones de interés público, conforme a lo dispuesto en el art. 55 inciso c de la Ley 2051/03. En tal caso, se procederá siguiendo las modalidades indicadas en la Cláusula 12, a la constatación de las obras o partes de obras ejecutadas y de los materiales suministrados.

- Liquidación de los contratos por rescisión.

  Contrato:
  Clausula 14: Causales y procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el contrato. (Art. 37 k, Ley N° 2051)

- Existencias de controversias.

  Contrato:
  Clausula 15: Solución de controversias.(Art 37 i, Ley N° 2051)
  Cual diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

- Avance de Obras según informes documentales.

  NO DETERMINA NINGUNA CLAUSULA EL INFORME DEL AVANCE DE LAS OBRAS.

CYCA
CONTADORES Y CONSULTORES ASOC.
Dr. NELSON DIAZ ROJAS (Socio)

El contrato no determina en ninguna cláusula el informe de avance de la obra, conforme a las Condiciones Generales del Contrato, nombra al Fiscal de Obras como la persona designada por el Contratante, responsable para velar la correcta ejecución de la obra. En cambio el Contratista recibe informe del Director de obra a petición del mismo Contratista para el control de los certificados.

- Fiscalización de la obra.

  Condiciones Generales del Contrato:
  Conforme a la cláusula 1 inc. 1.1 el Fiscal de Obras es la persona física o jurídica designada por la Contratante, responsable de velar por la correcta ejecución de la obra.
  El contrato no determina en ninguna cláusula la fiscalización de la obra, conforme a la determinación de un fiscal de obra, otorgando al contratista como fiscalizador al Director de obra a petición del Contratista para el control de los certificados.

- Conclusión y recomendación final por cada uno de los contratos.

  Los contratos deben determinar lugar de ejecución fecha y lugar al inicio de configurar la obligación contractual.
  Establecer las partes firmantes identificando con aclaración o sello en cada una de las firmas. En el presente contrato se encuentra determinada la firma del contratista.
  Los puntos del contrato deben estar determinadas previamente con el termino clausula acompañado del número correspondiente.
  Las fojas del contrato deben encontrarse foliadas.
  Cada uno de los títulos del contrato deben encontrarse clasificadas de forma individual con denominaciones de clausula, incisos y puntos.
  Determinar la fiscalización de la obra, mediante el fiscal de obra, remitiendo informe al contratante para la gestión de la evolución de la obra.
  El contrato presenta error tipográfico dentro de las cláusulas, dando continuidad de la cláusula 12 a la cláusula 14.

Descargo del Cliente - Memorándum DICP N° 0062-14 07 de agosto de 2014
Se informa que EN LOS CERTIFICADOS DE OBRAS justamente lo que se informa y/o certifican SON LOS AVANCES DE LAS OBRAS, según se expresa en la CGC 13.1.5. Se aclara también que las C.G.C. forman parte de los Contratos.
Comunicamos que, para la fiscalización de la obra existe un Fiscal de Obras que es la persona designada por el Contratante, responsable de velar por la correcta ejecución de la Obra, que a su vez será supervisado por el Supervisor de Obras quien será designado por la Dirección General Técnica e informará al Director de Obras sobre el avance de las obras y corroborará la correcta ejecución de los trabajos de acuerdo a las especificaciones técnicas

CYCA
CONTADORES Y CONSULTORES ASOC.
Dr. NELSON DIAZ ROJAS (Socio)

CONTRATO (LPN 08/09)
Obra: CONSTRUCCION DE 21 VIVIENDAS – PROGRAMA DE MEJOREMIENTO.
Contratante: SENAVITAT. Representantes: ARQ. GERARO ROLON POSE y LIC. HERIBERTA LOPEZ AREVALO.
Contratista: CONSORCIO YTOROR Representante: ING.JULIO ANOTNIOGALIA MORAN.

Revisión, análisis e informe de cada uno de los contratos de construcción de viviendas, con énfasis en los siguientes temas:

- Plazo de ejecución de los contratos:

  Fecha de firma de contrato: 23 de diciembre de 2009.

  Clausula 5: Vigencia del contrato será de 210 días (doscientos diez días) desde la suscripción del contrato.

  Clausula 7: plazo de entrega de obra será de ciento veinte (120) días calendarios a partir del acta de inicio de obra.

- Prórrogas de plazos.

  Condiciones Generales del Contrato:

  Cláusula 19 inc. 2 Prorroga de los Plazos de ejecución.

  19.2.1 Cuando haya un cambio en el alcance de las obras, una modificación de cierta importancia en la naturaleza de la obras, una sustitución de obras inicialmente previstas como diferentes, la aparición de dificultades imprevistas durante la ejecución de las obras, la justificación de una prórroga de las obras o de un aplazamiento de algunas de las partes de ellas, una actualización de las obras decididas por el Contratante, el retraso en la ejecución de operaciones preliminares que sea de competencia del Contratante o de obras previas que forman parte de otro Contrato, el alcance de la prorroga o del emplazamiento serán acordados mediante convenios modificatorios conforme al artículo 62 de la Ley N°2051/03.

- Reajustes de precios.

  Condiciones Generales del Contrato:

  Clausula 11 inc. 5 Ajustes o modificación de precios.

  Cuando de acuerdo a la Cláusula 10.4 de estas CGC los precios sean ajustables o revisables, el coeficiente de actualización o revisión se aplicara a:

  kk) Los trabajos originales ejecutados durante un (1) mes;

  ll) Las indemnizaciones, penalidades, retenciones, del mes respectivo; y

  mm) La variación positiva o negativa a fin del mes, con respecto al mes anterior, de las sumas anticipadas para acopio y a los anticipos al fin de ese mes.

- Pagos de certificaciones.

  Condiciones Generales del Contrato:

  Clausula 13 Liquidación de cuentas. Pago de las certificaciones.

CYCA
CONTADORES Y CONSULTORES ASOC.
Dr. NELSON DIAZ ROJAS (Socio)

13.1.1 Las partes convienen que los trabajos objeto del presente Contrato, se paguen mediante la formulación de certificaciones mensuales, que abarcan un mes calendario.
Cada mes el Contratista presentara al Director de Obra, dentro de los seis (6) días siguientes a la terminación del mes inmediato anterior, una certificación mensual que indique el monto de las sumas correspondiente a la obras ejecutadas, como consecuencia de la ejecución del Contrato.

- Convenios modificatorios y Adendas Ampliatorias y/o modificatorias.

  Condiciones Generales del Contrato:
  Clausula 15. Convenios modificatorios. Aumento del alcance de las obras.
  En caso que fuere necesario ampliar el alcance de la obra deberá aplicarse lo establecido en el Art. 62 de la Ley 2051/2003.
  Clausula 16. Convenios modificatorios. Disminución del alcance de las obras.
  16.1 En caso que fuere necesario disminuir el alcance de la obra, deberá ampliarse lo establecido en el artículo 62 de la Ley 2051/2003. Si no fuere posible acordar los terminaos del convenio modificatorio la Contratante podrá ejercer sus derechos estableció en el artículo 55 de la Ley N° 2051/13.

- Recepción provisoria y final de obras.

  Condiciones Generales del Contrato:
  Clausula 41: Recepción provisoria de as obras.
  41.1 La recepción provisoria tiene por objeto controlar la conformidad de las obras con el conjunto de obligaciones establecidas en el Contrato, en particular con las condiciones técnicas particulares y los anexos técnicos.
  Clausula 42: Recepción definitiva.
  42.1 La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo que será determinado en las C.E.C., que no podrá sobrepasar un año desde las fecha del acta de recepción provisoria, sin perjuicio de lo estipulado en la sub claúsula 42.2. Durante el periodo de garantía, el Contratista tendrá las obligaciones contractuales descritas más ampliamente en la cláusula 44.

- Rescisión del contrato.

  Contrato:
  Clausula 14: Causales y procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el contrato. Art 37 inc. 37 k, de la Ley 2051.-
  Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por termina en forma anticipada o rescindir el contrato, son establecidas en la Ley 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

- Aplicación de penalidades (multas)

  Contrato:
  Clausula 11: Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. En conformidad al Art. 37 inc. I de la Ley N° 2051.-

CYCA
CONTADORES Y CONSULTORES ASOC.
NELSON DIAZ ROJAS (Socio)

- Liquidación de cuentas.

  Condiciones Generales del Contrato:
  Clausula 13 Liquidación de cuentas. Pago de las certificaciones.
  13.1.1 Las partes convienen que los trabajos objeto del presente Contrato, se paguen mediante la formulación de certificaciones mensuales, que abarcan un mes calendario.
  Cada mes el Contratista presentara al Director de Obra, dentro de los seis (6) días siguientes a la terminación del mes inmediato anterior, una certificación mensual que indique el monto de las sumas correspondiente a la obras ejecutadas, como consecuencia de la ejecución del Contrato.

- Suspensión de los trabajos.

  Contrato:
  Clausula 14: Causales y procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el contrato. Art 37 inc. 37 k, de la Ley 2051.-
  Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por termina en forma anticipada o rescindir el contrato, son establecidas en la Ley 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.
  Condiciones Generales del Contrato:
  Clausula 46 Suspensión de los trabajos.
  El contratante podrá tomar la decisión de suspender el avance de los trabajos por la razones de interés público, conforme a lo dispuesto en el art. 55 inciso c de la Ley 2051/03. En tal caso, se procederá siguiendo las modalidades indicadas en la Cláusula 12, a la constatación de las obras o partes de obras ejecutadas y de los materiales suministrados.

- Liquidación de los contratos por rescisión.

  Contrato:
  Clausula 14: Causales y procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el contrato. (Art. 37 k, Ley N° 2051)

- Existencias de controversias.

  Contrato:
  Clausula 15: Solución de controversias.(Art 37 i, Ley N° 2051)
  Cual diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

- Avance de Obras según informes documentales.

  NO DETERMINA NINGUNA CLAUSULA EL INFORME DEL AVANCE DE LAS OBRAS.

CYCA
CONTADORES Y CONSULTORES ASOC.
Dr. NELSON DIAZ ROJAS (Socio)

El contrato no determina en ninguna cláusula el informe de avance de la obra, conforme a las Condiciones Generales del Contrato, nombra al Fiscal de Obras como la persona designada por el Contratante, responsable para velar la correcta ejecución de la obra. En cambio el Contratista recibe informe del Director de obra a petición del mismo Contratista para el control de los certificados.

- Fiscalización de la obra.

Condiciones Generales del Contrato:
Conforme a la cláusula 1 inc. 1.1 el Fiscal de Obras es la persona física o jurídica designada por la Contratante, responsable de velar por la correcta ejecución de la obra.
El contrato no determina en ninguna cláusula la fiscalización de la obra, conforme a la determinación de un fiscal de obra, otorgando al contratista como fiscalizador al Director de obra a petición del Contratista para el control de los certificados.

- Conclusión y recomendación final por cada uno de los contratos.

Los contratos deben determinar lugar de ejecución fecha y lugar al inicio de configurar la obligación contractual.
Establecer las partes firmantes identificando con aclaración o sello en cada una de las firmas. En el presente contrato se encuentra determinada la firma del contratista.
Los puntos del contrato deben estar determinadas previamente con el termino clausula acompañado del número correspondiente.
Las fojas del contrato deben encontrarse foliadas.
Cada uno de los títulos del contrato deben encontrarse clasificadas de forma individual con denominaciones de clausula, incisos y puntos.
Determinar la fiscalización de la obra, mediante el fiscal de obra, remitiendo informe al contratante para la gestión de la evolución de la obra.
El contrato presenta error tipográfico dentro de las cláusulas, dando continuidad de la cláusula 12 a la cláusula 14.

Descargo del Cliente - Memorándum DICP N° 0062-14 07 de agosto de 2014
Se informa que EN LOS CERTIFICADOS DE OBRAS justamente lo que se informa y/o certifican SON LOS AVANCES DE LAS OBRAS, según se expresa en la CGC 13.1.5. Se aclara también que las C.G.C. forman parte de los Contratos.
Comunicamos que, para la fiscalización de la obra existe un Fiscal de Obras que es la persona designada por el Contratante, responsable de velar por la correcta ejecución de la Obra, que a su vez será supervisado por el Supervisor de Obras quien será designado por la Dirección General Técnica e informará al Director de Obras sobre el avance de las obras y corroborará la correcta ejecución de los trabajos de acuerdo a las especificaciones técnicas

CYCA
CONTADORES Y CONSULTORES ASOC.
Dr. NELSON DIAZ ROJAS (Socio)

Rca. Dominicana N° 717 c/ Siria (Barrio Jara) Asunción • Py . Tel.: 225 344 - 233 431 - 201 746 • cyca@cyca.com.py • www.cyca.com.py

CONTRATO N° 01/10
Obra: Construcción de 12 apartamentos de 1 y 2 dormitorios e Infraestructuras Básicas – Proyecto Sta. María – Asunción.
Contratante: SENAVITAT. Representantes: ARQ. GERARDO ROLON POSE y LIC. HERIBERTA LOPEZ AREVALO.
Contratista: FIRMA ING. WILLIAM. Representante: ING. WILLIAM NEGRETE YAMBAY.

Revisión, análisis e informe de cada uno de los contratos de construcción de viviendas, con énfasis en los siguientes temas:

- Plazo de ejecución de los contratos:

  Fecha de firma de contrato: 23 de agosto de 2010.

Clausula 5: Vigencia del contrato será de 360 días (trescientos sesenta días) desde la suscripción del contrato.
Clausula 7: plazo de entrega de obra será de doscientos cuarenta (240) días calendarios a partir del acta de inicio de obra.

- Prorrogas de plazos.

  Condiciones Generales del Contrato:
  Cláusula 19 inc. 2 Prorroga de los Plazos de ejecución.
  19.2.1 Cuando haya un cambio en el alcance de las obras, una modificación de cierta importancia en la naturaleza de la obas, una sustitución de obras inicialmente previstas como diferentes, la aparición de dificultades imprevistas durante la ejecución de las obras, la justificación de una prórroga de las obras o de un aplazamiento de algunas de las partes de ellas, una actualización de las obras decididas por el Contratante, el retraso en la ejecución de operaciones preliminares que sea de competencia del Contratante o de obras previas que forman parte de otro Contrato, el alcance de la prorroga o del emplazamiento serán acordados mediante convenios modificatorios conforme al artículo 62 de la Ley N°2051/03.

- Reajustes de precios.

  Condiciones Generales del Contrato:
  Clausula 11 inc. 5 Ajustes o modificación de precios.
  Cuando de acuerdo a la Cláusula 10.4 de estas CGC los precios sean ajustables o revisables, el coeficiente de actualización o revisión se aplicara a:
  nn)Los trabajos originales ejecutados durante un (1) mes;
  oo)Las indemnizaciones, penalidades, retenciones, del mes respectivo; y
  pp)La variación positiva o negativa a fin del mes, con respecto al mes anterior, de las sumas anticipadas para acopio y a los anticipos al fin de ese mes.

- Pagos de certificaciones.

  Condiciones Generales del Contrato:
  Clausula 13 Liquidación de cuentas. Pago de las certificaciones.

CYCA
CONTADORES Y CONSULTORES ASOC.
Dr. NELSON DIAZ ROJAS (Socio)

13.1.1 Las partes convienen que los trabajos objeto del presente Contrato, se paguen mediante la formulación de certificaciones mensuales, que abarcan un mes calendario.
Cada mes el Contratista presentara al Director de Obra, dentro de los seis (6) días siguientes a la terminación del mes inmediato anterior, una certificación mensual que indique el monto de las sumas correspondiente a la obras ejecutadas, como consecuencia de la ejecución del Contrato.

- Convenios modificatorios y Adendas Ampliatorias y/o modificatorias.
  Condiciones Generales del Contrato:
  Clausula 15. Convenios modificatorios. Aumento del alcance de las obras.
  En caso que fuere necesario ampliar el alcance dela obra deberá aplicarse lo establecido en el Art. 62 de la Ley 2051/2003.
  Clausula 16. Convenios modificatorios. Disminución del alcance de las obras.
  16.1 En caso que fuere necesario disminuir el alcance de la obra, deberá ampliarse lo establecido en el artículo 62 de la Ley 2051/2003. Si no fuere posible acordar los terminaos del convenio modificatorio la Contratante podrá ejercer sus derechos estableció en el artículo 55 de la Ley N° 2051/13.

- Recepción provisoria y final de obras.
  Condiciones Generales del Contrato:
  Clausula 41: Recepción provisoria de as obras.
  41.1 La recepción provisoria tiene por objeto controlar la conformidad de las obras con el conjunto de obligaciones establecidas en el Contrato, en particular con las condiciones técnicas particulares y los anexos técnicos.
  Clausula 42: Recepción definitiva.
  42.1 La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo que será determinado en las C.E.C., que no podrá sobrepasar un año desde las fecha del acta de recepción provisoria, sin perjuicio de lo estipulado en la sub cláusula 42.2. Durante el periodo de garantía, el Contratista tendrá las obligaciones contractuales descritas más ampliamente en la cláusula 44.

- Rescisión del contrato.
  Contrato:
  Clausula 14: Causales y procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el contrato. Art 37 inc. 37 k, de la Ley 2051.-
  Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por termina en forma anticipada o rescindir el contrato, son establecidas en la Ley 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

- Aplicación de penalidades (multas)
  Contrato:
  Clausula 11: Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. En conformidad al Art. 37 inc. I dela Ley N° 2051.-

CYCA
CONTADORES Y CONSULTORES ASOC.
DE. NELSON DIAZ ROJAS (Socio)

- Liquidación de cuentas.

  Condiciones Generales del Contrato:
  Clausula 13 Liquidación de cuentas. Pago de las certificaciones.
  13.1.1 Las partes convienen que los trabajos objeto del presente Contrato, se paguen mediante la formulación de certificaciones mensuales, que abarcan un mes calendario.
  Cada mes el Contratista presentara al Director de Obra, dentro de los seis (6) días siguientes a la terminación del mes inmediato anterior, una certificación mensual que indique el monto de las sumas correspondiente a la obras ejecutadas, como consecuencia de la ejecución del Contrato.

- Suspensión de los trabajos.

  Contrato:
  Clausula 14: Causales y procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el contrato. Art 37 inc. 37 k, de la Ley 2051.-
  Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por termina en forma anticipada o rescindir el contrato, son establecidas en la Ley 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.
  Condiciones Generales del Contrato:
  Clausula 46 Suspensión de los trabajos.
  El contratante podrá tomar la decisión de suspender el avance de los trabajos por la razones de interés público, conforme a lo dispuesto en el art. 55 inciso c de la Ley 2051/03. En tal caso, se procederá siguiendo las modalidades indicadas en la Cláusula 12, a la constatación de las obras o partes de obras ejecutadas y de los materiales suministrados.

- Liquidación de los contratos por rescisión.

  Contrato:
  Clausula 14: Causales y procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el contrato. (Art. 37 k, Ley N° 2051)

- Existencias de controversias.

  Contrato:
  Clausula 15: Solución de controversias.(Art 37 i, Ley N° 2051)
  Cual diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

- Avance de Obras según informes documentales.

  NO DETERMINA NINGUNA CLAUSULA EL INFORME DEL AVANCE DE LAS OBRAS.

CYCA
CONTADORES Y CONSULTORES ASOC.
Dr. NELSON DIAZ ROJAS (Socio)

El contrato no determina en ninguna cláusula el informe de avance de la obra, conforme a las Condiciones Generales del Contrato, nombra al Fiscal de Obras como la persona designada por el Contratante, responsable para velar la correcta ejecución de la obra. En cambio el Contratista recibe informe del Director de obra a petición del mismo Contratista para el control de los certificados.

- Fiscalización de la obra.

Condiciones Generales del Contrato:
Conforme a la cláusula 1 inc. 1.1 el Fiscal de Obras es la persona física o jurídica designada por la Contratante, responsable de velar por la correcta ejecución de la obra.
El contrato no determina en ninguna cláusula la fiscalización de la obra, conforme a la determinación de un fiscal de obra, otorgando al contratista como fiscalizador al Director de obra a petición del Contratista para el control de los certificados.

- Conclusión y recomendación final por cada uno de los contratos.

Los contratos deben determinar lugar de ejecución fecha y lugar al inicio de configurar la obligación contractual.
Establecer las partes firmantes identificando con aclaración o sello en cada una de las firmas.
Los puntos del contrato deben estar determinadas previamente con el termino clausula acompañado del número correspondiente.
Las fojas del contrato deben encontrarse foliadas.
Cada uno de los títulos del contrato deben encontrarse clasificadas de forma individual con denominaciones de clausula, incisos y puntos.
Determinar la fiscalización de la obra, mediante el fiscal de obra, remitiendo informe al contratante para la gestión de la evolución de la obra.
El contrato presenta error tipográfico dentro de las clausulas, dando continuidad de la cláusula 12 a la cláusula 14.

Descargo del Cliente - Memorándum DICP N° 0062-14 07 de agosto de 2014
Se informa que EN LOS CERTIFICADOS DE OBRAS justamente lo que se informa y/o certifican SON LOS AVANCES DE LAS OBRAS, según se expresa en la CGC 13.1.5. Se aclara también que las C.G.C. forman parte de los Contratos.
Comunicamos que, para la fiscalización de la obra existe un Fiscal de Obras que es la persona designada por el Contratante, responsable de velar por la correcta ejecución de la Obra, que a su vez será supervisado por el Supervisor de Obras quien será designado por la Dirección General Técnica e informará al Director de Obras sobre el avance de las obras y corroborará la correcta ejecución de los trabajos de acuerdo a las especificaciones técnicas

CYCA
CONTADORES Y CONSULTORES ASOC.
Dr. NELSON DIAZ ROJAS (Socio)

CONTRATO N° 02/10
Obra: Construcción de 14 apartamentos de 2 y 3 dormitorios e Infraestructuras Básicas – Proyecto Luque – Dpto. Central.
Contratante: SENAVITAT. Representantes: ARQ. GERARO ROLON POSE y LIC. HERIBERTA LOPEZ AREVALO.
Contratista: TRAZOS S.R.L. Representante: ARQ. ELSA ISABEL CABRA.

Revisión, análisis e informe de cada uno de los contratos de construcción de viviendas, con énfasis en los siguientes temas:

- Plazo de ejecución de los contratos:

  Fecha de firma de contrato: 27 de octubre de 2010.

Clausula 5: Vigencia del contrato será de 360 días (trescientos sesenta días) desde la suscripción del contrato.
Clausula 7: plazo de entrega de obra será de doscientos cuarenta (240) días calendarios a partir del acta de inicio de obra.

- Prorrogas de plazos.

  Condiciones Generales del Contrato:
  Cláusula 19 inc. 2 Prorroga de los Plazos de ejecución.
  19.2.1 Cuando haya un cambio en el alcance de las obras, una modificación de cierta importancia en la naturaleza de la obas, una sustitución de obras inicialmente previstas como diferentes, la aparición de dificultades imprevistas durante la ejecución de las obras, la justificación de una prórroga de las obras o de un aplazamiento de algunas de las partes de ellas, una actualización de las obras decididas por el Contratante, el retraso en la ejecución de operaciones preliminares que sea de competencia del Contratante o de obras previas que forman parte de otro Contrato, el alcance de la prorroga o del emplazamiento serán acordados mediante convenios modificatorios conforme al artículo 62 de la Ley N°2051/03.

- Reajustes de precios.

  Condiciones Generales del Contrato:
  Clausula 11 inc. 5 Ajustes o modificación de precios.
  Cuando de acuerdo a la Cláusula 10.4 de estas CGC los precios sean ajustables o revisables, el coeficiente de actualización o revisión se aplicara a:
  a) Los trabajos originales ejecutados durante un (1) mes;
  c) Las indemnizaciones, penalidades, retenciones, del mes respectivo; y
  qq) La variación positiva o negativa a fin del mes, con respecto al mes anterior, de las sumas anticipadas para acopio y a los anticipos al fin de ese mes.

- Pagos de certificaciones.

  Condiciones Generales del Contrato:
  Clausula 13 Liquidación de cuentas. Pago de las certificaciones.

CYCA
CONTADORES Y CONSULTORES ASOC.
Dr. NELSON DIAZ ROJAS (Socio)

13.1.1 Las partes convienen que los trabajos objeto del presente Contrato, se paguen mediante la formulación de certificaciones mensuales, que abarcan un mes calendario.
Cada mes el Contratista presentara al Director de Obra, dentro de los seis (6) días siguientes a la terminación del mes inmediato anterior, una certificación mensual que indique el monto de las sumas correspondiente a la obras ejecutadas, como consecuencia de la ejecución del Contrato.

- Convenios modificatorios y Adendas Ampliatorias y/o modificatorias.

  Condiciones Generales del Contrato:
  Clausula 15. Convenios modificatorios. Aumento del alcance de las obras.
  En caso que fuere necesario ampliar el alcance dela obra deberá aplicarse lo establecido en el Art. 62 de la Ley 2051/2003.
  Clausula 16. Convenios modificatorios. Disminución del alcance de las obras.
  16.1 En caso que fuere necesario disminuir el alcance de la obra, deberá ampliarse lo establecido en el artículo 62 de la Ley 2051/2003. Si no fuere posible acordar los terminaos del convenio modificatorio la Contratante podrá ejercer sus derechos estableció en el artículo 55 de la Ley N° 2051/13.

- Recepción provisoria y final de obras.

  Condiciones Generales del Contrato:
  Clausula 41: Recepción provisoria de as obras.
  41.1 La recepción provisoria tiene por objeto controlar la conformidad de las obras con el conjunto de obligaciones establecidas en el Contrato, en particular con las condiciones técnicas particulares y los anexos técnicos.
  Clausula 42: Recepción definitiva.
  42.1 La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo que será determinado en las C.E.C., que no podrá sobrepasar un año desde las fecha del acta de recepción provisoria, sin perjuicio de lo estipulado en la subclausula 42.2. Durante el periodo de garantía, el Contratista tendrá las obligaciones contractuales descritas más ampliamente en la cláusula 44.

- Rescisión del contrato.

  Contrato:
  Clausula 14: Causales y procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el contrato. Art 37 inc. 37 k, de la Ley 2051.-
  Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por termina en forma anticipada o rescindir el contrato, son establecidas en la Ley 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

- Aplicación de penalidades (multas)
- Contrato:

  Clausula 11: Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. En conformidad al Art. 37 inc. k dela Ley N° 2051.-

CYCA
CONTADORES Y CONSULTORES ASOC.
Dr. NELSON DIAZ ROJAS (Socio)

- Liquidación de cuentas.

  Condiciones Generales del Contrato:
  Clausula 13 Liquidación de cuentas. Pago de las certificaciones.
  13.1.1 Las partes convienen que los trabajos objeto del presente Contrato, se paguen mediante la formulación de certificaciones mensuales, que abarcan un mes calendario.
  Cada mes el Contratista presentara al Director de Obra, dentro de los seis (6) días siguientes a la terminación del mes inmediato anterior, una certificación mensual que indique el monto de las sumas correspondiente a la obras ejecutadas, como consecuencia de la ejecución del Contrato.

- Suspensión de los trabajos.

  Contrato:
  Clausula 14: Causales y procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el contrato. Art 37 inc. 37 k, de la Ley 2051.-
  Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por termina en forma anticipada o rescindir el contrato, son establecidas en la Ley 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.
  Condiciones Generales del Contrato:
  Clausula 46 Suspensión de los trabajos.
  El contratante podrá tomar la decisión de suspender el avance de los trabajos por la razones de interés público, conforme a lo dispuesto en el art. 55 inciso c de la Ley 2051/03. En tal caso, se procederá siguiendo las modalidades indicadas en la Cláusula 12, a la constatación de las obras o partes de obras ejecutadas y de los materiales suministrados.

- Liquidación de los contratos por rescisión.

  Contrato:
  Clausula 14: Causales y procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el contrato. (Art. 37 k, Ley N° 2051)

- Existencias de controversias.

  Contrato:
  Clausula 15: Solución de controversias.(Art 37 i, Ley N° 2051)
  Cual diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

- Avance de Obras según informes documentales.

  NO DETERMINA NINGUNA CLAUSULA EL INFORME DEL AVANCE DE LAS OBRAS.

CYCA
CONTADORES Y CONSULTORES ASOC.
Dr. NELSON DIAZ ROJAS (Socio)

El contrato no determina en ninguna cláusula el informe de avance de la obra, conforme a las Condiciones Generales del Contrato, nombra al Fiscal de Obras como la persona designada por el Contratante, responsable para velar la correcta ejecución de la obra. En cambio el Contratista recibe informe del Director de obra a petición del mismo Contratista para el control de los certificados.

- Fiscalización de la obra.

  Condiciones Generales del Contrato:
  Conforme a la cláusula 1 inc. 1.1 el Fiscal de Obras es la persona física o jurídica designada por la Contratante, responsable de velar por la correcta ejecución de la obra.
  El contrato no determina en ninguna cláusula la fiscalización de la obra, conforme a la determinación de un fiscal de obra, otorgando al contratista como fiscalizador al Director de obra a petición del Contratista para el control de los certificados.

- Conclusión y recomendación final por cada uno de los contratos.

  Los contratos deben determinar lugar de ejecución fecha y lugar al inicio de configurar la obligación contractual.
  Establecer las partes firmantes identificando con aclaración o sello en cada una de las firmas.
  Los puntos del contrato deben estar determinadas previamente con el termino clausula acompañado del número correspondiente.
  Las fojas del contrato deben encontrarse foliadas.
  Cada uno de los títulos del contrato deben encontrarse clasificadas de forma individual con denominaciones de clausula, incisos y puntos.
  Determinar la fiscalización de la obra, mediante el fiscal de obra, remitiendo informe al contratante para la gestión de la evolución de la obra.
  El contrato presenta error tipográfico dentro de las clausulas, dando continuidad de la cláusula 12 a la cláusula 14.

Descargo del Cliente - Memorándum DICP N° 0062-14 07 de agosto de 2014
Se informa que EN LOS CERTIFICADOS DE OBRAS justamente lo que se informa y/o certifican SON LOS AVANCES DE LAS OBRAS, según se expresa en la CGC 13.1.5. Se aclara también que las C.G.C. forman parte de los Contratos.
Comunicamos que, para la fiscalización de la obra existe un Fiscal de Obras que es la persona designada por el Contratante, responsable de velar por la correcta ejecución de la Obra, que a su vez será supervisado por el Supervisor de Obras quien será designado por la Dirección General Técnica e informará al Director de Obras sobre el avance de las obras y corroborará la correcta ejecución de los trabajos de acuerdo a las especificaciones técnicas

CYCA
CONTADORES Y CONSULTORES ASOC.
Dr. NELSON DIAZ ROJAS (Socio)

CONTRATO N° 03/10
Obra: CONSTRUCCION DE 23 VIVIENDAS TIPO CULATA YOBAI MAS LETRINA SANITARIA – PROYECTO COMUNIDAD PUEBLOS ORIGINARIOS YALVE SANGA - CHACO.
Contratante: SENAVITAT. Representantes: ARQ. GERARDO ROLON POSE y LIC. HERIBERTA LOPEZ AREVALO.
Contratista: EMPRESA INGENIERIA DEL PARANA S.R.L. Representante: LIC. TANNIA BENITEZ AGUAYO.

Revisión, análisis e informe de cada uno de los contratos de construcción de viviendas, con énfasis en los siguientes temas:

- Plazo de ejecución de los contratos:

  Fecha de firma de contrato: 27 de octubre de 2010.

Clausula 5: Vigencia del contrato será de 210 días (doscientos diez días) desde la suscripción del contrato.
Clausula 7: plazo de entrega de obra será de ciento cincuenta (150) días calendarios a partir del acta de inicio de obra.

- Prorrogas de plazos.

  Condiciones Generales del Contrato:
  Cláusula 19 inc. 2 Prorroga de los Plazos de ejecución.
  19.2.1 Cuando haya un cambio en el alcance de las obras, una modificación de cierta importancia en la naturaleza de la obas, una sustitución de obras inicialmente previstas como diferentes, la aparición de dificultades imprevistas durante la ejecución de las obras, la justificación de una prórroga de las obras o de un aplazamiento de algunas de las partes de ellas, una actualización de las obras decididas por el Contratante, el retraso en la ejecución de operaciones preliminares que sea de competencia del Contratante o de obras previas que forman parte de otro Contrato, el alcance de la prorroga o del emplazamiento serán acordados mediante convenios modificatorios conforme al artículo 62 de la Ley N°2051/03.

- Reajustes de precios.

  Condiciones Generales del Contrato:
  Clausula 11 inc. 5 Ajustes o modificación de precios.
  Cuando de acuerdo a la Cláusula 10.4 de estas CGC los precios sean ajustables o revisables, el coeficiente de actualización o revisión se aplicará a:
  a) Los trabajos originales ejecutados durante un (1) mes;
  c) Las indemnizaciones, penalidades, retenciones, del mes respectivo; y
  rr) La variación positiva o negativa a fin del mes, con respecto al mes anterior, de las sumas anticipadas para acopio y a los anticipos al fin de ese mes.

- Pagos de certificaciones.

  Condiciones Generales del Contrato:
  Clausula 13 Liquidación de cuentas. Pago de las certificaciones.

CYCA
CONTADORES Y CONSULTORES ASOC.
Dr. NELSON DIAZ ROJAS (Socio)

13.1.1 Las partes convienen que los trabajos objeto del presente Contrato, se paguen mediante la formulación de certificaciones mensuales, que abarcan un mes calendario.
Cada mes el Contratista presentara al Director de Obra, dentro de los seis (6) días siguientes a la terminación del mes inmediato anterior, una certificación mensual que indique el monto de las sumas correspondiente a la obras ejecutadas, como consecuencia de la ejecución del Contrato.

- Convenios modificatorios y Adendas Ampliatorias y/o modificatorias.

  Condiciones Generales del Contrato:
  Clausula 15. Convenios modificatorios. Aumento del alcance de las obras.
  En caso que fuere necesario ampliar el alcance dela obra deberá aplicarse lo establecido en el Art. 62 de la Ley 2051/2003.
  Clausula 16. Convenios modificatorios. Disminución del alcance de las obras.
  16.1 En caso que fuere necesario disminuir el alcance de la obra, deberá ampliarse lo establecido en el artículo 62 de la Ley 2051/2003. Si no fuere posible acordar los terminaos del convenio modificatorio la Contratante podrá ejercer sus derechos estableció en el artículo 55 de la Ley N° 2051/13.

- Recepción provisoria y final de obras.

  Condiciones Generales del Contrato:
  Clausula 41: Recepción provisoria de as obras.
  41.1 La recepción provisoria tiene por objeto controlar la conformidad de las obras con el conjunto de obligaciones establecidas en el Contrato, en particular con las condiciones técnicas particulares y los anexos técnicos.
  Clausula 42: Recepción definitiva.
  42.1 La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo que será determinado en las C.E.C., que no podrá sobrepasar un año desde las fecha del acta de recepción provisoria, sin perjuicio de lo estipulado en la sub cláusula 42.2. Durante el periodo de garantía, el Contratista tendrá las obligaciones contractuales descritas más ampliamente en la cláusula 44.

- Rescisión del contrato.

  Contrato:
  Clausula 14: Causales y procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el contrato. Art 37 inc. 37 k, de la Ley 2051.-
  Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por termina en forma anticipada o rescindir el contrato, son establecidas en la Ley 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

- Aplicación de penalidades (multas)
- Contrato:

  Clausula 11: Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. En conformidad al Art. 37 inc. I dela Ley N° 2051.-

CYCA
CONTADORES Y CONSULTORES ASOC
Dr. NELSON DIAZ ROJAS (Socio)

- Liquidación de cuentas.

  Condiciones Generales del Contrato:
  Clausula 13 Liquidación de cuentas. Pago de las certificaciones.
  13.1.1 Las partes convienen que los trabajos objeto del presente Contrato, se paguen mediante la formulación de certificaciones mensuales, que abarcan un mes calendario.
  Cada mes el Contratista presentara al Director de Obra, dentro de los seis (6) días siguientes a la terminación del mes inmediato anterior, una certificación mensual que indique el monto de las sumas correspondiente a la obras ejecutadas, como consecuencia de la ejecución del Contrato.

- Suspensión de los trabajos.

  Contrato:
  Clausula 14: Causales y procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el contrato. Art 37 inc. 37 k, de la Ley 2051.-
  Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por termina en forma anticipada o rescindir el contrato, son establecidas en la Ley 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.
  Condiciones Generales del Contrato:
  Clausula 46 Suspensión de los trabajos.
  El contratante podrá tomar la decisión de suspender el avance de los trabajos por la razones de interés público, conforme a lo dispuesto en el art. 55 inciso c de la Ley 2051/03. En tal caso, se procederá siguiendo las modalidades indicadas en la Cláusula 12, a la constatación de las obras o partes de obras ejecutadas y de los materiales suministrados.

- Liquidación de los contratos por rescisión.

  Contrato:
  Clausula 14: Causales y procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el contrato. (Art. 37 k, Ley N° 2051)

- Existencias de controversias.

  Contrato:
  Clausula 15: Solución de controversias.(Art 37 i, Ley N° 2051)
  Cual diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

- Avance de Obras según informes documentales.

  NO DETERMINA NINGUNA CLAUSULA EL INFORME DEL AVANCE DE LAS OBRAS.

CYCA
CONTADORES Y CONSULTORES ASOC.
Dr. NELSON DIAZ ROJAS (Socio)

El contrato no determina en ninguna cláusula el informe de avance de la obra, conforme a las Condiciones Generales del Contrato, nombra al Fiscal de Obras como la persona designada por el Contratante, responsable para velar la correcta ejecución de la obra. En cambio el Contratista recibe informe del Director de obra a petición del mismo Contratista para el control de los certificados.

- Fiscalización de la obra.

  Condiciones Generales del Contrato:

  Conforme a la cláusula 1 inc. 1.1 el Fiscal de Obras es la persona física o jurídica designada por la Contratante, responsable de velar por la correcta ejecución de la obra.

  El contrato no determina en ninguna cláusula la fiscalización de la obra, conforme a la determinación de un fiscal de obra, otorgando al contratista como fiscalizador al Director de obra a petición del Contratista para el control de los certificados.

- Conclusión y recomendación final por cada uno de los contratos.

  Los contratos deben determinar lugar de ejecución fecha y lugar al inicio de configurar la obligación contractual.
  Establecer las partes firmantes identificando con aclaración o sello en cada una de las firmas. Se encuentra solo identificado el contratista.
  Los puntos del contrato deben estar determinadas previamente con el termino clausula acompañado del número correspondiente.
  Las fojas del contrato deben encontrarse foliadas.
  Cada uno de los títulos del contrato deben encontrarse clasificadas de forma individual con denominaciones de clausula, incisos y puntos.
  Determinar la fiscalización de la obra, mediante el fiscal de obra, remitiendo informe al contratante para la gestión de la evolución de la obra.
  El contrato presenta error tipográfico dentro de las clausulas, dando continuidad de la cláusula 12 a la cláusula 14.

Descargo del Cliente - Memorándum DICP N° 0062-14 07 de agosto de 2014
Se informa que EN LOS CERTIFICADOS DE OBRAS justamente lo que se informa y/o certifican SON LOS AVANCES DE LAS OBRAS, según se expresa en la CGC 13.1.5. Se aclara también que las C.G.C. forman parte de los Contratos.
Comunicamos que, para la fiscalización de la obra existe un Fiscal de Obras que es la persona designada por el Contratante, responsable de velar por la correcta ejecución de la Obra, que a su vez será supervisado por el Supervisor de Obras quien será designado por la Dirección General Técnica e informará al Director de Obras sobre el avance de las obras y corroborará la correcta ejecución de los trabajos de acuerdo a las especificaciones técnicas

CYCA
CONTADORES Y CONSULTORES ASOC.
Dr. NELSON DIAZ ROJAS (Socio)

CONTRATO N° 04/10
Obra: Construcción de 22 viviendas de 2 dormitorios e infraestructura básica –Proyecto Itá Caaguazú.
Contratante: SENAVITAT. Representante: ARQ. GERARDO ROLON POSE.
Contratista: C3 INGENIERIA S.A. Represente: ING. CARLOS CAÑISA CHAPARRO

Revisión, análisis e informe de cada uno de los contratos de construcción de viviendas, con énfasis en los siguientes temas:

- Plazo de ejecución de los contratos:

  Fecha de firma de contrato: 15 de abril de 2011.

Clausula 5: Vigencia del contrato será de 210 días (doscientos diez) desde la suscripción del contrato.
Clausula 7: plazo de entrega de obra será de ciento cincuenta (150) días calendarios a partir del acta de inicio de obra.

- Prorrogas de plazos.

  Condiciones Generales del Contrato:
  Cláusula 19 inc. 2 Prorroga de los Plazos de ejecución.
  19.2.1 Cuando haya un cambio en el alcance de las obras, una modificación de cierta importancia en la naturaleza de la obas, una sustitución de obras inicialmente previstas como diferentes, la aparición de dificultades imprevistas durante la ejecución de las obras, la justificación de una prórroga de las obras o de un aplazamiento de algunas de las partes de ellas, una actualización de las obras decididas por el Contratante, el retraso en la ejecución de operaciones preliminares que sea de competencia del Contratante o de obras previas que forman parte de otro Contrato, el alcance de la prorroga o del emplazamiento serán acordados mediante convenios modificatorios conforme al artículo 62 de la Ley N°2051/03.

- Reajustes de precios.

  Condiciones Generales del Contrato:
  Clausula 11 inc. 5 Ajustes o modificación de precios.
  Cuando de acuerdo a la Cláusula 10.4 de estas CGC los precios sean ajustables o revisables, el coeficiente de actualización o revisión se aplicara a:

  a) Los trabajos originales ejecutados durante un (1) mes;
  b) Las indemnizaciones, penalidades, retenciones, del mes respectivo; y
  c) La variación positiva o negativa a fin del mes, con respecto al mes anterior, de las sumas anticipadas para acopio y a los anticipos al fin de ese mes.

- Pagos de certificaciones.

  Condiciones Generales del Contrato:
  Clausula 13 Liquidación de cuentas. Pago de las certificaciones.

CYCA
CONTADORES Y CONSULTORES ASOC
Dr. NELSON DIAZ ROJAS (Socio)

13.1.1 Las partes convienen que los trabajos objeto del presente Contrato, se paguen mediante la formulación de certificaciones mensuales, que abarcan un mes calendario.
Cada mes el Contratista presentara al Director de Obra, dentro de los seis (6) días siguientes a la terminación del mes inmediato anterior, una certificación mensual que indique el monto de las sumas correspondiente a la obras ejecutadas, como consecuencia de la ejecución del Contrato.

- Convenios modificatorios y Adendas Ampliatorias y/o modificatorias.
  Condiciones Generales del Contrato:
  Clausula 15. Convenios modificatorios. Aumento del alcance de las obras.
  En caso que fuere necesario ampliar el alcance dela obra deberá aplicarse lo establecido en el Art. 62 de la Ley 2051/2003.
  Clausula 16. Convenios modificatorios. Disminución del alcance de las obras.
  16.1 En caso que fuere necesario disminuir el alcance de la obra, deberá ampliarse lo establecido en el artículo 62 de la Ley 2051/2003. Si no fuere posible acordar los terminaos del convenio modificatorio la Contratante podrá ejercer sus derechos estableció en el artículo 55 de la Ley N° 2051/13.

- Recepción provisoria y final de obras.
  Condiciones Generales del Contrato:
  Clausula 41: Recepción provisoria de as obras.
  41.1 La recepción provisoria tiene por objeto controlar la conformidad de las obras con el conjunto de obligaciones establecidas en el Contrato, en particular con las condiciones técnicas particulares y los anexos técnicos.
  Clausula 42: Recepción definitiva.
  42.1 La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo que será determinado en las C.E.C., que no podrá sobrepasar un año desde las fecha del acta de recepción provisoria, sin perjuicio de lo estipulado en la subclausula 42.2. Durante el periodo de garantía, el Contratista tendrá las obligaciones contractuales descritas más ampliamente en la cláusula 44.

- Rescisión del contrato.
  Contrato:
  Clausula 14: Causales y procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el contrato. Art 37 inc. 37 k, de la Ley 2051.-
  Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por termina en forma anticipada o rescindir el contrato, son establecidas en la Ley 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

- Aplicación de penalidades (multas)
  Contrato:
  Clausula 11: Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. En conformidad al Art. 37 inc. I dela Ley N° 2051.-

CYCA
CONTADORES Y CONSULTORES ASOC.

- Liquidación de cuentas.

  Condiciones Generales del Contrato:
  Clausula 13 Liquidación de cuentas. Pago de las certificaciones.
  13.1.1 Las partes convienen que los trabajos objeto del presente Contrato, se paguen mediante la formulación de certificaciones mensuales, que abarcan un mes calendario.
  Cada mes el Contratista presentara al Director de Obra, dentro de los seis (6) días siguientes a la terminación del mes inmediato anterior, una certificación mensual que indique el monto de las sumas correspondiente a la obras ejecutadas, como consecuencia de la ejecución del Contrato.

- Suspensión de los trabajos.

  Contrato:
  Clausula 14: Causales y procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el contrato. Art 37 inc. 37 k, de la Ley 2051.-
  Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por termina en forma anticipada o rescindir el contrato, son establecidas en la Ley 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.
  Condiciones Generales del Contrato:
  Clausula 46 Suspensión de los trabajos.
  El contratante podrá tomar la decisión de suspender el avance de los trabajos por la razones de interés público, conforme a lo dispuesto en el art. 55 inciso c de la Ley 2051/03. En tal caso, se procederá siguiendo las modalidades indicadas en la Cláusula 12, a la constatación de las obras o partes de obras ejecutadas y de los materiales suministrados.

- Liquidación de los contratos por rescisión.

  Contrato:
  Clausula 14: Causales y procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el contrato. (Art. 37 k, Ley N° 2051)

- Existencias de controversias.

  Contrato:
  Clausula 15: Solución de controversias.(Art 37 i, Ley N° 2051)
  Cual diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

- Avance de Obras según informes documentales.

  NO DETERMINA NINGUNA CLAUSULA EL INFORME DEL AVANCE DE LAS OBRAS.

CYCA
CONTADORES Y CONSULTORES ASOC
Dr. NELSON DIAZ ROJAS (Socio)

El contrato no determina en ninguna cláusula el informe de avance de la obra, conforme a las Condiciones Generales del Contrato, nombra al Fiscal de Obras como la persona designada por el Contratante, responsable para velar la correcta ejecución de la obra. En cambio el Contratista recibe informe del Director de obra a petición del mismo Contratista para el control de los certificados.

- Fiscalización de la obra.

  Condiciones Generales del Contrato:
  Conforme a la cláusula 1 inc. 1.1 el Fiscal de Obras es la persona física o jurídica designada por la Contratante, responsable de velar por la correcta ejecución de la obra.
  El contrato no determina en ninguna cláusula la fiscalización de la obra, conforme a la determinación de un fiscal de obra, otorgando al contratista como fiscalizador al Director de obra a petición del Contratista para el control de los certificados.

- Conclusión y recomendación final por cada uno de los contratos.

  Los contratos deben determinar lugar de ejecución fecha y lugar al inicio de configurar la obligación contractual.
  Establecer las partes firmantes identificando con aclaración o sello en cada una de las firmas. En el presente solo encontramos el de una de las partes identificado la del Contratista.
  Los puntos del contrato deben estar determinadas previamente con el termino clausula acompañado del número correspondiente.
  Las fojas del contrato deben encontrarse foliadas.
  Cada uno de los títulos del contrato deben encontrarse clasificadas de forma individual con denominaciones de clausula, incisos y puntos.
  Determinar la fiscalización de la obra, mediante el fiscal de obra, remitiendo informe al contratante para la gestión de la evolución de la obra.
  El contrato presenta error tipográfico dentro de las clausulas, dando continuidad de la cláusula 12 a la cláusula 14.

Descargo del Cliente - Memorándum DICP N° 0062-14 07 de agosto de 2014
Se informa que EN LOS CERTIFICADOS DE OBRAS justamente lo que se informa y/o certifican SON LOS AVANCES DE LAS OBRAS, según se expresa en la CGC 13.1.5. Se aclara también que las C.G.C. forman parte de los Contratos.
Comunicamos que, para la fiscalización de la obra existe un Fiscal de Obras que es la persona designada por el Contratante, responsable de velar por la correcta ejecución de la Obra, que a su vez será supervisado por el Supervisor de Obras quien será designado por la Dirección General Técnica e informará al Director de Obras sobre el avance de las obras y corroborará la correcta ejecución de los trabajos de acuerdo a las especificaciones técnicas

CYCA
CONTADORES Y CONSULTORES ASOC.
Dr. NELSON DIAZ ROJAS (Socio)

CONTRATO N° 06/10
Obra: Construcción de 7 Viviendas Tipo Dúplex con Infraestructura Básica. Proyecto San Antonio Las Merced.
Contratante: SENAVITAT. Representante: ARQ. GERARO ROLON POSE.
Contratista: ING. GUSTAVO FRUTOS ENRIQUEZ - CONSTRUCCIONES CIVILES. Represente: ING. GUSTAVO FRUTOS ENRIQUEZ.

Revisión, análisis e informe de cada uno de los contratos de construcción de viviendas, con énfasis en los siguientes temas:

- Plazo de ejecución de los contratos:

  Fecha de firma de contrato: 14 de abril de 2011.

Clausula 5: Vigencia del contrato será de 210 días (doscientos diez) desde la suscripción del contrato.
Clausula 7: plazo de entrega de obra será de doscientos cuarenta (240) días calendarios a partir del acta de inicio de obra.
Addenda Ampliatorio de las condiciones del Contrato de construcción de 7 dúplex e infraestructura básica, proyecto - San Antonio La Merced.
Fecha: 08 de setiembre de 2011.
Clausula 5: El plazo de vigencia de esta Contrato será hasta el 26 de mayo de 2012, a partir de la suscripción del contrato.
Clausula 7: El plazo de entrega de las obras será el 27 de marzo de 2012.

- Prorrogas de plazos.

  Condiciones Generales del Contrato:
  Cláusula 19 inc. 2 Prorroga de los Plazos de ejecución.
  19.2.1 Cuando haya un cambio en el alcance de las obras, una modificación de cierta importancia en la naturaleza de la obas, una sustitución de obras inicialmente previstas como diferentes, la aparición de dificultades imprevistas durante la ejecución de las obras, la justificación de una prórroga de las obras o de un aplazamiento de algunas de las partes de ellas, una actualización de las obras decididas por el Contratante, el retraso en la ejecución de operaciones preliminares que sea de competencia del Contratante o de obras previas que forman parte de otro Contrato, el alcance de la prorroga o del emplazamiento serán acordados mediante convenios modificatorios conforme al artículo 62 de la Ley N°2051/03.

- Reajustes de precios.

  Condiciones Generales del Contrato:
  Clausula 11 inc. 5 Ajustes o modificación de precios.
  Cuando de acuerdo a la Cláusula 10.4 de estas CGC los precios sean ajustables o revisables, el coeficiente de actualización o revisión se aplicara a:

  a) Los trabajos originales ejecutados durante un (1) mes;
  b) Las indemnizaciones, penalidades, retenciones, del mes respectivo; y

CYCA
CONTADORES Y CONSULTORES ASOC.
Dr. NELSON DIAZ ROJAS (Socio)

c) La variación positiva o negativa a fin del mes, con respecto al mes anterior, de las sumas anticipadas para acopio y a los anticipos al fin de ese mes.

- Pagos de certificaciones.

  Condiciones Generales del Contrato:
  Clausula 13 Liquidación de cuentas. Pago de las certificaciones.
  13.1.1 Las partes convienen que los trabajos objeto del presente Contrato, se paguen mediante la formulación de certificaciones mensuales, que abarcan un mes calendario.
  Cada mes el Contratista presentara al Director de Obra, dentro de los seis (6) días siguientes a la terminación del mes inmediato anterior, una certificación mensual que indique el monto de las sumas correspondiente a la obras ejecutadas, como consecuencia de la ejecución del Contrato.

- Convenios modificatorios y Adendas Ampliatorias y/o modificatorias.

  Condiciones Generales del Contrato:
  Clausula 15. Convenios modificatorios. Aumento del alcance de las obras.
  En caso que fuere necesario ampliar el alcance dela obra deberá aplicarse lo establecido en el Art. 62 de la Ley 2051/2003.
  Clausula 16. Convenios modificatorios. Disminución del alcance de las obras.
  16.1 En caso que fuere necesario disminuir el alcance de la obra, deberá ampliarse lo establecido en el artículo 62 de la Ley 2051/2003. Si no fuere posible acordar los terminaos del convenio modificatorio la Contratante podrá ejercer sus derechos estableció en el artículo 55 de la Ley N° 2051/13.

- Recepción provisoria y final de obras.

  Condiciones Generales del Contrato:
  Clausula 41: Recepción provisoria de as obras.
  41.1 La recepción provisoria tiene por objeto controlar la conformidad de las obras con el conjunto de obligaciones establecidas en el Contrato, en particular con las condiciones técnicas particulares y los anexos técnicos.
  Clausula 42: Recepción definitiva.
  42.1 La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo que será determinado en las C.E.C., que no podrá sobrepasar un año desde las fecha del acta de recepción provisoria, sin perjuicio de lo estipulado en la subclausula 42.2. Durante el periodo de garantía, el Contratista tendrá las obligaciones contractuales descritas más ampliamente en la cláusula 44.

- Rescisión del contrato.

  Contrato:
  Clausula 14: Causales y procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el contrato. Art 37 inc. 37 k, de la Ley 2051.-
  Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por termina en forma anticipada o rescindir el contrato, son establecidas en la Ley 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

CYCA
CONTADORES Y CONSULTORES ASOC.
DIAZ ROJAS (Socio)

- Aplicación de penalidades (multas)

  Contrato:

  Clausula 11: Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. En conformidad al Art. 37 inc. I dela Ley N° 2051.-

- Liquidación de cuentas.

  Condiciones Generales del Contrato:

  Clausula 13 Liquidación de cuentas. Pago de las certificaciones.

  13.1.1 Las partes convienen que los trabajos objeto del presente Contrato, se paguen mediante la formulación de certificaciones mensuales, que abarcan un mes calendario.

  Cada mes el Contratista presentara al Director de Obra, dentro de los seis (6) días siguientes a la terminación del mes inmediato anterior, una certificación mensual que indique el monto de las sumas correspondiente a la obras ejecutadas, como consecuencia de la ejecución del Contrato.

- Suspensión de los trabajos.

  Contrato:

  Clausula 14: Causales y procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el contrato. Art 37 inc. 37 k, de la Ley 2051.-

  Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por termina en forma anticipada o rescindir el contrato, son establecidas en la Ley 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

  Condiciones Generales del Contrato:

  Clausula 46 Suspensión de los trabajos.

  El contratante podrá tomar la decisión de suspender el avance de los trabajos por la razones de interés público, conforme a lo dispuesto en el art. 55 inciso c de la Ley 2051/03. En tal caso, se procederá siguiendo las modalidades indicadas en la Cláusula 12, a la constatación de las obras o partes de obras ejecutadas y de los materiales suministrados.

- Liquidación de los contratos por rescisión.

  Contrato:

  Clausula 14: Causales y procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el contrato. (Art. 37 k, Ley N° 2051)

- Existencias de controversias.

  Contrato:

  Clausula 15: Solución de controversias.(Art 37 i, Ley N° 2051)

  Cual diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CYCA
CONTADORES Y CONSULTORES ASOC.
Dr. NELSON DIAZ ROJAS (Socio)

- Avance de Obras según informes documentales.

  NO DETERMINA NINGUNA CLAUSULA EL INFORME DEL AVANCE DE LAS OBRAS.
  El contrato no determina en ninguna cláusula el informe de avance de la obra, conforme a las Condiciones Generales del Contrato, nombra al Fiscal de Obras como la persona designada por el Contratante, responsable para velar la correcta ejecución de la obra. En cambio el Contratista recibe informe del Director de obra a petición del mismo Contratista para el control de los certificados.

- Fiscalización de la obra.
  Condiciones Generales del Contrato:
  Conforme a la cláusula 1 inc. 1.1 el Fiscal de Obras es la persona física o jurídica designada por la Contratante, responsable de velar por la correcta ejecución de la obra.
  El contrato no determina en ninguna cláusula la fiscalización de la obra, conforme a la determinación de un fiscal de obra, otorgando al contratista como fiscalizador al Director de obra a petición del Contratista para el control de los certificados.

- Conclusión y recomendación final por cada uno de los contratos.

  Los contratos deben determinar lugar de ejecución fecha y lugar al inicio de configurar la obligación contractual.
  Establecer las partes firmantes identificando con aclaración o sello en cada una de las firmas. En el presente solo encontramos el de una de las partes identificado la del Contratista.
  Los puntos del contrato deben estar determinadas previamente con el termino clausula acompañado del número correspondiente.
  Las fojas del contrato deben encontrarse foliadas.
  Cada uno de los títulos del contrato deben encontrarse clasificadas de forma individual con denominaciones de clausula, incisos y puntos.
  Determinar la fiscalización de la obra, mediante el fiscal de obra, remitiendo informe al contratante para la gestión de la evolución de la obra.
  El contrato presenta error tipográfico dentro de las clausulas, dando continuidad de la cláusula 12 a la cláusula 14.

Descargo del Cliente - Memorándum DICP N° 0062-14 07 de agosto de 2014
Se informa que EN LOS CERTIFICADOS DE OBRAS justamente lo que se informa y/o certifican SON LOS AVANCES DE LAS OBRAS, según se expresa en la CGC 13.1.5. Se aclara también que las C.G.C. forman parte de los Contratos.
Comunicamos que, para la fiscalización de la obra existe un Fiscal de Obras que es la persona designada por el Contratante, responsable de velar por la correcta ejecución de la Obra, que a su vez será supervisado por el Supervisor de Obras quien será designado por la Dirección General Técnica e informará al Director de Obras sobre el avance de las obras y corroborará la correcta ejecución de los trabajos de acuerdo a las especificaciones técnicas

CYCA
CONTADORES Y CONSULTORES ASOC.

EJERCICIO 2011

CONTRATO (LPN 14/11)
Obra: Construcción de viviendas económicas tipo dúplex con oferta de terreno e infraestructura básica en las ciudades de Asunción, Lambaré, Luque, Fernando de la Mora, San Lorenzo, Mariano Roque Alonso, Villa Hayes, Ñemby, Capiatá.
Contratante: SENAVITAT. Representante: ARQ. GERARO ROLON POSE.
Contratista: CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN. Representante: ING. ENRIQUE PEREIRA.

Revisión, análisis e informe de cada uno de los contratos de construcción de viviendas, con énfasis en los siguientes temas:

- Plazo de ejecución de los contratos:
  Fecha de firma de contrato: 27 de diciembre de 2011.

Clausula 5: Vigencia del contrato será de 210 días (doscientos diez) desde la suscripción del contrato.

- Prorrogas de plazos.
  Condiciones Generales del Contrato:
  Cláusula 19 inc. 2 Prorroga de los Plazos de ejecución.
  19.2.1 Cuando haya un cambio en el alcance de las obras, una modificación de cierta importancia en la naturaleza de la obas, una sustitución de obras inicialmente previstas como diferentes, la aparición de dificultades imprevistas durante la ejecución de las obras, la justificación de una prórroga de las obras o de un aplazamiento de algunas de las partes de ellas, una actualización de las obras decididas por el Contratante, el retraso en la ejecución de operaciones preliminares que sea de competencia del Contratante o de obras previas que forman parte de otro Contrato, el alcance de la prorroga o del emplazamiento serán acordados mediante convenios modificatorios conforme al artículo 62 de la Ley N°2051/03.

- Reajustes de precios.
  Condiciones Generales del Contrato:
  Clausula 11 inc. 5 Ajustes o modificación de precios.
  Cuando de acuerdo a la Cláusula 10.4 de estas CGC los precios sean ajustables o revisables, el coeficiente de actualización o revisión se aplicara a:

  d) Los trabajos originales ejecutados durante un (1) mes;
  e) Las indemnizaciones, penalidades, retenciones, del mes respectivo; y
  f) La variación positiva o negativa a fin del mes, con respecto al mes anterior, de las sumas anticipadas para acopio y a los anticipos al fin de ese mes.

- Pagos de certificaciones.
  Condiciones Generales del Contrato:
  Clausula 13 Liquidación de cuentas. Pago de las certificaciones.

CYCA
CONTADORES Y CONSULTORES ASOC.
Dr. NELSON DIAZ ROJAS (Socio)

13.1.1 Las partes convienen que los trabajos objeto del presente Contrato, se paguen mediante la formulación de certificaciones mensuales, que abarcan un mes calendario.
Cada mes el Contratista presentara al Director de Obra, dentro de los seis (6) días siguientes a la terminación del mes inmediato anterior, una certificación mensual que indique el monto de las sumas correspondiente a la obras ejecutadas, como consecuencia de la ejecución del Contrato.

- Convenios modificatorios y Adendas Ampliatorias y/o modificatorias.

  Condiciones Generales del Contrato:
  Clausula 15. Convenios modificatorios. Aumento del alcance de las obras.
  En caso que fuere necesario ampliar el alcance dela obra deberá aplicarse lo establecido en el Art. 62 de la Ley 2051/2003.
  Clausula 16. Convenios modificatorios. Disminución del alcance de las obras.
  16.1 En caso que fuere necesario disminuir el alcance de la obra, deberá ampliarse lo establecido en el artículo 62 de la Ley 2051/2003. Si no fuere posible acordar los terminaos del convenio modificatorio la Contratante podrá ejercer sus derechos estableció en el artículo 55 de la Ley N° 2051/13.

- Recepción provisoria y final de obras.

  Condiciones Generales del Contrato:
  Clausula 41: Recepción provisoria de as obras.
  41.1 La recepción provisoria tiene por objeto controlar la conformidad de las obras con el conjunto de obligaciones establecidas en el Contrato, en particular con las condiciones técnicas particulares y los anexos técnicos.
  Clausula 42: Recepción definitiva.
  42.1 La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo que será determinado en las C.E.C., que no podrá sobrepasar un año desde las fecha del acta de recepción provisoria, sin perjuicio de lo estipulado en la sub clausula 42.2. Durante el periodo de garantía, el Contratista tendrá las obligaciones contractuales descritas más ampliamente en la cláusula 44.

- Rescisión del contrato.

  Contrato:
  Clausula 14: Causales y procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el contrato. Art 37 inc. 37 k, de la Ley 2051.-
  Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por termina en forma anticipada o rescindir el contrato, son establecidas en la Ley 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

- Aplicación de penalidades (multas)

  Contrato:
  Clausula 11: Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. En conformidad al Art. 37 inc. I dela Ley N° 2051.-

CYCA
CONTADORES Y CONSULTORES ASOC.
Dr. NELSON DIAZ ROJAS (Socio)

- Liquidación de cuentas.

  Condiciones Generales del Contrato:
  Clausula 13 Liquidación de cuentas. Pago de las certificaciones.
  13.1.1 Las partes convienen que los trabajos objeto del presente Contrato, se paguen mediante la formulación de certificaciones mensuales, que abarcan un mes calendario.
  Cada mes el Contratista presentara al Director de Obra, dentro de los seis (6) días siguientes a la terminación del mes inmediato anterior, una certificación mensual que indique el monto de las sumas correspondiente a la obras ejecutadas, como consecuencia de la ejecución del Contrato.

- Suspensión de los trabajos.

  Contrato:
  Clausula 14: Causales y procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el contrato. Art 37 inc. 37 k, de la Ley 2051.-
  Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por termina en forma anticipada o rescindir el contrato, son establecidas en la Ley 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.
  Condiciones Generales del Contrato:
  Clausula 46 Suspensión de los trabajos.
  El contratante podrá tomar la decisión de suspender el avance de los trabajos por la razones de interés público, conforme a lo dispuesto en el art. 55 inciso c de la Ley 2051/03. En tal caso, se procederá siguiendo las modalidades indicadas en la Cláusula 12, a la constatación de las obras o partes de obras ejecutadas y de los materiales suministrados.

- Liquidación de los contratos por rescisión.

  Contrato:
  Clausula 14: Causales y procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el contrato. (Art. 37 k, Ley N° 2051)

- Existencias de controversias.

  Contrato:
  Clausula 15: Solución de controversias.(Art 37 i, Ley N° 2051)
  Cual diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

- Avance de Obras según informes documentales.

  NO DETERMINA NINGUNA CLAUSULA EL INFORME DEL AVANCE DE LAS OBRAS.

CYCA
CONTADORES Y CONSULTORES ASOC.
Dr. NELSON DIAZ ROJAS (Socio)

El contrato no determina en ninguna cláusula el informe de avance de la obra, conforme a las Condiciones Generales del Contrato, nombra al Fiscal de Obras como la persona designada por el Contratante, responsable para velar la correcta ejecución de la obra. En cambio el Contratista recibe informe del Director de obra a petición del mismo Contratista para el control de los certificados.

- Fiscalización de la obra.

  Condiciones Generales del Contrato:
  Conforme a la cláusula 1 inc. 1.1 el Fiscal de Obras es la persona física o jurídica designada por la Contratante, responsable de velar por la correcta ejecución de la obra.
  El contrato no determina en ninguna cláusula la fiscalización de la obra, conforme a la determinación de un fiscal de obra, otorgando al contratista como fiscalizador al Director de obra a petición del Contratista para el control de los certificados.

- Conclusión y recomendación final por cada uno de los contratos.

  Los contratos deben determinar lugar de ejecución fecha y lugar al inicio de configurar la obligación contractual.
  Establecer las partes firmantes identificando con aclaración o sello en cada una de las firmas. En el presente solo encontramos el de una de las partes identificado la del Contratista.
  Los puntos del contrato deben estar determinadas previamente con el termino clausula acompañado del número correspondiente.
  Las fojas del contrato deben encontrarse foliadas.
  Cada uno de los títulos del contrato deben encontrarse clasificadas de forma individual con denominaciones de clausula, incisos y puntos.
  Determinar la fiscalización de la obra, mediante el fiscal de obra, remitiendo informe al contratante para la gestión de la evolución de la obra.
  El contrato presenta error tipográfico dentro de las clausulas, dando continuidad de la cláusula 12 a la cláusula 14.

Descargo del Cliente - Memorándum DICP N° 0062-14 07 de agosto de 2014
Se informa que EN LOS CERTIFICADOS DE OBRAS justamente lo que se informa y/o certifican SON LOS AVANCES DE LAS OBRAS, según se expresa en la CGC 13.1.5. Se aclara también que las C.G.C. forman parte de los Contratos.
Comunicamos que, para la fiscalización de la obra existe un Fiscal de Obras que es la persona designada por el Contratante, responsable de velar por la correcta ejecución de la Obra, que a su vez será supervisado por el Supervisor de Obras quien será designado por la Dirección General Técnica e informará al Director de Obras sobre el avance de las obras y corroborará la correcta ejecución de los trabajos de acuerdo a las especificaciones técnicas

CYCA
CONTADORES Y CONSULTORES ASOC.
Dr. NELSON DIAZ ROJAS (Socio)

CONTRATO (LPN14/11)
Obra: Construcción de viviendas económicas tipo dúplex con oferta de terreno e infraestructura básica en las ciudades de Asunción, Lambaré, Luque, Fernando de la Mora, San Lorenzo, Mariano Roque Alonso, Villa Hayes, Ñemby, Capiatá.
Contratante: SENAVITAT. Representante: ARQ. GERARO ROLON POSE.
Contratista: ING. SANTIAGO ADOLFO ABBATE GODOY

Revisión, análisis e informe de cada uno de los contratos de construcción de viviendas, con énfasis en los siguientes temas:

- Plazo de ejecución de los contratos:

  Fecha de firma de contrato: 27 de diciembre de 2011.

Clausula 5: Vigencia del contrato será de 210 días (doscientos diez) desde la suscripción del contrato.

- Prorrogas de plazos.

  Condiciones Generales del Contrato:
  Cláusula 19 inc. 2 Prorroga de los Plazos de ejecución.
  19.2.1 Cuando haya un cambio en el alcance de las obras, una modificación de cierta importancia en la naturaleza de la obas, una sustitución de obras inicialmente previstas como diferentes, la aparición de dificultades imprevistas durante la ejecución de las obras, la justificación de una prórroga de las obras o de un aplazamiento de algunas de las partes de ellas, una actualización de las obras decididas por el Contratante, el retraso en la ejecución de operaciones preliminares que sea de competencia del Contratante o de obras previas que forman parte de otro Contrato, el alcance de la prorroga o del emplazamiento serán acordados mediante convenios modificatorios conforme al artículo 62 de la Ley N°2051/03.

- Reajustes de precios.

  Condiciones Generales del Contrato:
  Clausula 11 inc. 5 Ajustes o modificación de precios.
  Cuando de acuerdo a la Cláusula 10.4 de estas CGC los precios sean ajustables o revisables, el coeficiente de actualización o revisión se aplicara a:

  g) Los trabajos originales ejecutados durante un (1) mes;
  h) Las indemnizaciones, penalidades, retenciones, del mes respectivo; y
  i) La variación positiva o negativa a fin del mes, con respecto al mes anterior, de las sumas anticipadas para acopio y a los anticipos al fin de ese mes.

- Pagos de certificaciones.

  Condiciones Generales del Contrato:
  Clausula 13 Liquidación de cuentas. Pago de las certificaciones.

CYCA
CONTADORES Y CONSULTORES ASOC.
Dr. NELSON DIAZ ROJAS (Socio)

13.1.1 Las partes convienen que los trabajos objeto del presente Contrato, se paguen mediante la formulación de certificaciones mensuales, que abarcan un mes calendario.
Cada mes el Contratista presentara al Director de Obra, dentro de los seis (6) días siguientes a la terminación del mes inmediato anterior, una certificación mensual que indique el monto de las sumas correspondiente a la obras ejecutadas, como consecuencia de la ejecución del Contrato.

- Convenios modificatorios y Adendas Ampliatorias y/o modificatorias.
  Condiciones Generales del Contrato:
  Clausula 15. Convenios modificatorios. Aumento del alcance de las obras.
  En caso que fuere necesario ampliar el alcance dela obra deberá aplicarse lo establecido en el Art. 62 de la Ley 2051/2003.
  Clausula 16. Convenios modificatorios. Disminución del alcance de las obras.
  16.1 En caso que fuere necesario disminuir el alcance de la obra, deberá ampliarse lo establecido en el artículo 62 de la Ley 2051/2003. Si no fuere posible acordar los terminaos del convenio modificatorio la Contratante podrá ejercer sus derechos estableció en el artículo 55 de la Ley N° 2051/13.

- Recepción provisoria y final de obras.
  Condiciones Generales del Contrato:
  Clausula 41: Recepción provisoria de as obras.
  41.1 La recepción provisoria tiene por objeto controlar la conformidad de las obras con el conjunto de obligaciones establecidas en el Contrato, en particular con las condiciones técnicas particulares y los anexos técnicos.
  Clausula 42: Recepción definitiva.
  42.1 La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo que será determinado en las C.E.C., que no podrá sobrepasar un año desde las fecha del acta de recepción provisoria, sin perjuicio de lo estipulado en la subclausula 42.2. Durante el periodo de garantía, el Contratista tendrá las obligaciones contractuales descritas más ampliamente en la cláusula 44.

- Rescisión del contrato.
  Contrato:
  Clausula 14: Causales y procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el contrato. Art 37 inc. 37 k, de la Ley 2051.-
  Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por termina en forma anticipada o rescindir el contrato, son establecidas en la Ley 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

- Aplicación de penalidades (multas)
  Contrato:
  Clausula 11: Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. En conformidad al Art. 37 inc. I dela Ley N° 2051.-

CYCA
CONTADORES Y CONSULTORES ASOC.
Dr. NELSON DIAZ ROJAS (Socio)

- Liquidación de cuentas.

  Condiciones Generales del Contrato:
  Clausula 13 Liquidación de cuentas. Pago de las certificaciones.
  13.1.1 Las partes convienen que los trabajos objeto del presente Contrato, se paguen mediante la formulación de certificaciones mensuales, que abarcan un mes calendario.
  Cada mes el Contratista presentara al Director de Obra, dentro de los seis (6) días siguientes a la terminación del mes inmediato anterior, una certificación mensual que indique el monto de las sumas correspondiente a la obras ejecutadas, como consecuencia de la ejecución del Contrato.

- Suspensión de los trabajos.

  Contrato:
  Clausula 14: Causales y procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el contrato. Art 37 inc. 37 k, de la Ley 2051.-
  Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por termina en forma anticipada o rescindir el contrato, son establecidas en la Ley 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.
  Condiciones Generales del Contrato:
  Clausula 46 Suspensión de los trabajos.
  El contratante podrá tomar la decisión de suspender el avance de los trabajos por la razones de interés público, conforme a lo dispuesto en el art. 55 inciso c de la Ley 2051/03. En tal caso, se procederá siguiendo las modalidades indicadas en la Cláusula 12, a la constatación de las obras o partes de obras ejecutadas y de los materiales suministrados.

- Liquidación de los contratos por rescisión.

  Contrato:
  Clausula 14: Causales y procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el contrato. (Art. 37 k, Ley N° 2051)

- Existencias de controversias.

  Contrato:
  Clausula 15: Solución de controversias.(Art 37 i, Ley N° 2051)
  Cual diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

- Avance de Obras según informes documentales.

  NO DETERMINA NINGUNA CLAUSULA EL INFORME DEL AVANCE DE LAS OBRAS.

CYCA
CONTADORES Y CONSULTORES ASOC.
Dr. NELSON DIAZ ROJAS (Socio)

El contrato no determina en ninguna cláusula el informe de avance de la obra, conforme a las Condiciones Generales del Contrato, nombra al Fiscal de Obras como la persona designada por el Contratante, responsable para velar la correcta ejecución de la obra. En cambio el Contratista recibe informe del Director de obra a petición del mismo Contratista para el control de los certificados.

- Fiscalización de la obra.

  Condiciones Generales del Contrato:
  Conforme a la cláusula 1 inc. 1.1 el Fiscal de Obras es la persona física o jurídica designada por la Contratante, responsable de velar por la correcta ejecución de la obra.
  El contrato no determina en ninguna cláusula la fiscalización de la obra, conforme a la determinación de un fiscal de obra, otorgando al contratista como fiscalizador al Director de obra a petición del Contratista para el control de los certificados.

- Conclusión y recomendación final por cada uno de los contratos.

  Los contratos deben determinar lugar de ejecución fecha y lugar al inicio de configurar la obligación contractual.
  Establecer las partes firmantes identificando con aclaración o sello en cada una de las firmas. En el presente solo encontramos el de una de las partes identificado la del Contratista.
  Los puntos del contrato deben estar determinadas previamente con el termino clausula acompañado del número correspondiente.
  Las fojas del contrato deben encontrarse foliadas.
  Cada uno de los títulos del contrato deben encontrarse clasificadas de forma individual con denominaciones de clausula, incisos y puntos.
  Determinar la fiscalización de la obra, mediante el fiscal de obra, remitiendo informe al contratante para la gestión de la evolución de la obra.
  El contrato presenta error tipográfico dentro de las clausulas, dando continuidad de la cláusula 12 a la cláusula 14.

Descargo del Cliente - Memorándum DICP N° 0062-14 07 de agosto de 2014
Se informa que EN LOS CERTIFICADOS DE OBRAS justamente lo que se informa y/o certifican SON LOS AVANCES DE LAS OBRAS, según se expresa en la CGC 13.1.5. Se aclara también que las C.G.C. forman parte de los Contratos.
Comunicamos que, para la fiscalización de la obra existe un Fiscal de Obras que es la persona designada por el Contratante, responsable de velar por la correcta ejecución de la Obra, que a su vez será supervisado por el Supervisor de Obras quien será designado por la Dirección General Técnica e informará al Director de Obras sobre el avance de las obras y corroborará la correcta ejecución de los trabajos de acuerdo a las especificaciones técnicas

CYCA
CONTADORES Y CONSULTORES ASOC.
Dr. NELSON DIAZ ROJAS (Socio)

CONTRATO (LPN 14/11)
Obra: Construcción de viviendas económicas tipo dúplex con oferta de terreno e infraestructura básica en las ciudades de Asunción, Lambaré, Luque, Fernando de la Mora, San Lorenzo, Mariano Roque Alonso, Villa Hayes, Ñemby, Capiatá.
Contratante: SENAVITAT. Representante: ARQ. GERARO ROLON POSE.
Contratista: CALDETEC INGENIERIA S.R.L. Representante: ING. JORGE H. OZUNAL.

Revisión, análisis e informe de cada uno de los contratos de construcción de viviendas, con énfasis en los siguientes temas:

- Plazo de ejecución de los contratos:
  Fecha de firma de contrato: 27 de diciembre de 2011.

Clausula 5: Vigencia del contrato será de 210 días (doscientos diez) desde la suscripción del contrato.

- Prorrogas de plazos.
  Condiciones Generales del Contrato:
  Cláusula 19 inc. 2 Prorroga de los Plazos de ejecución.
  19.2.1 Cuando haya un cambio en el alcance de las obras, una modificación de cierta importancia en la naturaleza de la obas, una sustitución de obras inicialmente previstas como diferentes, la aparición de dificultades imprevistas durante la ejecución de las obras, la justificación de una prórroga de las obras o de un aplazamiento de algunas de las partes de ellas, una actualización de las obras decididas por el Contratante, el retraso en la ejecución de operaciones preliminares que sea de competencia del Contratante o de obras previas que forman parte de otro Contrato, el alcance de la prorroga o del emplazamiento serán acordados mediante convenios modificatorios conforme al artículo 62 de la Ley N°2051/03.

- Reajustes de precios.
  Condiciones Generales del Contrato:
  Clausula 11 inc. 5 Ajustes o modificación de precios.
  Cuando de acuerdo a la Cláusula 10.4 de estas CGC los precios sean ajustables o revisables, el coeficiente de actualización o revisión se aplicara a:

  j) Los trabajos originales ejecutados durante un (1) mes;
  k) Las indemnizaciones, penalidades, retenciones, del mes respectivo; y
  l) La variación positiva o negativa a fin del mes, con respecto al mes anterior, de las sumas anticipadas para acopio y a los anticipos al fin de ese mes.

- Pagos de certificaciones.
  Condiciones Generales del Contrato:
  Clausula 13 Liquidación de cuentas. Pago de las certificaciones.

CYCA
CONTADORES Y CONSULTORES ASOC.
Dr. NELSON DIAZ ROJAS (Socio)

13.1.1 Las partes convienen que los trabajos objeto del presente Contrato, se paguen mediante la formulación de certificaciones mensuales, que abarcan un mes calendario.
Cada mes el Contratista presentara al Director de Obra, dentro de los seis (6) días siguientes a la terminación del mes inmediato anterior, una certificación mensual que indique el monto de las sumas correspondiente a la obras ejecutadas, como consecuencia de la ejecución del Contrato.

- Convenios modificatorios y Adendas Ampliatorias y/o modificatorias.
  Condiciones Generales del Contrato:
  Clausula 15. Convenios modificatorios. Aumento del alcance de las obras.
  En caso que fuere necesario ampliar el alcance dela obra deberá aplicarse lo establecido en el Art. 62 de la Ley 2051/2003.
  Clausula 16. Convenios modificatorios. Disminución del alcance de las obras.
  16.1 En caso que fuere necesario disminuir el alcance de la obra, deberá ampliarse lo establecido en el artículo 62 de la Ley 2051/2003. Si no fuere posible acordar los terminaos del convenio modificatorio la Contratante podrá ejercer sus derechos estableció en el artículo 55 de la Ley N° 2051/13.

- Recepción provisoria y final de obras.
  Condiciones Generales del Contrato:
  Clausula 41: Recepción provisoria de as obras.
  41.1 La recepción provisoria tiene por objeto controlar la conformidad de las obras con el conjunto de obligaciones establecidas en el Contrato, en particular con las condiciones técnicas particulares y los anexos técnicos.
  Clausula 42: Recepción definitiva.
  42.1 La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo que será determinado en las C.E.C., que no podrá sobrepasar un año desde las fecha del acta de recepción provisoria, sin perjuicio de lo estipulado en la sub clausula 42.2. Durante el periodo de garantía, el Contratista tendrá las obligaciones contractuales descritas más ampliamente en la cláusula 44.

- Rescisión del contrato.
  Contrato:
  Clausula 14: Causales y procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el contrato. Art 37 inc. 37 k, de la Ley 2051.-
  Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por termina en forma anticipada o rescindir el contrato, son establecidas en la Ley 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

- Aplicación de penalidades (multas)
  Contrato:
  Clausula 11: Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. En conformidad al Art. 37 inc. I dela Ley N° 2051.-

CYCA
CONTADORES Y CONSULTORES ASOC.
Dr. NELSON DIAZ ROJAS (Socio)

- Liquidación de cuentas.

  Condiciones Generales del Contrato:
  Clausula 13 Liquidación de cuentas. Pago de las certificaciones.
  13.1.1 Las partes convienen que los trabajos objeto del presente Contrato, se paguen mediante la formulación de certificaciones mensuales, que abarcan un mes calendario.
  Cada mes el Contratista presentara al Director de Obra, dentro de los seis (6) días siguientes a la terminación del mes inmediato anterior, una certificación mensual que indique el monto de las sumas correspondiente a la obras ejecutadas, como consecuencia de la ejecución del Contrato.

- Suspensión de los trabajos.

  Contrato:
  Clausula 14: Causales y procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el contrato. Art 37 inc. 37 k, de la Ley 2051.-
  Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por termina en forma anticipada o rescindir el contrato, son establecidas en la Ley 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.
  Condiciones Generales del Contrato:
  Clausula 46 Suspensión de los trabajos.
  El contratante podrá tomar la decisión de suspender el avance de los trabajos por la razones de interés público, conforme a lo dispuesto en el art. 55 inciso c de la Ley 2051/03. En tal caso, se procederá siguiendo las modalidades indicadas en la Cláusula 12, a la constatación de las obras o partes de obras ejecutadas y de los materiales suministrados.

- Liquidación de los contratos por rescisión.

  Contrato:
  Clausula 14: Causales y procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el contrato. (Art. 37 k, Ley N° 2051)

- Existencias de controversias.

  Contrato:
  Clausula 15: Solución de controversias.(Art 37 i, Ley N° 2051)
  Cual diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

- Avance de Obras según informes documentales.

  NO DETERMINA NINGUNA CLAUSULA EL INFORME DEL AVANCE DE LAS OBRAS.

CYCA
CONTADORES Y CONSULTORES ASOC.
Dr. NELSON DIAZ ROJAS (Socio)

El contrato no determina en ninguna cláusula el informe de avance de la obra, conforme a las Condiciones Generales del Contrato, nombra al Fiscal de Obras como la persona designada por el Contratante, responsable para velar la correcta ejecución de la obra. En cambio el Contratista recibe informe del Director de obra a petición del mismo Contratista para el control de los certificados.

- Fiscalización de la obra.

  Condiciones Generales del Contrato:
  Conforme a la cláusula 1 inc. 1.1 el Fiscal de Obras es la persona física o jurídica designada por la Contratante, responsable de velar por la correcta ejecución de la obra.
  El contrato no determina en ninguna cláusula la fiscalización de la obra, conforme a la determinación de un fiscal de obra, otorgando al contratista como fiscalizador al Director de obra a petición del Contratista para el control de los certificados.

- Conclusión y recomendación final por cada uno de los contratos.

  Los contratos deben determinar lugar de ejecución fecha y lugar al inicio de configurar la obligación contractual.
  Establecer las partes firmantes identificando con aclaración o sello en cada una de las firmas. En el presente solo encontramos el de una de las partes identificado la del Contratista.
  Los puntos del contrato deben estar determinadas previamente con el termino clausula acompañado del número correspondiente.
  Las fojas del contrato deben encontrarse foliadas.
  Cada uno de los títulos del contrato deben encontrarse clasificadas de forma individual con denominaciones de clausula, incisos y puntos.
  Determinar la fiscalización de la obra, mediante el fiscal de obra, remitiendo informe al contratante para la gestión de la evolución de la obra.
  El contrato presenta error tipográfico dentro de las clausulas, dando continuidad de la cláusula 12 a la cláusula 14.

Descargo del Cliente - Memorándum DICP N° 0062-14 07 de agosto de 2014
Se informa que EN LOS CERTIFICADOS DE OBRAS justamente lo que se informa y/o certifican SON LOS AVANCES DE LAS OBRAS, según se expresa en la CGC 13.1.5. Se aclara también que las C.G.C. forman parte de los Contratos.
Comunicamos que, para la fiscalización de la obra existe un Fiscal de Obras que es la persona designada por el Contratante, responsable de velar por la correcta ejecución de la Obra, que a su vez será supervisado por el Supervisor de Obras quien será designado por la Dirección General Técnica e informará al Director de Obras sobre el avance de las obras y corroborará la correcta ejecución de los trabajos de acuerdo a las especificaciones técnicas

CYCA
CONTADORES Y CONSULTORES ASOC.
Dr. NELSON DIAZ ROJAS (Socio)

CONTRATO (LPN 13/11)
Obra: Construcción de viviendas unifamiliares e infraestructura básica para la SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT, conforme se detallan en el Pliego de Bases y Condiciones.
Contratante: SENAVITAT. Representante: ARQ. GERARO ROLON POSE.
Contratista: CONSORCIO VEK. Representante: LUIS NARCISO ACOSTA FLORES.

Revisión, análisis e informe de cada uno de los contratos de construcción de viviendas, con énfasis en los siguientes temas:

- Plazo de ejecución de los contratos:

Fecha de firma de contrato: 21 de diciembre de 2011.
Clausula 5: Vigencia del contrato será de 210 días (doscientos diez) desde la suscripción del contrato.
Clausula 7: plazo de entrega de obra será de ciento cincuenta (150) días calendarios a partir del acta de inicio de obra.

- Prorrogas de plazos.

Condiciones Generales del Contrato:
Cláusula 19 inc. 2 Prorroga de los Plazos de ejecución.
19.2.1 Cuando haya un cambio en el alcance de las obras, una modificación de cierta importancia en la naturaleza de la obas, una sustitución de obras inicialmente previstas como diferentes, la aparición de dificultades imprevistas durante la ejecución de las obras, la justificación de una prórroga de las obras o de un aplazamiento de algunas de las partes de ellas, una actualización de las obras decididas por el Contratante, el retraso en la ejecución de operaciones preliminares que sea de competencia del Contratante o de obras previas que forman parte de otro Contrato, el alcance de la prorroga o del emplazamiento serán acordados mediante convenios modificatorios conforme al artículo 62 de la Ley N°2051/03.

- Reajustes de precios.

Condiciones Generales del Contrato:
Clausula 11 inc. 5 Ajustes o modificación de precios.
Cuando de acuerdo a la Cláusula 10.4 de estas CGC los precios sean ajustables o revisables, el coeficiente de actualización o revisión se aplicara a:

m) Los trabajos originales ejecutados durante un (1) mes;
n) Las indemnizaciones, penalidades, retenciones, del mes respectivo; y
o) La variación positiva o negativa a fin del mes, con respecto al mes anterior, de las sumas anticipadas para acopio y a los anticipos al fin de ese mes.

- Pagos de certificaciones.

Condiciones Generales del Contrato:
Clausula 13 Liquidación de cuentas. Pago de las certificaciones.

CYCA
CONTADORES Y CONSULTORES ASOC
Dr. NELSON DIAZ ROJAS (Socio)

13.1.1 Las partes convienen que los trabajos objeto del presente Contrato, se paguen mediante la formulación de certificaciones mensuales, que abarcan un mes calendario.
Cada mes el Contratista presentara al Director de Obra, dentro de los seis (6) días siguientes a la terminación del mes inmediato anterior, una certificación mensual que indique el monto de las sumas correspondiente a la obras ejecutadas, como consecuencia de la ejecución del Contrato.

- Convenios modificatorios y Adendas Ampliatorias y/o modificatorias.

  Condiciones Generales del Contrato:
  Clausula 15. Convenios modificatorios. Aumento del alcance de las obras.
  En caso que fuere necesario ampliar el alcance dela obra deberá aplicarse lo establecido en el Art. 62 de la Ley 2051/2003.
  Clausula 16. Convenios modificatorios. Disminución del alcance de las obras.
  16.1 En caso que fuere necesario disminuir el alcance de la obra, deberá ampliarse lo establecido en el artículo 62 de la Ley 2051/2003. Si no fuere posible acordar los terminaos del convenio modificatorio la Contratante podrá ejercer sus derechos estableció en el artículo 55 de la Ley N° 2051/13.

- Recepción provisoria y final de obras.

  Condiciones Generales del Contrato:
  Clausula 41: Recepción provisoria de las obras.
  41.1 La recepción provisoria tiene por objeto controlar la conformidad de las obras con el conjunto de obligaciones establecidas en el Contrato, en particular con las condiciones técnicas particulares y los anexos técnicos.
  Clausula 42: Recepción definitiva.
  42.1 La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo que será determinado en las C.E.C., que no podrá sobrepasar un año desde las fecha del acta de recepción provisoria, sin perjuicio de lo estipulado en la subclausula 42.2. Durante el periodo de garantía, el Contratista tendrá las obligaciones contractuales descritas más ampliamente en la cláusula 44.

- Rescisión del contrato.

  Contrato:
  Clausula 14: Causales y procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el contrato. Art 37 inc. 37 k, de la Ley 2051.-
  Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por termina en forma anticipada o rescindir el contrato, son establecidas en la Ley 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

- Aplicación de penalidades (multas)

  Contrato:
  Clausula 11: Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. En conformidad al Art. 37 inc. I dela Ley N° 2051.-

CYCA
CONTADORES Y CONSULTORES ASOC.
Dr. NELSON DIAZ ROJAS (Socio)

- Liquidación de cuentas.

  Condiciones Generales del Contrato:
  Clausula 13 Liquidación de cuentas. Pago de las certificaciones.
  13.1.1 Las partes convienen que los trabajos objeto del presente Contrato, se paguen mediante la formulación de certificaciones mensuales, que abarcan un mes calendario.
  Cada mes el Contratista presentara al Director de Obra, dentro de los seis (6) días siguientes a la terminación del mes inmediato anterior, una certificación mensual que indique el monto de las sumas correspondiente a la obras ejecutadas, como consecuencia de la ejecución del Contrato.

- Suspensión de los trabajos.

  Contrato:
  Clausula 14: Causales y procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el contrato. Art 37 inc. 37 k, de la Ley 2051.-
  Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por termina en forma anticipada o rescindir el contrato, son establecidas en la Ley 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.
  Condiciones Generales del Contrato:
  Clausula 46 Suspensión de los trabajos.
  El contratante podrá tomar la decisión de suspender el avance de los trabajos por la razones de interés público, conforme a lo dispuesto en el art. 55 inciso c de la Ley 2051/03. En tal caso, se procederá siguiendo las modalidades indicadas en la Cláusula 12, a la constatación de las obras o partes de obras ejecutadas y de los materiales suministrados.

- Liquidación de los contratos por rescisión.

  Contrato:
  Clausula 14: Causales y procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el contrato. (Art. 37 k, Ley N° 2051)

- Existencias de controversias.

  Contrato:
  Clausula 15: Solución de controversias.(Art 37 i, Ley N° 2051)
  Cual diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

- Avance de Obras según informes documentales.

  NO DETERMINA NINGUNA CLAUSULA EL INFORME DEL AVANCE DE LAS OBRAS.

CYCA
CONTADORES Y CONSULTORES ASOC
Dr. NELSON DIAZ ROJAS (Socio)

El contrato no determina en ninguna cláusula el informe de avance de la obra, conforme a las Condiciones Generales del Contrato, nombra al Fiscal de Obras como la persona designada por el Contratante, responsable para velar la correcta ejecución de la obra. En cambio el Contratista recibe informe del Director de obra a petición del mismo Contratista para el control de los certificados.

- Fiscalización de la obra.

  Condiciones Generales del Contrato:
  Conforme a la cláusula 1 inc. 1.1 el Fiscal de Obras es la persona física o jurídica designada por la Contratante, responsable de velar por la correcta ejecución de la obra.
  El contrato no determina en ninguna cláusula la fiscalización de la obra, conforme a la determinación de un fiscal de obra, otorgando al contratista como fiscalizador al Director de obra a petición del Contratista para el control de los certificados.

- Conclusión y recomendación final por cada uno de los contratos.

  Los contratos deben determinar lugar de ejecución fecha y lugar al inicio de configurar la obligación contractual.
  Establecer las partes firmantes identificando con aclaración o sello en cada una de las firmas.
  Los puntos del contrato deben estar determinadas previamente con el termino clausula acompañado del número correspondiente.
  Las fojas del contrato deben encontrarse foliadas.
  Cada uno de los títulos del contrato deben encontrarse clasificadas de forma individual con denominaciones de clausula, incisos y puntos.
  Determinar la fiscalización de la obra, mediante el fiscal de obra, remitiendo informe al contratante para la gestión de la evolución de la obra.
  El contrato presenta error tipográfico dentro de las clausulas, dando continuidad de la cláusula 12 a la cláusula 14.

Descargo del Cliente - Memorándum DICP N° 0062-14 07 de agosto de 2014
Se informa que EN LOS CERTIFICADOS DE OBRAS justamente lo que se informa y/o certifican SON LOS AVANCES DE LAS OBRAS, según se expresa en la CGC 13.1.5. Se aclara también que las C.G.C. forman parte de los Contratos.
Comunicamos que, para la fiscalización de la obra existe un Fiscal de Obras que es la persona designada por el Contratante, responsable de velar por la correcta ejecución de la Obra, que a su vez será supervisado por el Supervisor de Obras quien será designado por la Dirección General Técnica e informará al Director de Obras sobre el avance de las obras y corroborará la correcta ejecución de los trabajos de acuerdo a las especificaciones técnicas

CYCA
CONTADORES Y CONSULTORES ASOC.
Dr. NELSON DIAZ ROJAS (Socio)

CONTRATO (LPN 13/11)
Obra: Construcción de viviendas unifamiliares e infraestructura básica para la SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT, conforme se detallan en el Pliego de Bases y Condiciones.
Contratante: SENAVITAT. Representante: ARQ. GERARO ROLON POSE.
Contratista: CONSTRUCTURA K-NITO. Representante: ARQ. RAMON CANO CACERES

Revisión, análisis e informe de cada uno de los contratos de construcción de viviendas, con énfasis en los siguientes temas:

- Plazo de ejecución de los contratos:

Fecha de firma de contrato: 16 de diciembre de 2011.
Clausula 5: Vigencia del contrato será de 210 días (doscientos diez) desde la suscripción del contrato.
Clausula 7: plazo de entrega de obra será de ciento cincuenta (150) días calendarios a partir del acta de inicio de obra.

- Prorrogas de plazos.

Condiciones Generales del Contrato:
Cláusula 19 inc. 2 Prorroga de los Plazos de ejecución.
19.2.1 Cuando haya un cambio en el alcance de las obras, una modificación de cierta importancia en la naturaleza de la obas, una sustitución de obras inicialmente previstas como diferentes, la aparición de dificultades imprevistas durante la ejecución de las obras, la justificación de una prórroga de las obras o de un aplazamiento de algunas de las partes de ellas, una actualización de las obras decididas por el Contratante, el retraso en la ejecución de operaciones preliminares que sea de competencia del Contratante o de obras previas que forman parte de otro Contrato, el alcance de la prorroga o del emplazamiento serán acordados mediante convenios modificatorios conforme al artículo 62 de la Ley N°2051/03.

- Reajustes de precios.

Condiciones Generales del Contrato:
Clausula 11 inc. 5 Ajustes o modificación de precios.
Cuando de acuerdo a la Cláusula 10.4 de estas CGC los precios sean ajustables o revisables, el coeficiente de actualización o revisión se aplicara a:

p) Los trabajos originales ejecutados durante un (1) mes;
q) Las indemnizaciones, penalidades, retenciones, del mes respectivo; y
r) La variación positiva o negativa a fin del mes, con respecto al mes anterior, de las sumas anticipadas para acopio y a los anticipos al fin de ese mes.

- Pagos de certificaciones.

Condiciones Generales del Contrato:
Clausula 13 Liquidación de cuentas. Pago de las certificaciones.

CYCA
CONTADORES Y CONSULTORES ASOC.
Dr. NELSON DIAZ ROJAS (Socio)

13.1.1 Las partes convienen que los trabajos objeto del presente Contrato, se paguen mediante la formulación de certificaciones mensuales, que abarcan un mes calendario.
Cada mes el Contratista presentara al Director de Obra, dentro de los seis (6) días siguientes a la terminación del mes inmediato anterior, una certificación mensual que indique el monto de las sumas correspondiente a la obras ejecutadas, como consecuencia de la ejecución del Contrato.

- Convenios modificatorios y Adendas Ampliatorias y/o modificatorias.
  Condiciones Generales del Contrato:
  Clausula 15. Convenios modificatorios. Aumento del alcance de las obras.
  En caso que fuere necesario ampliar el alcance dela obra deberá aplicarse lo establecido en el Art. 62 de la Ley 2051/2003.
  Clausula 16. Convenios modificatorios. Disminución del alcance de las obras.
  16.1 En caso que fuere necesario disminuir el alcance de la obra, deberá ampliarse lo establecido en el artículo 62 de la Ley 2051/2003. Si no fuere posible acordar los terminaos del convenio modificatorio la Contratante podrá ejercer sus derechos estableció en el artículo 55 de la Ley N° 2051/13.

- Recepción provisoria y final de obras.
  Condiciones Generales del Contrato:
  Clausula 41: Recepción provisoria de las obras.
  41.1 La recepción provisoria tiene por objeto controlar la conformidad de las obras con el conjunto de obligaciones establecidas en el Contrato, en particular con las condiciones técnicas particulares y los anexos técnicos.
  Clausula 42: Recepción definitiva.
  42.1 La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo que será determinado en las C.E.C., que no podrá sobrepasar un año desde las fecha del acta de recepción provisoria, sin perjuicio de lo estipulado en la sub clausula 42.2. Durante el periodo de garantía, el Contratista tendrá las obligaciones contractuales descritas más ampliamente en la cláusula 44.

- Rescisión del contrato.
  Contrato:
  Clausula 14: Causales y procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el contrato. Art 37 inc. 37 k, de la Ley 2051.-
  Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por termina en forma anticipada o rescindir el contrato, son establecidas en la Ley 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

- Aplicación de penalidades (multas)
  Contrato:
  Clausula 11: Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. En conformidad al Art. 37 inc. I dela Ley N° 2051.-

CYCA
CONTADORES Y CONSULTORES ASOC.
Dr. NELSON DIAZ ROJAS (Socio)

- Liquidación de cuentas.

  Condiciones Generales del Contrato:
  Clausula 13 Liquidación de cuentas. Pago de las certificaciones.
  13.1.1 Las partes convienen que los trabajos objeto del presente Contrato, se paguen mediante la formulación de certificaciones mensuales, que abarcan un mes calendario.
  Cada mes el Contratista presentara al Director de Obra, dentro de los seis (6) días siguientes a la terminación del mes inmediato anterior, una certificación mensual que indique el monto de las sumas correspondiente a la obras ejecutadas, como consecuencia de la ejecución del Contrato.

- Suspensión de los trabajos.

  Contrato:
  Clausula 14: Causales y procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el contrato. Art 37 inc. 37 k, de la Ley 2051.-
  Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por termina en forma anticipada o rescindir el contrato, son establecidas en la Ley 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.
  Condiciones Generales del Contrato:
  Clausula 46 Suspensión de los trabajos.
  El contratante podrá tomar la decisión de suspender el avance de los trabajos por la razones de interés público, conforme a lo dispuesto en el art. 55 inciso c de la Ley 2051/03. En tal caso, se procederá siguiendo las modalidades indicadas en la Cláusula 12, a la constatación de las obras o partes de obras ejecutadas y de los materiales suministrados.

- Liquidación de los contratos por rescisión.

  Contrato:
  Clausula 14: Causales y procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el contrato. (Art. 37 k, Ley N° 2051)

- Existencias de controversias.

  Contrato:
  Clausula 15: Solución de controversias.(Art 37 i, Ley N° 2051)
  Cual diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

- Avance de Obras según informes documentales.

  NO DETERMINA NINGUNA CLAUSULA EL INFORME DEL AVANCE DE LAS OBRAS.

CYCA
CONTADORES Y CONSULTORES ASOC.
Dr. NELSON DIAZ ROJAS (Socio)

El contrato no determina en ninguna cláusula el informe de avance de la obra, conforme a las Condiciones Generales del Contrato, nombra al Fiscal de Obras como la persona designada por el Contratante, responsable para velar la correcta ejecución de la obra. En cambio el Contratista recibe informe del Director de obra a petición del mismo Contratista para el control de los certificados.

- Fiscalización de la obra.

  Condiciones Generales del Contrato:
  Conforme a la cláusula 1 inc. 1.1 el Fiscal de Obras es la persona física o jurídica designada por la Contratante, responsable de velar por la correcta ejecución de la obra.
  El contrato no determina en ninguna cláusula la fiscalización de la obra, conforme a la determinación de un fiscal de obra, otorgando al contratista como fiscalizador al Director de obra a petición del Contratista para el control de los certificados.

- Conclusión y recomendación final por cada uno de los contratos.

  Los contratos deben determinar lugar de ejecución fecha y lugar al inicio de configurar la obligación contractual.
  Establecer las partes firmantes identificando con aclaración o sello en cada una de las firmas.
  Los puntos del contrato deben estar determinadas previamente con el termino clausula acompañado del número correspondiente.
  Las fojas del contrato deben encontrarse foliadas.
  Cada uno de los títulos del contrato deben encontrarse clasificadas de forma individual con denominaciones de clausula, incisos y puntos.
  Determinar la fiscalización de la obra, mediante el fiscal de obra, remitiendo informe al contratante para la gestión de la evolución de la obra.
  El contrato presenta error tipográfico dentro de las clausulas, dando continuidad de la cláusula 12 a la cláusula 14.

Descargo del Cliente - Memorándum DICP N° 0062-14 07 de agosto de 2014
Se informa que EN LOS CERTIFICADOS DE OBRAS justamente lo que se informa y/o certifican SON LOS AVANCES DE LAS OBRAS, según se expresa en la CGC 13.1.5. Se aclara también que las C.G.C. forman parte de los Contratos.
Comunicamos que, para la fiscalización de la obra existe un Fiscal de Obras que es la persona designada por el Contratante, responsable de velar por la correcta ejecución de la Obra, que a su vez será supervisado por el Supervisor de Obras quien será designado por la Dirección General Técnica e informará al Director de Obras sobre el avance de las obras y corroborará la correcta ejecución de los trabajos de acuerdo a las especificaciones técnicas

CYCA
CONTADORES Y CONSULTORES ASOC
Dr. NELSON DIAZ ROJAS (Socio)

CONTRATO N° (LPN 13/11)
Obra: Construcción de viviendas unifamiliares e infraestructura básica para la SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT, conforme se detallan en el Pliego de Bases y Condiciones.
Contratante: SENAVITAT. Representante: ARQ. GERARO ROLON POSE.
Contratista: CONSTRUCCIONES TAI. Representante: SR. ANASTACION VICENTE MENDOZA REY.

Revisión, análisis e informe de cada uno de los contratos de construcción de viviendas, con énfasis en los siguientes temas:

- Plazo de ejecución de los contratos:

Fecha de firma de contrato: 16 de diciembre de 2011.
Clausula 5: Vigencia del contrato será de 210 días (doscientos diez) desde la suscripción del contrato.
Clausula 7: plazo de entrega de obra será de ciento cincuenta (150) días calendarios a partir del acta de inicio de obra.

- Prorrogas de plazos.

Condiciones Generales del Contrato:
Cláusula 19 inc. 2 Prorroga de los Plazos de ejecución.
19.2.1 Cuando haya un cambio en el alcance de las obras, una modificación de cierta importancia en la naturaleza de la obas, una sustitución de obras inicialmente previstas como diferentes, la aparición de dificultades imprevistas durante la ejecución de las obras, la justificación de una prórroga de las obras o de un aplazamiento de algunas de las partes de ellas, una actualización de las obras decididas por el Contratante, el retraso en la ejecución de operaciones preliminares que sea de competencia del Contratante o de obras previas que forman parte de otro Contrato, el alcance de la prorroga o del emplazamiento serán acordados mediante convenios modificatorios conforme al artículo 62 de la Ley N°2051/03.

- Reajustes de precios.

Condiciones Generales del Contrato:
Clausula 11 inc. 5 Ajustes o modificación de precios.
Cuando de acuerdo a la Cláusula 10.4 de estas CGC los precios sean ajustables o revisables, el coeficiente de actualización o revisión se aplicara a:

s) Los trabajos originales ejecutados durante un (1) mes;
t) Las indemnizaciones, penalidades, retenciones, del mes respectivo; y
u) La variación positiva o negativa a fin del mes, con respecto al mes anterior, de las sumas anticipadas para acopio y a los anticipos al fin de ese mes.

- Pagos de certificaciones.

Condiciones Generales del Contrato:

CYCA
CONTADORES Y CONSULTORES ASOC.
Dr. NELSON DIAZ ROJAS (Socio)

Clausula 13 Liquidación de cuentas. Pago de las certificaciones.
13.1.1 Las partes convienen que los trabajos objeto del presente Contrato, se paguen mediante la formulación de certificaciones mensuales, que abarcan un mes calendario.
Cada mes el Contratista presentara al Director de Obra, dentro de los seis (6) días siguientes a la terminación del mes inmediato anterior, una certificación mensual que indique el monto de las sumas correspondiente a la obras ejecutadas, como consecuencia de la ejecución del Contrato.

- Convenios modificatorios y Adendas Ampliatorias y/o modificatorias.
  Condiciones Generales del Contrato:
  Clausula 15. Convenios modificatorios. Aumento del alcance de las obras.
  En caso que fuere necesario ampliar el alcance dela obra deberá aplicarse lo establecido en el Art. 62 de la Ley 2051/2003.
  Clausula 16. Convenios modificatorios. Disminución del alcance de las obras.
  16.1 En caso que fuere necesario disminuir el alcance de la obra, deberá ampliarse lo establecido en el artículo 62 de la Ley 2051/2003. Si no fuere posible acordar los terminaos del convenio modificatorio la Contratante podrá ejercer sus derechos estableció en el artículo 55 de la Ley N° 2051/13.

- Recepción provisoria y final de obras.
  Condiciones Generales del Contrato:
  Clausula 41: Recepción provisoria de las obras.
  41.1 La recepción provisoria tiene por objeto controlar la conformidad de las obras con el conjunto de obligaciones establecidas en el Contrato, en particular con las condiciones técnicas particulares y los anexos técnicos.
  Clausula 42: Recepción definitiva.
  42.1 La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo que será determinado en las C.E.C., que no podrá sobrepasar un año desde las fecha del acta de recepción provisoria, sin perjuicio de lo estipulado en la subclausula 42.2. Durante el periodo de garantía, el Contratista tendrá las obligaciones contractuales descritas más ampliamente en la cláusula 44.

- Rescisión del contrato.
  Contrato:
  Clausula 14: Causales y procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el contrato. Art 37 inc. 37 k, de la Ley 2051.-
  Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por termina en forma anticipada o rescindir el contrato, son establecidas en la Ley 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

- Aplicación de penalidades (multas)
  Contrato:

CYCA
CONTADORES Y CONSULTORES ASOC.
Dr. NELSON DIAZ ROJAS (Socio)

Clausula 11: Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. En conformidad al Art. 37 inc. I dela Ley N° 2051.-

- Liquidación de cuentas.

  Condiciones Generales del Contrato:
  Clausula 13 Liquidación de cuentas. Pago de las certificaciones.
  13.1.1 Las partes convienen que los trabajos objeto del presente Contrato, se paguen mediante la formulación de certificaciones mensuales, que abarcan un mes calendario.
  Cada mes el Contratista presentara al Director de Obra, dentro de los seis (6) días siguientes a la terminación del mes inmediato anterior, una certificación mensual que indique el monto de las sumas correspondiente a la obras ejecutadas, como consecuencia de la ejecución del Contrato.

- Suspensión de los trabajos.

  Contrato:
  Clausula 14: Causales y procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el contrato. Art 37 inc. 37 k, de la Ley 2051.-
  Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por termina en forma anticipada o rescindir el contrato, son establecidas en la Ley 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.
  Condiciones Generales del Contrato:
  Clausula 46 Suspensión de los trabajos.
  El contratante podrá tomar la decisión de suspender el avance de los trabajos por la razones de interés público, conforme a lo dispuesto en el art. 55 inciso c de la Ley 2051/03. En tal caso, se procederá siguiendo las modalidades indicadas en la Cláusula 12, a la constatación de las obras o partes de obras ejecutadas y de los materiales suministrados.

- Liquidación de los contratos por rescisión.

  Contrato:
  Clausula 14: Causales y procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el contrato. (Art. 37 k, Ley N° 2051)

- Existencias de controversias.

  Contrato:
  Clausula 15: Solución de controversias.(Art 37 i, Ley N° 2051)
  Cual diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

- Avance de Obras según informes documentales.

CYCA
CONTADORES Y CONSULTORES ASOC.
Dr. NELSON DIAZ ROJAS (Socio)

NO DETERMINA NINGUNA CLAUSULA EL INFORME DEL AVANCE DE LAS OBRAS.

El contrato no determina en ninguna cláusula el informe de avance de la obra, conforme a las Condiciones Generales del Contrato, nombra al Fiscal de Obras como la persona designada por el Contratante, responsable para velar la correcta ejecución de la obra. En cambio el Contratista recibe informe del Director de obra a petición del mismo Contratista para el control de los certificados.

- Fiscalización de la obra.

  Condiciones Generales del Contrato:

  Conforme a la cláusula 1 inc. 1.1 el Fiscal de Obras es la persona física o jurídica designada por la Contratante, responsable de velar por la correcta ejecución de la obra.

  El contrato no determina en ninguna cláusula la fiscalización de la obra, conforme a la determinación de un fiscal de obra, otorgando al contratista como fiscalizador al Director de obra a petición del Contratista para el control de los certificados.

- Conclusión y recomendación final por cada uno de los contratos.

  Los contratos deben determinar lugar de ejecución fecha y lugar al inicio de configurar la obligación contractual.

  Establecer las partes firmantes identificando con aclaración o sello en cada una de las firmas.

  Los puntos del contrato deben estar determinadas previamente con el termino clausula acompañado del número correspondiente.

  Las fojas del contrato deben encontrarse foliadas.

  Cada uno de los títulos del contrato deben encontrarse clasificadas de forma individual con denominaciones de clausula, incisos y puntos.

  Determinar la fiscalización de la obra, mediante el fiscal de obra, remitiendo informe al contratante para la gestión de la evolución de la obra.

  El contrato presenta error tipográfico dentro de las clausulas, dando continuidad de la cláusula 12 a la cláusula 14.

Descargo del Cliente - Memorándum DICP N° 0062-14 07 de agosto de 2014

Se informa que EN LOS CERTIFICADOS DE OBRAS justamente lo que se informa y/o certifican SON LOS AVANCES DE LAS OBRAS, según se expresa en la CGC 13.1.5. Se aclara también que las C.G.C. forman parte de los Contratos.

Comunicamos que, para la fiscalización de la obra existe un Fiscal de Obras que es la persona designada por el Contratante, responsable de velar por la correcta ejecución de la Obra, que a su vez será supervisado por el Supervisor de Obras quien será designado por la Dirección General Técnica e informará al Director de Obras sobre el avance de las obras y corroborará la correcta ejecución de los trabajos de acuerdo a las especificaciones técnicas

CYCA
CONTADORES Y CONSULTORES ASOC.
Dr. NELSON DIAZ ROJAS (Socio)

CONTRATO (LPN 02/11)
Obra: Construcción de 12 Apartamentos de 1 y 2 Dormitorios e Infraestructura Básica - Barrio Itay – Asunción.
Contratante: SENAVITAT. Representante: ARQ. GERARO ROLON POSE.
Contratista: CONSTRUCCIONES CIVILES EN GRAL. DEL ING. ALFREDO LEZCANO SANCHEZ Representante: ING.LFREDO LEZCANO SANCHEZ.

Revisión, análisis e informe de cada uno de los contratos de construcción de viviendas, con énfasis en los siguientes temas:

- Plazo de ejecución de los contratos:

Fecha de firma de contrato: 30 de mayo de 2011.
Clausula 5: Vigencia del contrato será de 330 días (trescientos treinta) desde la suscripción del contrato.
Clausula 7: plazo de entrega de obra será de doscientos cuarenta (240) días calendarios a partir del acta de inicio de obra.

- Prorrogas de plazos.

Condiciones Generales del Contrato:
Cláusula 19 inc. 2 Prorroga de los Plazos de ejecución.
19.2.1 Cuando haya un cambio en el alcance de las obras, una modificación de cierta importancia en la naturaleza de la obas, una sustitución de obras inicialmente previstas como diferentes, la aparición de dificultades imprevistas durante la ejecución de las obras, la justificación de una prórroga de las obras o de un aplazamiento de algunas de las partes de ellas, una actualización de las obras decididas por el Contratante, el retraso en la ejecución de operaciones preliminares que sea de competencia del Contratante o de obras previas que forman parte de otro Contrato, el alcance de la prorroga o del emplazamiento serán acordados mediante convenios modificatorios conforme al artículo 62 de la Ley N°2051/03.

- Reajustes de precios.

Condiciones Generales del Contrato:
Clausula 11 inc. 5 Ajustes o modificación de precios.
Cuando de acuerdo a la Cláusula 10.4 de estas CGC los precios sean ajustables o revisables, el coeficiente de actualización o revisión se aplicara a:

v) Los trabajos originales ejecutados durante un (1) mes;
w) Las indemnizaciones, penalidades, retenciones, del mes respectivo; y
x) La variación positiva o negativa a fin del mes, con respecto al mes anterior, de las sumas anticipadas para acopio y a los anticipos al fin de ese mes.

- Pagos de certificaciones.

Condiciones Generales del Contrato:
Clausula 13 Liquidación de cuentas. Pago de las certificaciones.

CYCA
CONTADORES Y CONSULTORES ASOC
Dr. NELSON DIAZ ROJAS (Socio)

13.1.1 Las partes convienen que los trabajos objeto del presente Contrato, se paguen mediante la formulación de certificaciones mensuales, que abarcan un mes calendario.
Cada mes el Contratista presentara al Director de Obra, dentro de los seis (6) días siguientes a la terminación del mes inmediato anterior, una certificación mensual que indique el monto de las sumas correspondiente a la obras ejecutadas, como consecuencia de la ejecución del Contrato.

- Convenios modificatorios y Adendas Ampliatorias y/o modificatorias.
  Condiciones Generales del Contrato:
  Clausula 15. Convenios modificatorios. Aumento del alcance de las obras.
  En caso que fuere necesario ampliar el alcance dela obra deberá aplicarse lo establecido en el Art. 62 de la Ley 2051/2003.
  Clausula 16. Convenios modificatorios. Disminución del alcance de las obras.
  16.1 En caso que fuere necesario disminuir el alcance de la obra, deberá ampliarse lo establecido en el artículo 62 de la Ley 2051/2003. Si no fuere posible acordar los terminaos del convenio modificatorio la Contratante podrá ejercer sus derechos estableció en el artículo 55 de la Ley N° 2051/13.

- Recepción provisoria y final de obras.
  Condiciones Generales del Contrato:
  Clausula 41: Recepción provisoria de las obras.
  41.1 La recepción provisoria tiene por objeto controlar la conformidad de las obras con el conjunto de obligaciones establecidas en el Contrato, en particular con las condiciones técnicas particulares y los anexos técnicos.
  Clausula 42: Recepción definitiva.
  42.1 La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo que será determinado en las C.E.C., que no podrá sobrepasar un año desde las fecha del acta de recepción provisoria, sin perjuicio de lo estipulado en la subclausula 42.2. Durante el periodo de garantía, el Contratista tendrá las obligaciones contractuales descritas más ampliamente en la cláusula 44.

- Rescisión del contrato.
  Contrato:
  Clausula 14: Causales y procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el contrato. Art 37 inc. 37 k, de la Ley 2051.-
  Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por termina en forma anticipada o rescindir el contrato, son establecidas en la Ley 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

- Aplicación de penalidades (multas)
  Contrato:
  Clausula 11: Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. En conformidad al Art. 37 inc. I dela Ley N° 2051.-

CYCA
CONTADORES Y CONSULTORES ASOC.
Dr. NELSON DIAZ ROJAS (Socio)

- Liquidación de cuentas.

  Condiciones Generales del Contrato:
  Clausula 13 Liquidación de cuentas. Pago de las certificaciones.
  13.1.1 Las partes convienen que los trabajos objeto del presente Contrato, se paguen mediante la formulación de certificaciones mensuales, que abarcan un mes calendario.
  Cada mes el Contratista presentara al Director de Obra, dentro de los seis (6) días siguientes a la terminación del mes inmediato anterior, una certificación mensual que indique el monto de las sumas correspondiente a la obras ejecutadas, como consecuencia de la ejecución del Contrato.

- Suspensión de los trabajos.

  Contrato:
  Clausula 14: Causales y procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el contrato. Art 37 inc. 37 k, de la Ley 2051.-
  Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por termina en forma anticipada o rescindir el contrato, son establecidas en la Ley 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.
  Condiciones Generales del Contrato:
  Clausula 46 Suspensión de los trabajos.
  El contratante podrá tomar la decisión de suspender el avance de los trabajos por la razones de interés público, conforme a lo dispuesto en el art. 55 inciso c de la Ley 2051/03. En tal caso, se procederá siguiendo las modalidades indicadas en la Cláusula 12, a la constatación de las obras o partes de obras ejecutadas y de los materiales suministrados.

- Liquidación de los contratos por rescisión.

  Contrato:
  Clausula 14: Causales y procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el contrato. (Art. 37 k, Ley N° 2051)

- Existencias de controversias.

  Contrato:
  Clausula 15: Solución de controversias.(Art 37 i, Ley N° 2051)
  Cual diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

- Avance de Obras según informes documentales.

  NO DETERMINA NINGUNA CLAUSULA EL INFORME DEL AVANCE DE LAS OBRAS.
  El contrato no determina en ninguna cláusula el informe de avance de la obra, conforme a las Condiciones Generales del Contrato, nombra al Fiscal de Obras

como la persona designada por el Contratante, responsable para velar la correcta ejecución de la obra. En cambio el Contratista recibe informe del Director de obra a petición del mismo Contratista para el control de los certificados.

- Fiscalización de la obra.

  Condiciones Generales del Contrato:
  Conforme a la cláusula 1 inc. 1.1 el Fiscal de Obras es la persona física o jurídica designada por la Contratante, responsable de velar por la correcta ejecución de la obra.
  El contrato no determina en ninguna cláusula la fiscalización de la obra, conforme a la determinación de un fiscal de obra, otorgando al contratista como fiscalizador al Director de obra a petición del Contratista para el control de los certificados.

- Conclusión y recomendación final por cada uno de los contratos.

  Los contratos deben determinar lugar de ejecución, fecha y lugar al inicio de configurar la obligación contractual.
  Establecer las partes firmantes identificando con aclaración o sello en cada una de las firmas.
  Los puntos del contrato deben estar determinadas previamente con el termino clausula acompañado del número correspondiente.
  Las fojas del contrato deben encontrarse foliadas.
  Cada uno de los títulos del contrato deben encontrarse clasificadas de forma individual con denominaciones de clausula, incisos y puntos.
  Determinar la fiscalización de la obra, mediante el fiscal de obra, remitiendo informe al contratante para la gestión de la evolución de la obra.
  El contrato presenta error tipográfico dentro de las clausulas, dando continuidad de la cláusula 12 a la cláusula 14.

Descargo del Cliente - Memorándum DICP N° 0062-14 07 de agosto de 2014
Se informa que EN LOS CERTIFICADOS DE OBRAS justamente lo que se informa y/o certifican SON LOS AVANCES DE LAS OBRAS, según se expresa en la CGC 13.1.5. Se aclara también que las C.G.C. forman parte de los Contratos.
Comunicamos que, para la fiscalización de la obra existe un Fiscal de Obras que es la persona designada por el Contratante, responsable de velar por la correcta ejecución de la Obra, que a su vez será supervisado por el Supervisor de Obras quien será designado por la Dirección General Técnica e informará al Director de Obras sobre el avance de las obras y corroborará la correcta ejecución de los trabajos de acuerdo a las especificaciones técnicas

CYCA
CONTADORES Y CONSULTORES ASOC.
Dr. NELSON DIAZ ROJAS (Socio)

CONTRATO N° 010/12 (LPN 19/11)
Obra: CONSTRUCION DEVIVIENDAS ECONOMICAS CON OFERTA DE TERRENO MAS INFRAESTRUCTURA.
Contratante: SENAVITAT. Representante: ARQ. GERARDO ROLON POSE.
Contratista: CONSTRUCTORA TECNICA PARAGUAYA S.A. Representante: ING. JULIO CESAR ROMAN R.

Revisión, análisis e informe de cada uno de los contratos de construcción de viviendas, con énfasis en los siguientes temas:

- Plazo de ejecución de los contratos:

  Fecha de firma de contrato: 23 de mayo de 2012.

  Clausula 5: Vigencia del contrato será de 210 días (doscientos diez) desde la suscripción del contrato.

- Prorrogas de plazos.

  Condiciones Generales del Contrato:
  Cláusula 19 inc. 2 Prorroga de los Plazos de ejecución.
  19.2.1 Cuando haya un cambio en el alcance de las obras, una modificación de cierta importancia en la naturaleza de la obas, una sustitución de obras inicialmente previstas como diferentes, la aparición de dificultades imprevistas durante la ejecución de las obras, la justificación de una prórroga de las obras o de un aplazamiento de algunas de las partes de ellas, una actualización de las obras decididas por el Contratante, el retraso en la ejecución de operaciones preliminares que sea de competencia del Contratante o de obras previas que forman parte de otro Contrato, el alcance de la prorroga o del emplazamiento serán acordados mediante convenios modificatorios conforme al artículo 62 de la Ley N°2051/03.

- Reajustes de precios.

  Condiciones Generales del Contrato:
  Clausula 11 inc. 5 Ajustes o modificación de precios.
  Cuando de acuerdo a la Cláusula 10.4 de estas CGC los precios sean ajustables o revisables, el coeficiente de actualización o revisión se aplicara a:

  y) Los trabajos originales ejecutados durante un (1) mes;
  z) Las indemnizaciones, penalidades, retenciones, del mes respectivo; y
  aa) La variación positiva o negativa a fin del mes, con respecto al mes anterior, de las sumas anticipadas para acopio y a los anticipos al fin de ese mes.

- Pagos de certificaciones.

  Condiciones Generales del Contrato:
  Clausula 13 Liquidación de cuentas. Pago de las certificaciones.

CYCA
CONTADORES Y CONSULTORES ASOC.
Dr. NELSON DIAZ ROJAS (Socio)

13.1.1 Las partes convienen que los trabajos objeto del presente Contrato, se paguen mediante la formulación de certificaciones mensuales, que abarcan un mes calendario.
Cada mes el Contratista presentara al Director de Obra, dentro de los seis (6) días siguientes a la terminación del mes inmediato anterior, una certificación mensual que indique el monto de las sumas correspondiente a la obras ejecutadas, como consecuencia de la ejecución del Contrato.

- Convenios modificatorios y Adendas Ampliatorias y/o modificatorias.
  Condiciones Generales del Contrato:
  Clausula 15. Convenios modificatorios. Aumento del alcance de las obras.
  En caso que fuere necesario ampliar el alcance dela obra deberá aplicarse lo establecido en el Art. 62 de la Ley 2051/2003.
  Clausula 16. Convenios modificatorios. Disminución del alcance de las obras.
  16.1 En caso que fuere necesario disminuir el alcance de la obra, deberá ampliarse lo establecido en el artículo 62 de la Ley 2051/2003. Si no fuere posible acordar los terminaos del convenio modificatorio la Contratante podrá ejercer sus derechos estableció en el artículo 55 de la Ley N° 2051/13.

- Recepción provisoria y final de obras.
  Condiciones Generales del Contrato:
  Clausula 41: Recepción provisoria de las obras.
  41.1 La recepción provisoria tiene por objeto controlar la conformidad de las obras con el conjunto de obligaciones establecidas en el Contrato, en particular con las condiciones técnicas particulares y los anexos técnicos.
  Clausula 42: Recepción definitiva.
  42.1 La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo que será determinado en las C.E.C., que no podrá sobrepasar un año desde las fecha del acta de recepción provisoria, sin perjuicio de lo estipulado en la subclausula 42.2. Durante el periodo de garantía, el Contratista tendrá las obligaciones contractuales descritas más ampliamente en la cláusula 44.

- Rescisión del contrato.
  Contrato:
  Clausula 14: Causales y procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el contrato. Art 37 inc. 37 k, de la Ley 2051.-
  Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por termina en forma anticipada o rescindir el contrato, son establecidas en la Ley 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

- Aplicación de penalidades (multas)
  Contrato:
  Clausula 11: Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. En conformidad al Art. 37 inc. I dela Ley N° 2051.-

CYCA
CONTADORES Y CONSULTORES ASOC.
Dr. NELSON DIAZ ROJAS (Socio)